LEGAJO COMPLETO
PARA CONTRATACIÓN TAREAS DE MANTENIMIENTO
POR OBRAS EXCEPTUADAS (OE)

1 - ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

Nº	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	INDICE GENERAL.	.....
2	DATOS DE LA APERTURA.	.....
3	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG – CP – OE)……	.....
	ANEXO I – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS, ANEXO II – NORMAS REGLAMENTARIAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE, ANEXO III – POLIZAS DE GARANTÍA, Y ANEXO IV – ACTA DE INICIO	
4	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP – CP – OE)..	.....
5	COMPRE SANTAFESINO	.....
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES…….	.....
	6.1 DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS 6.2 PLANOS 6.3 DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEMS 6.4 ITEMIZADOS	
7	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN..	.....
8	FORMULARIOS DE PROPUESTA POR RUBRO…….……	.....
	RUBRO 1 – Sucursal Sur	

2 – DATOS DE LA APERTURA

CONCURSO DE PRECIOS 40.412

OBJETO	**Contratación de mano de obra, equipos y materiales menores para mantenimiento en Sucursal Sur – Plan 2021.-**		
PRESUPUESTO OFICIAL	**$1.624.963,00**	(Pesos un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100 – I.V.A Incluido)	
APERTURA		**CONSULTAS**	
DIA	**30/09/2020**	**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE** Área Administración de la Distribución Te. 0342 – 4505725 - 4505726	
HORA	**9:30**		
LUGAR	**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA** Oficina de Compras Rosario Bv. Oroño 1260 – 1° Piso 2000 - Rosario		

TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO

3 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

CAPITULO I - CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N° 1 - OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará el Concurso de Precios, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente para el suministro y/o provisión de las obras exceptuadas del Régimen Legal de Obras públicas según el Art. 43° del Anexo I de la Resolución N° 527/2019; y todos los requerimientos propios a la misma, cuyas especificaciones se detallan por separado.
Los incisos que no estén específicamente definidos en el presente Pliego, se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

ARTICULO N° 2 - DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

EPESF: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe — LEY ORGÁNICA N° 10014/87.
RESPONSABLE EPESF: Funcionario encargado de la supervisión contractual de la obra.
OFERENTE: Persona física o jurídica que formula la Oferta.
REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista en obra encargado de la conducción de la misma.

ARTICULO N° 3 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES
Quien concurre a un Concurso de una Obra Exceptuada no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales.
No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.
Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atingencia.

ARTICULO N° 4 - PRÓRROGA DE APERTURA: Se podrá prorrogar el día y hora del Acto de Apertura a exclusivo juicio de la EPESF por razones de huelga, otras causas de fuerza mayor o razones de servicio.
Si el cese de la causa que origina la postergación, no pudiera conocerse con certeza, se dispondrá por acto administrativo del Comitente la suspensión del Acto, y posteriormente se comunicará la fecha de la nueva apertura en forma pública.

A pedido escrito de cualquiera de los posibles Oferentes, se podrá postergar el Acto de Apertura a exclusivo juicio del Comitente por no más de treinta (30) días corridos.

ARTICULO N° 5 - PEDIDOS DE ACLARACION: Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito, mediante correo electrónico remitido a casilla oportunamente habilitada en la página web de la EPESF, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesarias, lo que podrán hacer hasta (7) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta, debiendo la EPESF expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.
Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes.
Asimismo, la EPESF indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados la totalidad de las respuestas o aclaraciones, quedando debidamente notificados, aunque no concurrieren.
Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Decreto N.º 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.
La EPESF indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo 22° de la Ley de Obras Públicas.
Las consultas no implicarán bajo ningún concepto postergar los plazos estipulados para cada instancia o los propuestos en la oferta.

ARTICULO N° 6 - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: La presentación de una propuesta, lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día de apertura del Concurso.
Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la EPESF quedarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual al anterior, comunicando la EPESF a los oferentes seleccionados de tal situación.

ARTICULO N° 7 – INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA EPESF: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura del Concurso.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a coninuación del acto administrativo de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores a los efectos de efectivizar las notificaciones electrónicas pertinentes.

ARTÍCULO N° 8 - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios.

ARTICULO N° 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO: Aun cuando en la descripción de los suministros y trabajos que serán a cargo del Contratista se hubieran omitido detalles necesarios para la terminación de las tareas concursadas, las obras deberán entregarse completamente terminadas de acuerdo con las reglas de la técnica y conforme con los fines a que estén destinadas.
El costo de estos elementos no detallados, el de trabajos secundarios, o de aquellos propios de la obra cotizada, así como el de los bienes o servicios cuya provisión no estén expresamente solicitadas en este Pliego, se considerarán incluidos en el precio cotizado.
Se considerará al Oferente no sólo como comerciante, industrial o intermediario sino como profesional experimentado en la índole de los trabajos y suministros que se concursan, y por lo tanto responsable total de la Obra y de su correcta ejecución y funcionamiento.
Tendrá la obligación de indicar toda observación que a su juicio comprometa el fin u objetivos pretendidos por esta EPESF.

CAPITULO II – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

ARTICULO N° 10 - FORMA, ORDEN Y CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN:

I) FORMALIDADES GENERALES:
Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el lugar indicado para la Apertura, hasta el día y hora que se fije en el portal web de la EPE y demás medios de publicación.
La documentación presentada en formato papel deberá realizarse en Tamaño IRAM A4 o A3 según corresponda; conformándose en caso de ser necesario en tomos de hasta 200 hojas útiles foliadas, utilizándose separadores interiores indicando el contenido que lo sucede.
Cada tomo estará broquelado y/o reunido mediante sistema que permita la manipulación de las hojas sin necesidad de desarmado.

En ningún caso el Sobre presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

"Concurso de Precios N° …….. a verificarse el día ……de 20…. , a las …. Hs en la Empresa Provincial de la Energía, calle …….. de la ciudad de ……,"

con el número identificatorio de cada tomo.
El primer tomo llevará como encabezamiento un índice general de Tomos y Folios.
Todas las hojas del original de la documentación presentada deberán estar firmadas por el Oferente de la Empresa que cotiza,

II) ORDEN y CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN: La documentación e información a incluir dentro del SOBRE PRESENTACIÓN es la que se detalla seguidamente, la que se deberá presentar siguiendo el mismo orden con que se expone el detalle de su contenido:

1) Información general del oferente

Nombre o razón social, domicilio real, teléfono, email, etc., debiéndose constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe o Rosario.

2) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la EPESF.

3) Constancia de cumplimiento Fiscal emitida por API o el documento que en el futuro lo reemplacen.

4) Certificado Registro de Deudores Alimentarios: certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a.1 y 2, y Decreto 1005/2006).

5) Declaración Jurada de Ley 17250: la misma será cumplimentada mediante la presentación del formulario 522/A y su correspondiente acuse de recibo por parte de la AFIP.

6) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones en las que se ejecutará la obra.

7) Sellado de Ley de la Propuesta.

8) Declaración Jurada de conocer y aceptar los términos, condiciones y alcance exigido en el Legajo de la Obra, incluido las aclaraciones, modificaciones o complementos de los documentos del Concurso que la EPESF hubiere publicado a través de su Portal Web oficial, utilizando para ello el formulario correspondiente.

9) Aceptación de la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.

10) Detalle de equipo a afectar en obra: El Oferente presentará con su propuesta la lista de equipos que pondrá a disposición de la obra, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado.
Este equipamiento, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se detalla en el PETP.
En obra se emplearán solamente equipos y herramientas en buenas condiciones de uso y aptos para el trabajo requerido, debiendo ser aprobados por el Responsable EPESF de Obras.
Se podrá ordenar al Contratista que acelere el ritmo de ejecución de los trabajos mediante refuerzos y/o sustitución de los equipos afectados a la obra, cuando el originalmente previsto resulte insuficiente para dar total terminación a las obras dentro del plazo convenido, a solo juicio del Responsable EPESF de Obras.

11) Antecedentes empresariales completos o en su defecto, nómina del equipo humano a afectar en las Obras, indicando antecedentes profesionales y técnicos (con aclaración de títulos, especialidades y experiencia en la ejecución de Obras del mismo tipo a la Concursada) que permita deducir que el Oferente podrá construirla.

12) Materiales, elementos y equipos ofrecidos: sólo podrán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, exigiéndose que sean reconocidos en el momento de su aprovisionamiento como los que, la tecnología actual califica de mejores o más adecuados para los fines y usos a los que se destinarán.
Deberán responder estrictamente a los Materiales Normalizados por la EPESF, a las normas vigentes en la materia y a las que se requieran en este Concurso.
No se admitirán prototipos ni modelos experimentales de producción no continuada y/o no librados a la libre comercialización.
La oferta deberá contener marcas, características, especificaciones técnicas, folletos descriptivos y todo otro detalle o información relevante de lo cotizado.
Ante la falta total o parcial de los Datos Técnicos Garantizados que, obligatoriamente se deben presentar en las ofertas, la EPESF fijará a su exclusivo criterio las características que deberán cumplimentar los Materiales, elementos y equipos, pudiendo incluso fijar dos (2) marcas entre las que tendrá que optar el Contratista.
No se admitirá la presentación de los Datos luego *de* finalizado el Acto de Apertura.
Si para un mismo elemento o equipo, el oferente ofreciera dos (2) o más marcas, queda entendido que la EPESF tiene el derecho a elegir una de ellas, a su exclusivo criterio.
Ello no otorgará derecho al Contratista a percibir mayores costos o diferencias de precios imputable a la diferencia de valores que pudieran tener los elementos o equipos ofrecidos de una y otra marca, como tampoco a solicitar ampliación del plazo de ejecución derivado de este hecho.
Durante la etapa de estudio de las ofertas y cuando se lo solicite, los oferentes deberán proveer protocolos de ensayo efectuados únicamente en laboratorios reconocidos en el ámbito nacional o internacional, y quedará a exclusivo criterio de la EPESF él aceptarlos.
No se aceptarán para este caso, protocolos de ensayo que estén realizados con posterioridad a la fecha de apertura del presente Concurso, ni aquellos que posean una antigüedad mayor a DIEZ (10) años.
En caso de existir modificaciones constructivas en el modelo del equipamiento ofrecido o actualizaciones de las normas que regulan su fabricación la EPESF podrá solicitar la repetición de los ensayos según su exclusivo criterio una vez que la Oferta sea adjudicada.
Los gastos que origine dichos ensayos y su inspección estarán a cargo del adjudicatario.
Se podrá solicitar listado de usuarios de los equipos o materiales ofrecidos, debiendo ser posible la consulta de los mismos en cuanto a obtener información ampliatoria sobre dichos elementos.

13) Planilla de Propuesta, en original, la cual constituye parte de la documentación que esta EPE suministra como documentación integrante del Pliego.

14) Planilla de Análisis de Precios Unitarios de cada Ítem cotizado según modelo adjunto en Anexo I.

15) Otras formalidades que determinen los Pliegos y Especificaciones que acompañan a este Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El incumplimiento del requisito exigido en el punto 13., será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura por parte de las autoridades que la presiden.
La omisión de los requisitos exigidos por los restantes puntos, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de clausurado el acto, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la Oferta.

ARTICULO N° 11 - COTIZACIÓN: Las cotizaciones se efectuarán obligatoriamente sobre la Planilla de Propuesta que forma parte del legajo suministrado por la Empresa, siendo las formalidades a tener en cuenta, las siguientes:

1. La cotización de los precios deberá realizarse en pesos.
2. En razón de que esta EPESF se encuentra inscripta ante la AFIP como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de CUIT 30-545788167 las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen. El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que las cotizaciones ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. El precio cotizado incluye la provisión, ensayo de materiales, transporte, montaje, obras y ensayos finales como asimismo cualquier otro gasto o inversión necesarios para la entrega de la obra en condiciones de buen estado de funcionamiento.
5. El cambio de la Planilla de Propuesta incluida en las bases del Concurso, con o sin membrete, distinta a la puesta a disposición por la EPESF o la omisión de entrega serán causa de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura.
6. La formulación de un único DESCUENTO ESPECIAL, se considerará válida únicamente si ha sido formulada al dorso de la Planilla de Propuesta Original y Duplicado. El texto que informe este descuento deberá ser rubricado por la o los responsables de la firma Oferente.
Deberá expresarse como porcentaje global de disminución respecto de los precios de la Oferta Básica.
Los descuentos ofrecidos que se condicionen a alternativas de equipos y/o materiales, quedan a consideración y juicio exclusivo del Comitente. Los descuentos condicionados a alternativas de obra, de forma de pago u otras situaciones no explícitamente contempladas en el presente Concurso no serán tenidos en cuenta.

7. La cotización será en función del sistema de contratación, el cual podrá ser alguno de las siguientes:

- Ítem Base,
- Ajuste Alzado,
- Unidad de Medida y Precios Unitarios

7.1 – Sistema de contratación por Ítem Base:

El Oferente deberá cotizar el Ítem Base (I.B.) de cada Rubro.

Cada tipo de obra dentro de una contratación particular, poseerá planillas con la descripción de todas las tareas que pueden realizarse, enumeradas en

forma de ítem. Dentro de éstas, resaltada y con índice igual a uno (1), se encuentra la que representa el “I.B.” para esa obra.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), se incluyen los Itemizados del párrafo anterior.

Todos los ítems que no son el I.B. de referencia, poseen un índice con valor relativo respecto a este; y no están resaltados en el Itemizado.

El itemizado tiene en cuenta los costos de mano de obra, equipos y materiales aportados por el Contratista.

El listado de materiales que aporta la E.P.E. y el Contratista se detallan en el PETP, punto “DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEM”.

En la cotización del I.B. se deben incluir únicamente los materiales aportados por el Contratista.

Los trabajos detallados en la Memoria Descriptiva son indicativos.
Los trabajos que efectivamente ejecutará el Adjudicatario son los que asigne la EPESF, hasta agotar la cantidad de I.I.B.B. de la Memoria Descriptiva, para el Rubro adjudicado.

7.2. Sistema de Contratación por Ajuste Alzado:

En el caso que el sistema de contratación adoptado sea por "Ajuste Alzado", el monto de la oferta será el precio Único y Total que se especifique en la "Planilla de Propuesta".

El Oferente deberá cotizar la ejecución de los trabajos definidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP): “Relevamiento de los trabajos a realizar”, donde figura la ubicación y el tipo de tarea a ejecutar en cada zona de trabajo, y el valor relativo que representa cada zona de trabajos sobre el total de la obra, lo que será utilizado para calcular el monto a certificar según se especifica en este Pliego.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera ejecutar alguna de las tareas incluidas en la contratación, la EPESF podrá reemplazar dichas tareas por otras similares en la misma zona de trabajo.

7.3. Sistema de Contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios
En el caso que el sistema de contratación sea por "Unidad de Medida y Precios Unitarios"; la unidad de medida está debidamente detallada en la "Planilla de Propuesta" y el oferente deberá cotizar precio unitario por cada ítem de dicha Planilla; tales precios constituirán su oferta básica y serán aplicados al cómputo métrico de aquella, lo que permitirá obtener el precio total.
Los valores consignados en la Planilla de Presupuesto Oficial tienen carácter de referencia comparativa.
Cuando en la oferta se verificasen errores en las operaciones aritméticas, la EPE efectuará las correcciones correspondientes tomando como válido el precio unitario propuesto. Si como consecuencia de estas correcciones se modificara el monto total de la oferta, el valor corregido será el considerado a todos los efectos.

ARTÍCULO N° 12 - ACTO DE CONCURSO: El Acto de Concurso se verificará en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con

asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo.
A tal efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en la Resolución 527/2019, la EPESF publicará en su Portal Web, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura del Concurso.
Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo 11) del Decreto 4174/15, o el que lo sustituya.

ARTICULO N° 13 - APERTURA DE LAS OFERTAS: En el lugar, día y hora fijada del Concurso, bajo la presencia del funcionario designado al efecto en su caso, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurran al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.
Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los oferentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

ARTICULO N° 14 - IMPUGNACIÓN: Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las Ofertas presentadas dentro del término de dos días hábiles administrativos de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la Adjudicación.
Para que la impugnación sea tenida en cuenta, se deberá realizar un depósito en pesos igual al 2 ‰ (Dos por mil) del presupuesto oficial del Concurso, en la Cuenta Corriente N 443/06- Suc. 599 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., CBU Y ALIAS, presentándose la constancia del pago en forma conjunta con el escrito de impugnación.
El depósito será reintegrado al oferente impugnante, dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva, sólo en el caso que la Empresa haga lugar a la impugnación.
No se aceptarán ningún otro tipo de presentaciones que no se ajusten a lo especificado anteriormente.
Cuando un oferente impugne dos o más ofertas, deberá efectuar tantos depósitos como impugnaciones realice.

ARTICULO N° 15 – ACTA: De todo lo ocurrido durante el acto del Concurso se labrará Acta la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo, en la que se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que pudiere tomar el funcionario actuante.
Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

ARTICULO N° 16 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: Respecto a todas las ofertas recibidas, incluyendo las propuestas alternativas, la EPESF efectuará los estudios y análisis comparativos que crea convenientes, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que la EPESF considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

La EPESF podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, para efectuar la debida comparación entre las mismas.
Vencido el mismo, sin que el Oferente cumpla el requerimiento, se considerará como una retracción tácita del Oferente y en consecuencia quedará a exclusivo criterio de la Comitente desestimar la Propuesta.

En caso de que no se contase con oferentes, o bien que en la misma apertura se recibiesen ofertas inadmisibles o inconvenientes a los intereses de la Comitente, la misma puede dejar el Concurso sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, en su contra.

ARTICULO N° 17 - MEJORA DE OFERTAS: Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la EPESF, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.
La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

ARTICULO N° 18 - INTERPRETACIÓN DEL PRECIO COTIZADO: A todos los efectos que hubiere lugar se reconocerá como precio cotizado para cada ítem, el transcripto por el Oferente en la Planilla de Propuesta y el Anexo I - Planilla de Análisis de Precios.
El mismo incluye además de lo expresamente detallado, toda actividad o provisión menor necesaria para la correcta terminación de las tareas o provisión indicadas.

ARTICULO N° 19 - ERRORES: El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en los "Planilla de Propuesta".
Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias se tomará como correcto el indicado en letras.

CAPITULO III - CONTRATACIÓN

ARTICULO N° 20 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Se establece en el PBCP.

ARTICULO N° 21: GARANTÍA CONTRACTUAL: El adjudicatario deberá constituir dentro de los veinte (20) días contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, una garantía que avale el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del importe adjudicado, impuestos incluidos.

La Garantía podrá constituirse por algunas de las siguientes formas:

a) En dinero efectivo: única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.
b) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Comitente.
c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Las garantías que se acompañen, deberán ser presentadas en ORIGINAL.
Las Garantías de Contrato, deberán regir hasta la extinción de las obligaciones del Contratista.
Las pólizas deberán cumplir con el Anexo III.

ARTICULO N° 22 - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato quedará perfeccionado con el Acto administrativo de adjudicación, emitido por parte del funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo de mantenimiento de precios.

ARTICULO N° 23 - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.
Ello podrá ser autorizado por escrito excepcionalmente y en casos plenamente justificados por parte de EPESF, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

CAPITULO IV - EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTICULO N° 24 - PERSONAL EMPLEADO: Será obligación del Contratista, previo a la iniciación de la Obra, presentar la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio.
Será su obligación además comunicar al Responsable EPESF toda alta y/o baja de personal que se produzca.
El personal empleado en la Obra deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia.

ARTICULO N° 25 – SALARIOS DE LOS OBREROS: Los jornales abonados por el Contratista a su personal en la presente Obra, no podrán ser inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral de aplicación.
Corresponderá comunicar al Responsable EPESF con la suficiente antelación, la fecha de pago de los jornales.
Será asimismo obligación del Contratista presentar al Responsable EPESF una copia de las planillas de pago del personal empleado en la Obra, debidamente conformadas por dicho personal.
Se entregarán mensualmente y con anterioridad a la emisión del certificado correspondiente.
En un lugar bien destacado al que tenga acceso el personal de la Contratista, se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.
El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.

ARTICULO N° 26 - JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES: El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.
El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por el Responsable EPESF, al extender el correspondiente certificado de obra.
El Contratista deberá presentar a requerimiento del Responsable EPESF, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.

ARTICULO N° 27 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento del Anexo II – "Normas Reglamentarias Mínimas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo" vigente, durante todo el desarrollo de los trabajos, incluido el replanteo.

ARTICULO N° 28 - SEGUROS: El Contratista deberá presentar antes del inicio de Obra la documentación referida a Seguros contemplada en el Anexo II – "Normas Reglamentarias Mínimas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene en el Trabajo" vigente, durante todo el desarrollo de los trabajos, incluido el replanteo.

ARTICULO N° 29 - DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA: Previo a la iniciación del replanteo de la Obra, el Contratista deberá designar el profesional que ejercerá la función de *Representante Técnico de la Obra.*
Dicho representante deberá poseer título habilitante según las Leyes de incumbencia Profesionales vigentes y estar autorizados para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe por el Consejo de Ingenieros o Colegio Profesional que corresponda, lo cual deberá ser debidamente acreditado mediante la constancia de matriculación y el certificado de incumbencias del título habilitante del profesional propuesto.

ARTICULO N° 30 - PERMANENCIA EN OBRA DEL REPRESENTANTE TECNICO: Es obligación del representante técnico permanecer en la obra durante las horas de trabajo en las que sé estén ejecutando tareas de su especialidad.
Solamente podrá ausentarse por causas debidamente justificadas e informadas al Responsable EPESF de la Obra, quien tomará debida constancia y obrará en consecuencia.
En casos en que se prevean ausencias prolongadas, el Contratista deberá designar el reemplazante para cubrir las funciones que quedarán acéfalas, trámite que se formalizará con por lo menos dos (2) días de anticipación a la fecha del efectivo abandono de la Obra; tiempo en el cual el Responsable EPESF de la Obra deberá informar su aceptación o producir las observaciones que considere pertinentes.

ARTICULO N° 31 - CUMPLIMIENTO DE LEYES N° 2429 y 4114: Previo al inicio del replanteo de la obra y el tiempo de la designación del Representante Técnico, se deberán elevar al Responsable EPESF de Obras, las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo de Ingenieros

o el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y 4114 y de todas otras disposiciones legales modificatorias o complementarias de las mismas.

CAPITULO IV – CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

ARTICULO N° 32 - CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS: La EPESF ejercerá el control y vigilancia de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca se constituirá como el Responsable EPESF.
Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para obras determinadas, éstas acciones podrán realizarse con la colaboración del personal designado al efecto por parte de dichos entes.

ARTICULO N° 33 – RESPONSABLE EPESF: El Responsable EPESF será el representante de la EPESF en las obras y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar del Responsable EPESF.

ARTICULO N° 34 – ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE EPESF: El Responsable EPESF tiene a su cargo el todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y, en todo momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO N° 35 - PLAZO DE OBRA: el Contratista entregará las obras objeto del presente Concurso, completamente terminadas y listas para su habilitación en el plazo establecido en el PBCP, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra o partir de los 40 días de la Notificación de la Adjudicación en caso de que a esa fecha no se haya firmado dicho Acta por motivos no imputables a la EPESF.
En caso de ser necesarias tareas preliminares al inicio efectivo de los trabajos, las mismas estarán contempladas en el plazo de obra.
El inicio de los trabajos se formalizará mediante la firma de la correspondiente Acta, la cual responderá al Modelo adjunto como Anexo III.
Si la obra posee impedimentos que imposibilitan su inicio, siempre que estos sean responsabilidad de la EPESF y, por lo tanto, el Contratista no pueda avanzar en la confección del Proyecto, ni de la ejecución física, se elaborará un acta donde queden asentados los motivos por los cuales no se pueda iniciar la obra.
Este Acta no exime al Contratista de iniciar los trámites correspondientes a permisos según lo establecido en el Art. 33 del presente pliego y en lo solicitado en el PBCP, seguros, habilitación de Medio Ambiente Higiene y Seguridad EPESF y toda tramitación requerida para la ejecución de la obra, a efectos de poder iniciar la misma en forma inmediata una vez que se soluciones los impedimentos.

ARTICULO N° 36 - REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la EPESF y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.
Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes en obra, participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones del Responsable EPESF, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.
Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista, está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.
Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta, en la que se hará constar:

1º) Lugar y fecha del acto.
2º) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
3º) Nombre de los actuantes.
4º) Todo otro antecedente que el Responsable EPESF crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
5º) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
6º) El acta deberá ser firmada por el Responsable EPESF y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.
Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la EPESF que tengan que intervenir.

ARTICULO N° 37 – INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Extendida el primer Acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.
En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO N° 38 - EQUIPO MINIMO: Previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista presentará obligatoriamente al Responsable EPESF la lista de equipos que pondrá a disposición de la obra, indicando expresamente si dicho equipamiento es propio o arrendado.
El Responsable EPESF aprobará o rechazará el Equipo a su solo juicio.
Este equipamiento mínimo, deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización del Plan de Trabajos y tendrá como mínimo la dotación que se determina en el *Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).*

ARTICULO N° 39 - NORMAS: Los materiales, equipos, instalaciones y métodos constructivos estarán sujetos estrictamente al cumplimiento de las siguientes normas y de acuerdo con el orden de prelación que se anuncian: Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego.

1) Especificaciones Técnicas Normales de esta EPESF.
2) Reglamentaciones AEA.
3) CIRSOC 201.
4) Normas IRAM.
5) Normas NIME.
6) Normas VDE.
7) Normas IEC.
8) Normas del país de origen en el caso de equipos y/o materiales importado

ARTICULO N° 40 - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS: Una vez notificado el Contratista del Pedido de Compra, éste deberá solicitar al Responsable EPESF la asignación de los trabajos y realización del replanteo (en caso de corresponder), a efectos de confeccionar el Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales a la fecha, debiendo ser presentado el mismo para su aprobación previo a la iniciación de los trabajos.
Dicho Plan de Trabajos podrá ser único, abarcando la totalidad de los trabajos, o parcial, completándose con otros posteriores.
Si dentro del plazo de diez (10) días administrativos no se le formulara observación alguna, el plan quedará consentido.
En caso de ser observado, el Contratista presentará nuevamente el Plan corregido en un plazo de cinco (5) días hábiles, sin que ello implique una dilación en la iniciación de la Obra.
El Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales deberá elaborarse respetando el plazo de entrega.
El plan así elaborado se utilizará para controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución completa de la obra incorporándose al contrato con carácter de documento oficial. Será utilizado como instrumento legal para determinar el cumplimiento de ejecución de los trabajos.
En caso de requerirse el reajuste del Plan, éste deberá ser presentado por el Contratista en el término que se le fije.
En la confección del Plan, se tendrá en cuenta que las Obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente. Si debieran ejecutarse trabajos insalubres, los mismos podrán efectuarse en dos (2) turnos diarios de labor.

ARTICULO N° 41 - PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION: El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la Obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden mayor tiempo para la ejecución de la Obra.
- Demora comprobada en la aprobación o entrega de instrucciones sobre el proyecto de la EPESF.
- Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas.
- Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.
- Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria o de los materiales exigidos por los pliegos, a juicio de la EPESF.

Las lluvias acaecidas durante el plazo de ejecución darán derecho al Contratista a solicitar dicha prórroga. Tal información podrá requerirse de algún ente oficial de la zona que designe el Responsable EPESF.
Se confeccionará un Acta suscrita por el Responsable EPESF de Obra y el Representante Técnico del Contratista en donde se establecerá claramente el mes que corresponda, que días llovió y no se pudieron ejecutar trabajos y cuantos días de prórroga en el plazo contractual correspondería otorgar.

ARTICULO N° 42: TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de Obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la Obra contratada, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones o rellenos, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.
Las obligaciones emergentes del presente artículo no estarán sujetas a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los Gastos Generales de la Propuesta.

ARTICULO N° 43: COORDINACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LA VIA PUBLICA: Luego de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá coordinar la realización de la obra con la Autoridad Municipal o Comunal que corresponda, a los efectos de coordinar su avance con obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales.
El objetivo de esta coordinación es el de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúen los trabajos.
Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el *Plan de Trabajos* las modificaciones que se impongan, previo acuerdo y consentimiento del Responsable EPESF.
Durante el zanjeo, tendido de cables, posterior tapado de zanjas, restitución de veredas y calzadas, apertura de fosas para fundaciones y ejecución de fundaciones, cruce de vías férreas, de cables de telecomunicaciones, caños de gas, instalaciones de sanitarias, cruce de rutas, cruce de canales o vías fluviales, etc. y limpieza de los lugares de trabajo; según corresponda, el Contratista deberá observar rigurosamente todas las ordenanzas policiales, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la seguridad y orden de los trabajos.
El Contratista será el único responsable por todos los accidentes, daños y perjuicios causados por la inadecuada seguridad de los trabajos o por la inobservancia de las ordenanzas citadas, siendo su obligación estar bien enterado de las exigencias de las mismas.
Así entonces, el Contratista responderá civil y penalmente por cualquier daño que pudieran provocarse a las cosas o a las personas emergentes del incumplimiento de la obligación precedente o reclamos de orden Público (Comunal, Municipal, Provincial o Nacional) o Privado.
Si pese a esto la EPESF fuera obligada a reconocer daños y perjuicios en juicio contra ella por incumplimiento del Contratista, le cargará a éste los gastos,

descontándolos de acreencias que tenga a percibir el Contratista o ejecutará garantías o le reproducirá a él las acciones legales.

ARTICULO N° 44 - TRAMITES Y PERMISOS: Estarán a cargo del Contratista las gestiones necesarias que le permitan la ejecución de las obras, en tiempo y forma tal que se cumpla el Plan de Trabajos propuesto.
Todos los trámites a efectuar y derechos a pagar ante autoridades locales con motivo de la ejecución de las obras y su habilitación serán por cuenta del Contratista, el que además los efectuará oportunamente, de modo de no afectar la normal marcha de los trabajos.
Al finalizar los mismos, el Contratista entregará a la EPESF el certificado final de obra comunal municipal y los planos aprobados por los distintos organismos si correspondiere (VIALIDAD, FERROCARRILES, TELEFONO, AGUA, GAS, ETC.) Durante la ejecución de las obras se levantará un Acta de Daños a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos, la que será registrada y tramitada por el Responsable EPESF de la Obra en caso de ser necesario el reconocimiento.

ARTICULO N° 45 - INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS: El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado.
En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin autorización del comitente.
Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.
El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.
No se abonará suplemento alguno sobre los precios contratados a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

ARTICULO N° 46 - TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO: El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta cuando la naturaleza de las obras objeto de este Concurso, exijan trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación del Servicio Eléctrico tanto en cantidad como en calidad.
En consecuencia y, a los efectos de evitar cortes innecesarios, el Contratista deberá arbitrar los medios apropiados para disponer equipos aptos y personal capacitado para trabajar en lugares próximos a instalaciones energizadas.
Los cortes que indefectiblemente se deban efectuar, se deberán programar previamente con el Responsable EPESF y estar autorizados por ésta.
El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera en forma intencional o no, la EPESF derivará a él todo reclamo que le formulen los clientes, sean pérdidas o lucros cesantes, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.
El Contratista responderá directamente por los daños causados a la EPESF y/o clientes, por su impericia o negligencia en la ejecución de la Obra.

ARTICULO N° 47 - DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA:
El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio del Responsable EPESF requieran estar al abrigo de los agentes climáticos. Los traslados que puedan sufrir dichos depósitos, por exigirlos el proceso constructivo de la obra, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.
El Contratista será el único responsable del resguardo y mantenimiento en correcta forma de los materiales acopiados en el depósito asignado hasta su uso definitivo en obra. En caso de verificarse daños o deterioro en los materiales acopiados, el Responsable EPESF de la Obra podrá exigir: a reparación y/o el reemplazo de los materiales dañados y/o deteriorados por nuevos, sin que ello signifique reconocimiento alguno de mayores costos a el Contratista.

ARTICULO N° 48: ENERGIA ELECTRICA Y AGUA: En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.
Aún en el caso de ser factible su obtención, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.
Las instalaciones, conexiones y gastos del consumo de energía eléctrica, correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.
El agua será provista y costeada también por el Contratista.
La energía eléctrica necesaria para el consumo en el obrador estará a cargo del Contratista, debiendo este último solicitar formalmente el suministro en la oficina comercial de la EPESF que corresponda a la jurisdicción en la que se emplaza el obrador, cumplimentando todas las reglamentaciones vigentes de la EPESF.
Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener estos servicios correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, como así también los consumos que ambos servicios demanden.
Todos los costos que demanden estos servicios serán incluidos en los Gastos Generales del Contrato.

ARTICULO N° 49: ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS: La EPESF tendrá derecho a inspeccionar y ensayar en fábrica y/o laboratorios propios o independientes, a su exclusivo criterio, los materiales y equipos a proveer por el Contratista tendientes a verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas indicadas en este Pliego y los Datos Técnicos Garantizados en la Oferta y comprobar la calidad de la materia prima empleada.
Cuando el resultado del primer ensayo sea negativo y por consiguiente los materiales y/o equipos resultaren rechazados, o aquel no se hubiese concretado por causas no imputables a la EPESF, el Contratista se hará cargo de todos los gastos que insuma el Responsable EPESF para repetir los ensayos e inspecciones a realizar en fábrica o en laboratorios independientes, tales como viáticos, pasajes completos, estadías, etc.
Será obligación del Contratista convenir con el Responsable EPESF el programa de ensayos de los materiales y/o equipos a efectuar en fábrica o en

laboratorios independientes, comunicando con una antelación no menor de doce (12) días la fecha de realización.
En caso de inspección y/o ensayos en fábrica la EPESF podrá contrastar el instrumental de medición a utilizar, exigiendo la sustitución o complementación que estime adecuadas, en caso de comprobarse deficiencias en el mismo.
El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista en ningún caso, a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.
En caso de que la EPESF no ejerciera el derecho de inspeccionar y ensayar los materiales y/o equipos, igualmente está obligado el Contratista a ensayarlos, comunicando los resultados y entregando los protocolos respectivos, teniendo la EPESF diez (10) días de plazo para aceptar los materiales o rechazarlos.
Excepto los gastos que origine el Responsable EPESF inicial únicamente en territorio de la República Argentina (sueldos, viáticos, pasajes, honorarios, etc.), todos los otros costos que insuman los ensayos de materiales o equipos en fábrica y/o laboratorios independientes correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, debiendo suministrar el personal y los elementos auxiliares que sean necesarios para todas las pruebas que indique el Responsable EPESF.

ARTICULO N° 50 - VICIOS DE LOS MATERIALES: Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras el Responsable EPESF podrá, ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha.
Si los defectos fueran comprobados, los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la EPESF.
Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía al Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale la EPESF. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la EPESF a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

ARTICULO N° 51 - TRABAJOS RECHAZADOS: El Responsable EPESF rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los pliegos respectivos y en los planos del proyecto.
Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

ARTICULO N° 52 - TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento del Responsable EPESF.
En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.
Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal,

trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por el Responsable EPESF.

ARTICULO N° 53 – SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN: Es obligación del contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra donde exista peligro, y en las excavaciones colocar protecciones adecuadas.
Además, tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.
El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.
Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución de las obras.

ARTÍCULO N° 54 - TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Para poder considerar terminados los trabajos, el Contratista deberá demostrar la aptitud de puesta en servicio de la Obra mediante la ejecución de los Ensayos de Puesta en Servicio.
Al respecto el Responsable EPESF verificará la correcta ejecución de los trabajos y desarrollar las pruebas de puesta en servicio, efectuando las observaciones que estime corresponder. De no surgir inconvenientes se labrará el acta de ensayo de obra entre el Contratista y el Responsable EPESF.
En caso de que éste último considere que no se encuentran dadas las condiciones para habilitar al servicio las instalaciones, el Contratista deberá realizar las modificaciones y/o ajustes de la obra necesarios a los efectos de salvar las observaciones detectadas, dentro de los plazos establecidos por el Responsable EPESF de Obra.
Posteriormente el Responsable EPESF deberá verificar la correcta ejecución de los trabajos por el Contratista y verificará que las observaciones hayan sido salvadas, disponiendo la habilitación al servicio en caso de que estén dadas las condiciones, mediante la firma de acta anteriormente mencionada.
El Contratista deberá efectuará a su cargo la reparación de veredas, pavimentos, construcciones e instalaciones que hubieran sido afectadas por los Ensayos de Puesta en Servicio, a satisfacción del Responsable EPESF.
Así también, dentro del plazo contractual, el Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, la limpieza de la Obra y el retiro de las zonas adyacentes de todos los sobrantes y desechos de materiales de cualquier especie.
Igual procedimiento se seguirá con aquéllas constricciones provisorias, a excepción de aquellas que sean consideradas por el Responsable EPESF como necesarias durante cierto lapso del período de Garantía, cumplido el cual el Contratista procederá en la forma ya indicada.
Los materiales provenientes de demoliciones y/o desmontaje de instalaciones existentes que el Contratista debe recuperar y/o remover conforme lo determinen las Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser acondicionados, clasificados, inventariados y transportados por cuenta y cargo del Contratista hasta el depósito más próximo de la EPESF, trabajos que se harán con la intervención del Responsable EPESF.
En todos los casos, estos trabajos se considerarán incluidos en el plazo de ejecución.
El Contratista será responsable por la pérdida, extravío, hurto, deterioro, etc. de dichos materiales.

En las remociones de materiales que afecten bienes de terceros (paredes, veredas, alambrados, etc.), el Contratista extremará cuidados a efectos de no producir daños, y si éstos se produjeran, deberán ser reparados al estado original del bien afectado.

CAPITULO VI - MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

ARTICULO N° 55 - MEDICIÓN DE OBRA: En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra.
El Representante Técnico de la obra está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.
Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por el Responsable EPESF.
No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren.
En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio del Responsable EPESF, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de diez (10) días.
Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.
A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente.
Para que la obra ejecutada durante el mes sea objeto de certificación, deberá tener un valor no inferior al 20 % de la relación entre el monto de contrato y el plazo de ejecución, según:

MONTO MINIMO A CERTIFICAR = 0,2 x (MONTO CONTRATO / PLAZO EJECUCION)

La medición de obra se efectuará tomando cada ítem de la Planilla de Propuesta, con su unidad de medida y el precio cotizado.
Para los ítems que hayan sido ejecutados parcialmente, la medición se efectuará mediante el prorrateo porcentual de los mismos.
A los efectos de certificar la obra ejecutada se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos realizados. Al efectuarse la medición se dejará constancia de la fecha y ubicación, como así también de las divergencias producidas y todo otro hecho digno de mención.

ARTICULO N° 56 - MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por el Responsable EPESF y el Contratista.
Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de actas serán los únicos a considerar.

ARTICULO N° 57 - CERTIFICACION DE ACOPIO DE MATERIALES Y MONTAJE: La remisión de materiales y equipos a la obra deberá posibilitar el

cumplimiento normal del Plan de Trabajos y de Acopio de Materiales aprobado. Para la certificación se seguirá el siguiente criterio:

A) Item que comprende provisión de materiales exclusivamente: el Contratista tendrá derecho a la certificación de la totalidad los materiales acopiados en la obra, hasta cubrir el total que surja de aplicar los porcentajes de acopio para cada Ítem respecto al precio global cotizado, que se indica en la hoja de Presupuesto Oficial, con su respectiva división por Ítems.
Será condición previa a la certificación de los materiales acopiados: que los mismos respondan estrictamente a la Especificaciones Técnicas, que hayan superado satisfactoriamente los ensayos que correspondan y que se encuentren depositados en obra, excepto aquellos que el Responsable EPESF considere en función de sus características, que pueden entregarse bajo otras condiciones.
Extendidos los certificados de acopio, los materiales pasan a ser propiedad de la EPESF y el Contratista asume el carácter de depositaria de dichos bienes, tomando a su cargo la custodia y conservación de los mismos hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra, a excepción de aquéllos que sean requeridos por la EPESF.
En este caso, el Contratista entregará el material solicitado mediante suscripción del correspondiente Acta.
Si se comprobase que algún material acopiado y certificado no puede incorporarse a la obra por acusar defectos, o se hubiera tornado inadecuada una vez incorporado a la misma, el Contratista queda obligado a reponerlo a su exclusivo cargo.

B) Montaje: Los montajes se certificarán conforme a la obra ejecutada y en base al valor que surja de la aplicación de los porcentajes estipulados para cada Ítem, que componen el 100 % del Presupuesto Oficial, sobre la base del precio global contratado.

C) Ítems que comprenden Provisión y Montaje de Material: El acopio de los materiales correspondientes a estos Ítems no serán objeto de certificación; ésta se concretará cuando se produzca su incorporación en el proceso de ejecución de obra correspondiente.
Los materiales deberán responder estrictamente a las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO N° 58 - CERTIFICADO DE OBRA: La EPESF expedirá los certificados de obra correspondientes, dentro de los treinta (30) días posteriores al último día del mes de ejecutados los trabajos o de la fecha de finalización de los mismos.
Las planillas de cómputos deben ser suministradas por el Contratista, como así también las planillas que el Responsable EPESF crea necesario para el mejor ordenamiento y control técnico - contable.
Estas deberán ser aprobadas por el Responsable EPESF y se realizarán de acuerdo al modelo que indique la misma.
La certificación se emitirá de acuerdo al Plan de Trabajo acordado, no pudiendo certificarse de manera que los porcentajes acumulados de ejecución de obra sean superiores en más de un diez por ciento (10 %) a los previstos.
En caso de que la obra certificada en un mes, acumulada a las certificaciones anteriores, superara el porcentaje de exceso admitido anteriormente, el excedente no será certificado en ese mes y podrá ser considerado en los certificados que se emitan en el mes siguiente.

ARTICULO N° 59 - VARIACIONES DE COSTOS: Para la presente obra no se contempla el reconocimiento de variaciones de costos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley N° 5188/60.

ARTICULO N° 60 - FORMA DE PAGO: El pago de la obra, se efectuará mediante certificados mensuales que serán cancelados a los 60 días corridos, contados a partir del último día del mes al que correspondan los trabajos certificados.
De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 3277/90 y N° 3419/95 y la Resolución N° 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia, todos los pagos a terceros ajenos al Estado Provincial, cuyos importes superen los Cien mil pesos ($ 100.000), se realizarán mediante cheque cruzado especial, designando en el cruzamiento: "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- para ser acreditado únicamente en la cuenta de los titulares a cuya orden está extendido.

ARTICULO N° 61 - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al proveedor o Contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora.
Esta tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.
T1: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día '1".
n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.
d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de esta Empresa.
Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.
Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de

aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

ARTICULO N° 62 - AUMENTOS, SUPRESIONES Y MODIFICACIONES:
La Empresa se reserva, a su exclusivo criterio y previa aprobación de la Gerencia de Explotación, el derecho de ampliar o reducir el alcance de la contratación hasta en un treinta por ciento (30 %) del monto del contrato, con las mismas condiciones pactadas originalmente.

ARTICULO N° 63 - SUMAS ABONADAS EN EXCESO O EN DEFECTO: En caso de que se hubiese extendido Certificado de Obra por importes inferiores o superiores a los que realmente correspondían, el Comitente reconocerá las diferencias, sin tener en cuenta los intereses que pudieran corresponder.

ARTICULO N° 64 - MEDICION TOTAL: Para efectuar la medición total y el cómputo y presupuesto correspondiente, se considerará un plazo que como máximo se extenderá hasta treinta (30) días corridos siguientes a la firma del Acta de Recepción Provisional.

ARTICULO N° 65 - FOTOGRAFIAS: Mensualmente al ejecutarse la medición de la obra y durante todo el transcurso de la misma, el Contratista presentará fotografías digitales georreferenciadas de los principales aspectos de la construcción a fin de mostrar el avance de los trabajos.
Se presentarán en cantidad suficiente y dispondrán de fecha y títulos de los acontecimientos. Las fotografías se entregarán al Responsable EPESF en archivos digitales en soporte CD, DVD, o a través del medio que éste último defina.

CAPITULO VII - RECEPCION DE OBRA

ARTICULO N° 66 - PLANOS CONFORME A OBRA: Siempre que se modifique la red, ya sea por nuevas instalaciones, remodelaciones o reconfiguración de éstas, se deberán presentar los planos junto con la certificación correspondientes; siendo su cumplimiento condición excluyente para dar curso a la misma.

El Contratista de obra presentará al Responsable EPESF, para aprobación (2) copias de los planos conforme a las obras ejecutadas, con sus soportes digitales grabados en CD o DVD, compatibles y editables mediante AUTOCAD 2000 y/o versión actualizada de Autodesk. Se entregarán dos (2) copias en los referidos soportes.
Los planos a presentar referirán a todas las instalaciones construidas a través de la presente Obra y aquellas existentes vinculadas directamente con la Obra ejecutada. Esto último será determinado por el Responsable EPESF de Obra.
El incumplimiento de estos requerimientos será penalizado según lo establecido en el Art. N° 72 de este Pliego.

ARTICULO N° 67 - PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: El plazo de conservación y garantía será el establecido en el PBCP, contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria, más el tiempo que durante este período sea necesario para efectuar reparaciones por causas imputables al Contratista. Las reparaciones a efectuar por el Contratista durante el período de garantía comprenderán la provisión de materiales, transporte y/o montaje por

deterioros o destrucciones causadas por vicios constructivos, de fabricación o de montaje, las que serán a su exclusivo cargo.
La falta de cumplimiento del Contratista de las obligaciones que les imponen los artículos 51 y 53°, autoriza a esta EPESF para adoptar las medidas previstas por los Pliegos y el Registro de Proveedores de la EPESF.

ARTICULO N° 68 - PRUEBA DE LAS OBRAS: Los procedimientos a aplicar para dar cumplimiento a las pruebas y ensayos de las obras, tanto las que correspondan a aquellas a llevarse a cabo durante el plazo de ejecución como las que se realicen una vez concluidos los trabajos, están determinados en el PBCP, como así también en las *Especificaciones Técnicas Particulares* que forman parte del pliego de esta Obra.

ARTICULO N° 69 - RECEPCION DE LA OBRA: Cumplido el plazo contractual y satisfechas las pruebas y ensayos, la EPESF a través de su Responsable recibirá la Obra, la que lo hará en forma provisoria y luego definitiva, al cumplirse el plazo de conservación y garantía.

CAPITULO IX - MULTAS

ARTICULO N° 70 – MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.
La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.
Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costo.

ARTICULO N° 71 – MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del contrato, si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente en al medio por mil (1/2 ‰) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando el Responsable EPESF extienda la constancia respectiva en el libro de actas.
La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTICULO N° 72 - MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al medio por mil (1/2 ‰) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de obra.

ARTICULO N° 73 - FALTAS E INFRACCIONES:
Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o a los demás pliegos o a las órdenes escritas del Responsable EPESF y Resoluciones de la EPESF, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil (1/2 ‰) al diez por mil (10 ‰) del monto del contrato, según la

importancia de la infracción a exclusivo juicio de la EPESF y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.
Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

ARTICULO N° 74 - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:
Producido un caso de aplicación de multas, el Responsable EPESF comunicará el hecho a su inmediato superior, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente.
La EPESF, previo estudio, resolverá lo pertinente.
Toda multa impuesta será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados, u otros créditos pendientes.

ANEXO I

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

"PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS"

Mes de Referencia del Cálculo:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Índice Base:

A	CUADRILLA COMPLETA (MANO DE OBRA Y EQUIPOS)			
	DETALLE	Cantidad (considerada ejecutar para la tarea)	Costo Unitario ($/hs. + IVA)	Costo ($/hs. + IVA)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7	Otros (detallar a continuación)			
8	Subtotal Movilidades, equipos y herramientas (suma de 1 A 7)			$ 0,00

B	RENDIMIENTO PARA EL ÍTEM BASE			
	DETALLE	Jornada de Trabajo (hs. / Jornada)	Rendimiento (Ud./Jornada)	Tiempo para realizar un ítem Base (Hs./Ud.)
1	RENDIMIENTO			

C	COSTO BÁSICO MANO DE OBRA CON MOVILIDADES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR UN ÍTEM BASE (A8 x B1)	($ / Ud.)	$ 0,00

D	GASTOS, BENEFICIOS E INGRESOS BRUTOS			
	DETALLE	REFERENCIA	% considerado	$ Costo / ítem ($ + IVA)
1	Generales, Administrativos y Financieros	(% de C)		$0,00
2	Beneficios	(% de C)		$0,00
3	Ingresos Brutos	(% de (C+D1+D2))		$0,00
4	Otros (detallar a continuación)			
5	Subtotal de Gastos, Beneficios e Ingresos Brutos (suma de 1 A 4):			$0,00

E	**PRECIO DE M.O. DEL ÍTEM = C + D5 ($ + IVA)**	**$ 0,00**

F	PRECIO DE MATERIALES			
	DETALLE	Cantidad / ítem	Precio Unitario ($ + IVA)	Precio / ítem ($ + IVA)
1				$0,000
2				$0,000
3	Otros (Detallar a continuación)			
4	Subtotal precio de materiales (suma de 1 a 3)			$ 0,00

G	**PRECIO DEL ÍTEM = E + F4 ($ + IVA)**	**$ 0,00**

H	IVA	21%	$ 0,00

I	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO (H + I)	$ 0,00

CÁLCULO DEL I.B. CON MOVILIDAD

J	COEFICIENTE DE RESÚMEN - GASTOS, BENEFICIOS E INGRESOS BRUTOS			
	DETALLE	REFERENCIA	% considerado	Precio para el ïtem $ + IVA
1	Costo de movilidad para inspección / hora (solo en caso de ser solicitada en pliego)	(% de G)		$ 0,00

K	PRECIO DEL ÍTEM CON MOVILIDAD = G + J1 ($ + IVA)	$ 0,00

L	IVA	21%	$ 0,00

M	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO (K + L)	$ 0,00

ANEXO II DEL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

"NORMAS REGLAMENTARIAS MÍNIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE"

ANEXO
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.
Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

Es dable destacar:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19587/72 – Decreto N° 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24557/95 – y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.

- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) Nº 231/96, Nº 51/97, Nº 35/98, Nº 319/99.

- Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.

- Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.

- De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.

- Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

NORMAS GENERALES

1. Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

2. Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.

3. La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.

Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

4. La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente,** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

5. **Responsable de Higiene y Seguridad.**

a) La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.

b) La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matricula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

c) El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.

d) En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.

e) La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:

- **Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)**
- **Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res. 550/11).**
- **Excavaciones mayores a 1,2 m (Res. 503/14).**
- **Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.**

6. Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.

7. La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.

8. La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.

9. Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.

10. Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.

11. Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.

12. En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. *El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.*

13. Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.

14. Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:

- Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
- Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
  - Arneses anticaída de seguridad
  - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
  - Salva caídas
  - Dispositivos retráctiles

- Líneas de vida
- Silletas
- Descensores

La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.

- Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
- Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
- Calzado de seguridad.
- Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
- Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

15. La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

16. Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:

- No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.

- Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matricula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

17. Presentación.

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.

ANEXO I
RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

----------,-----/-----/----------

De:
A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene
_____

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad contratado por mi empresa, es el: …… ……., el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:……..,
a ejecutarse en: ……,
de la localidad de: ……..

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

---	---
Firma del Representante de la Empresa	Firma del Profesional de Higiene y Seguridad

ANEXO II
TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD

----------,-----/-----/----------

De:
A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene
_____

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Técnico Responsable de Higiene y Seguridad que se encontrará en forma permanente en la obra, contratado por mi empresa, es el: ……...……., el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra: …….., a ejecutarse en: ……., de la localidad de: ……..

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

---	---
Firma del Representante Técnico de la Empresa	Firma del Profesional de Higiene y Seguridad

ANEXO III
CARTA INDEMNE

SANTA FE, ……..

Señores
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE
…….

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al servicio de…. …….…… que prestamos en ……...…., según contrato de fecha……., y a tal efecto, completándola documentación ya suscrita, comunicamos a continuación los datos de los empleados de nuestra firma que estarán afectados a las referidas tareas.

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Nombres y Apellidos:
Tipo y Nº de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. Nº:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vinculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

Seremos únicos responsables de las obligaciones impositivas, laborales, de seguridad social, sean legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que debiéramos asumir respecto de los empleados, contratistas, sub contratistas y empleados de estos, y terceros que nos valgamos para realizar el referido servicio de …….. Todo ello, sin perjuicio de nuestros derechos de accionar contra los terceros responsables. Asimismo nos obligamos a acreditar ante Uds. el cumplimiento de tales obligaciones, en la forma mensual antes mencionada, reconociendo además, que tienen derecho de inspeccionar y auditar los registros y libros en los que conste o debiera constar el cumplimiento, durante la vigencia de la relación y por el plazo de prescripción según la naturaleza jurídica del concepto de que se trate.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza,

incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por ultimo, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/…….
Firma:…….
Aclaración:…….

Energía de Santa Fe

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
2. Aviso de inicio de obra.
3. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo $ 1.500.000.
4. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
5. Carta indemne.
6. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo $500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
7. Seguro de vida obligatorio.
8. Constancia de la capacitación específica.
9. Constancia de entrega de los EPP y EPC.
10. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
11. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
12. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
13. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
14. Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
15. RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
16. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
17. Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
18. Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
19. Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
20. Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
21. Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo $ 1.500.000.
22. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matricula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo $500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

---	---
Firma del Representante de la Empresa	Firma del Profesional de Higiene y Seguridad

ANEXO III

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

"POLIZAS DE GARANTÍA"

ANEXO III

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el Nº del Pedido de Compras.
- En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCIÓN: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

ANEXO IV

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS EXCEPTUADAS (PBCG-CP-OE)

"ACTA DE INICIO"

EPE Energía de Santa Fe		

ACTA DE INICIO - CONCURSO DE PRECIOS - OBRAS EXCEPTUADAS

PEDIDO DE COMPRA Nº (PC):		**EXPTE. Nº.:**
		FECHA DE EMISIÓN:
		FECHA DE NOTIFICACIÓN:
CONTRATISTA:		**DOMICILIO:**
OBRA EXCEPTUADA (OE) TIPO:		

En la localidad de……, a los…...días del mes de……..... de 20…., se reúnen, el Sr. ……....por la Empresa Contratista de la referencia, que declara como dirección de correo electrónico para comunicación la siguiente: ……@....., y el Sr. ..... que cumple las funciones de Responsable de la Obra, por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), que declara como dirección de correo electrónico para comunicación la siguiente: …..……@....., con el objeto iniciar los trabajos correspondientes a los Rubros Nº……de la contratación de Referencia, que corresponden a: "....." del Pedido de Compras arriba detallado. Para tal fin, se nombran, como:

Director Técnico del Contratista (de ser exigido en el PBCP-OE) al/los Sr/Sres:……..……..y como Representante Técnico del Contratista al/los Sr/Sres:……..……., luego de haber cumplimentado los siguientes requisitos:

a. Comprobante de notificación de la Adjudicación;
b. Habilitación correspondiente de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene EPESF (MASH EPESF), según Anexo II del PBCC-OE;
c. Listado del personal y los equipos que trabajarán en la obra, según Art. 37 del PBCG-CP-OE;
d. Comprobante de Matrícula habilitante del/los Representante/s Técnico/s designado/s por el contratista, según requisitos del Art. 28 PBCG-CP-OE (que deberá/n estar habilitados por MASH);
e. Nombre, apellido y matrícula habilitante del Técnico de Higiene y Seguridad designado por el contratista.
f. Notas firmadas por los municipios, comunas y/o secretaría de medio ambiente autorizando la realización de los trabajos que se incluyen en la contratación (para Poda).
g. Nota de firmada por el Asesor Técnico aceptando la desigación como responsable en lo respectivo a trabajos de poda y desmonte (Ing. Agrónomo o Forestal, para Poda).

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma y aclaración Titular de la Empresa Contratista	Firma y aclaración Representante Técnico del Contratista	Firma y aclaración Jefatura EPE	Firma y aclaración Responsable de Obra EPESF

4 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP-OE)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTICULO Nº 1 - OBJETO DEL PLIEGO PARTICULAR:

El presente pliego establece las bases y condiciones particulares a que se ajustará el Concurso de Precios de la obra "Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales Menores para Mantenimiento en la Sucursal – Plan 2021".

ARTÍCULO N° 2 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Estas Obras se contratarán por el Sistema de ÍTEM BASE.

ARTICULO Nº 3 – PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE ENTREGA Y DATOS DE OBRA:

El Presupuesto del presente Concurso de Precios asciende a la suma de: $ 1.624.963,00 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100) IVA INCLUIDO.

- Denominación Ítem Base (IB): Recambio de Postes Convencional Alineación M x H°A° (no incluye el Empotramiento.),
- Precio IB de Referencia: $ 8552,43 - IVA incluido.,
- Mes de Referencia del IB: Junio/2020,
- Al momento de la adjudicación, y sólo para el análisis de las ofertas, se tendrán en cuenta los precios de Referencia de los I.I.B.B. publicados en la página Web de la E.P.E., correspondientes al mes anterior a la fecha de Apertura.

Detalle de los Rubros:

Rubro 1 – Sucursal Sur

Descripción: Contratación de Mano de Obra y Equipos, con provisión de materiales menores para Mantenimiento en Líneas Aéreas.

Presupuesto Oficial: $ 1.624.963,00 - IVA incl.

Plazo de Entrega: 60 días

Cantidad de Total de IB: 190

- Cantidad de Ítems Base en Agencia Casilda: 190

Las cantidades a ejecutar en cada Agencia podrán variar hasta en un 20 %, trasladándose a otra por sola decisión de la EPESF. Mayores porcentajes, se deberán consensuar con el Contratista.

Las Obras aquí detalladas se encuadran en el artículo Nº 43, inciso "a" del Anexo I de la Resolución 527/19 "Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de venta de Electricidad".

ARTICULO Nº 4 - INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA EPESF

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

ARTICULO Nº 5 - DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA:

Para la presente obra no se exigirá la figura del Director Técnico.

ARTICULO Nº 6 - EQUIPO MÍNIMO:

El equipamiento mínimo puesto a disposición de la Obra se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

ARTÍCULO N° 7 - CARTEL DE OBRA

Para la presente obra no se requerirá del cartel de obra.

ARTÍCULO 8 - REPLANTEO:

El Responsable EPESF determinará la necesidad o no de realizar el replanteo.

ARTÍCULO N° 9 - ANTICIPO

Para la presente gestión, no se abonarán pagos anticipados.

ARTÍCULO N° 10 - MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Si en el Art. 3 del presente, algún Rubro previese la provisión de una movilidad, el Contratista deberá entregar en el lugar indicado dentro de los diez (10) días corridos de la notificación del Pedido de Compra, un (1) vehículo que reunirá las siguientes condiciones:

- Tipo: Camioneta Pick-up, doble cabina.
- Motor: gasolero.
- Color: preferentemente blanco o gris.
- Modelo: con una antigüedad no mayor a cinco (5) años desde la fecha de comienzo de los trabajos.
- Equipamiento mínimo: Dirección asistida, air bags delanteros y aire acondicionado montado en fábrica.

El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de uso y deberá cumplir con todos los requisitos legales para que el personal de la EPESF pueda circular dentro de la provincia de Santa Fe (seguro, RTVO vigente, autorizaciones de manejo, etc.).

Se deberá proveer una caja metálica con las herramientas adecuadas para efectuar una reparación de emergencia, además de las balizas, botiquín, matafuegos y todo otro elemento exigido por la legislación vigente.

La unidad será devuelta al Contratista al producirse la finalización del contrato y en el estado en que se encuentre, sin que sea admitido ningún tipo de reclamo al respecto.

Será obligación del Contratista abrir una cuenta corriente en un Taller Mecánico de la ciudad donde se realice el servicio contratado, para cubrir los gastos directos de mantenimiento y reparación de la movilidad, y en

Estaciones de Servicios de la misma ciudad como así también en el lugar de la obra, para cubrir los gastos de lubricantes, filtros, lavado y engrase general del vehículo.

Los gastos de combustibles serán a cargo de la EPESF, estando el Contratista obligado a pagar por su cuenta y directamente a los proveedores todos los gastos de lubricación, filtros, lavados generales del vehículo, cubiertas, reparaciones y todos aquellos comunes y ordinarios para mantener al automotor en buen estado de conservación y uso durante el tiempo del comodato, así como los gastos de patente y tributos fiscales, nacionales, provinciales, municipales y/o comunales y que graven al automotor.

También el Contratista se obliga a realizar todas las tramitaciones de seguro, que cubra todos los riesgos referentes al vehículo, conductor, terceros y transportados, el que deberá estar vigente a la fecha de entrega del mismo y durante todo el comodato hasta la rescisión del contrato.

Si por razones de mantenimiento o reparación debiera retirarse la unidad del servicio, por más de 48 hs., el Contratista deberá entregar otra unidad en buen estado de uso y similar a la retirada en comodidad y seguridad, durante el intervalo de tiempo que el vehículo titular esté detenido.

Para resolver cualquier cuestión de accidentes, incendios, hurtos, etc., se aplicarán las disposiciones del Código Civil referentes a los Contratos de Comodatos. Por tal motivo, el Contratista deberá extender las autorizaciones para el uso del vehículo, necesarias, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

La obligación emergente del presente artículo no estará sujeta a pago directo alguno, y su costo deberá incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

ARTÍCULO N° 11 - CRONOGRAMA DE INVERSIONES:

RUBRO 1

MES	1	2
% EJECUCIÓN DEL MES	40	60
% DE EJECUCIÓN ACUMULADO	40	100

En todos los casos, el Mes 1: corresponde al mes de Inicio de los Trabajos – Art. 35 del PBCG-CP-OE.

El Plan de Trabajo podrá definir un Cronograma de Inversiones diferente, en la medida que:

- no se adelanten erogaciones superiores al 10 % respecto al original. y
- no se modifique la fecha de entrega.

ARTICULO Nº 12 - VARIACIONES DE COSTOS:

Para la presente obra no se contempla el reconocimiento de variaciones de costos a que se refiere el Artículo 82 de la Ley N° 5188/60.

ARTÍCULO N° 13 – PLANOS (solo para Obras Menores)

La Sucursal se encargará de la ejecución del Proyecto de la obra, el cual se realizará a través de los módulos informáticos disponibles, y otorgará a cada una de las obras a realizar el número de proyecto correspondiente, a los efectos de su posterior seguimiento, cierre definitivo e incorporación Patrimonial.
También confeccionará los croquis o planos indicativos de las trazas, ubicación y conexiones de las instalaciones proyectadas, los cuales serán entregados al Contratista para la REALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE OBRA Y EL REPLANTEO.
La Contratista, antes del inicio de los trabajos, realizará y entregará a la E.P.E. los planos de obra de acuerdo a los proyectos y croquis o planos indicativos. Estos planos se ejecutarán sobre cartografía que deberá ser solicitada a la E.P.E. utilizando simbología y características definidas por esta. La E.P.E. aprobará los planos presentados antes del inicio de los trabajos.
La presentación de estos Planos de Obra se hará en archivos CAD digital, y además en formato papel por triplicado, debidamente firmados por el Representante Técnico de la Obra. Con estos planos, se realizará la carga preliminar de las obras a ejecutar en los sistemas informáticos habilitados de la EPE (GIS)
La Contratista, finalizados los trabajos, entregará los planos conforme a obras de acuerdo a lo expresado en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En estos planos se indicarán las diferencias con respecto a los planos de obra iniciales mencionados en los párrafos anteriores.
La presentación de los Planos Conforme a Obras se hará en archivos CAD digital, y además en
formato papel por triplicado, debidamente firmados por el Representante Técnico de la Obra.
La Inspección aprobará los planos Conforme a Obras y posteriormente los remitirá al Centro de carga de la Sucursal, a los efectos de realizar la carga definitiva de las obras ejecutadas en los sistemas informáticos habilitados de la EPE (GIS) NO SE PONDRÁ EN SERVICIO INSTALACIÓN ALGUNA PARA LA CUAL NO SE HAYAN PRESENTADO LOS PLANOS CONFORME A OBRAS Y ESTOS NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA INSPECCIÓN Y CARGADOS EN EL SISTEMA GIS.
NO SE DARÁ CURSO A CERTIFICACIONES QUE REQUIERAN PLANOS CONFORME A OBRAS PARA HABILITACIONES PARCIALES O TOTALES, SI NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En caso de que esta EPE no contara con los planos ejecutivos de la/s obras a realizar, la Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo y los Planos Conforme a Obra en AutoCAD MAP 2000 correspondiente, utilizando simbología, materiales y tipos constructivos Normalizados sobre cartografía digital georreferenciada. El Contratista realizará la Obra respetando el Proyecto Ejecutivo, presentando en el conforme a Obra las diferencias que surjan de su ejecución y con el acuerdo correspondiente por parte de la Inspección.
Para esta tarea la EPE proveerá al Contratista:

• Cartografía Rural y/o Urbana de la zona de afectación de la Obra con los siguientes rasgos: - Manzanas - parcelas - identificadores de parcelas - textos de calle
• Módulo de manejo Cartográfico para la gestión automática de cartografía. • Librería de símbolos normalizados.
• Librería de tipos normales constructivos (en formato DWG). El Contratista entregará a la EPE.
• Traza de la Línea georreferenciada, sobre el Catastro Parcelario Digital con posición de puntos de Suministro y los datos asociados exigidos por el programa, utilizando simbología normalizada.
La información deberá contar con la aprobación de la Inspección de la Obra y además del o los agentes designados por esta E.P.E. El incumplimiento de estos requisitos será penalizado según lo establecido en el Art. Nº 63 del P.U.B. y C.

ARTICULO Nº 14: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: Se fija en **doce (12) meses**.

ARTÍCULO N° 15 - CONSIGNACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

En caso de que se requiera efectuar la CONSIGNACIÓN DE LAS INSTALACIONES, **se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.**

De acuerdo a esta Ley, se define el concepto de "Consignación de una Instalación, línea o aparato" a la realización de la totalidad de las operaciones que se enumeran a continuación (5 REGLAS DE ORO):

1) Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato de toda fuente de tensión. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, existirán dispositivos que garantizarán la efectividad del corte.
2) Bloquear en posición de apertura los aparatos de corte o seccionamiento necesarios.
3) Verificar ausencia de tensión con los elementos adecuados.
4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias en todos los puntos por donde pudiera llegar tensión a la instalación como consecuencia de una maniobra o falla del sistema.
5) Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

La consignación de la Instalación precedentemente definida, se realizará de la siguiente manera: el personal de la E.P.E. realizará obligatoriamente los dos primeros pasos de la consignación de la línea, estando los 3 últimos a cargo del Contratista de forma obligatoria e independientemente de que el personal de la E.P.E. también los realice.

ARTICULO Nº 16 - PEDIDOS DE ACLARACION:

Los referidos a las Normas, Especificaciones y/u otras características técnicas requeridas podrán ser solicitadas, ampliadas y/o consultadas directamente en:

UNIDAD REDES – ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN:

F. MIGUENS 260 - Piso Nº 13° – (3000) Santa Fe - Teléfono (0342) 4505725/19

UNIDAD NORMAS – ÁREA PROYECTOS:

F. MIGUENS 260 - Piso Nº 12° – (3000) Santa Fe - Teléfono (0342) 4505610

5 - COMPRE SANTAFESINO

ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019 En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimara 'a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerara al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santaĺesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultara adjudicataria del objeto de la contratación

b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.

6 – PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN.

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

Determinar los lineamientos y especificaciones técnicas para la ejecución de las tareas de mantenimiento que comprenden la reparación de los siguientes tipos de instalaciones:

- Líneas Aéreas de Baja Tensión urbanas del tipo Convencional o con conductores preensamblados.
- Líneas de Media Tensión Rural en 7,62 kV, 13,2 kV y Puestos Aéreos de Transformación.
- Líneas de Media Tensión de Subtransmisión o redes primarias urbanas de 33 kV y/o 13,2 kV y Puestos de Transformación.
- Líneas subterráneas de baja y media tensión.

El Contratista **deberá proveer todo el equipamiento, la mano de obra y los materiales menores** para ejecutar las tareas de mantenimiento objeto del presente pliego, y entregar las instalaciones en condiciones de una inmediata puesta en servicio, en un todo de acuerdo a las reglas de la técnica y el buen arte y respetando las Especificaciones Técnicas vigentes, en especial a las ETN 040, ETN 090 ETN 97, ETN 97-a, ETN 98, ETN 100, ETN 101 y ETN 160 de esta Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF).

ARTÍCULO 2: EQUIPAMIENTO MÍNIMO A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Se deberá presentar en forma obligatoria con la oferta, la "Planilla de Vehículos Mínimos por cada Rubro Cotizado" que forman parte de los FORMULARIOS DE COTIZACIÓN, con la correspondiente documentación respaldatoria.

El equipo mínimo deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Una (1) camioneta tipo Pick Up para cada cuadrilla con 5 años de antigüedad como máximo, con disposición tal que cuando transporte personal, éste no viaje en el mismo compartimiento con las herramientas. En caso de desperfecto mecánico de los vehículos, serán inmediatamente reemplazados por otros similares.
- ✓ Un (1) Camión con Grúa con capacidad hasta 6 (seis) tn y con canasto para trabajos en altura de 10 (diez) metros de alcance mínimo.
- ✓ Un (1) Camión apto para el traslado de postes, columnas de HºAº y materiales en general, o un acoplado de características similares para ser remolcado con el camión grúa.

Los oferentes deberán informar en la Oferta un domicilio a efectos de que la Empresa pueda realizar una inspección de los mismos.

ARTÍCULO 3: DE LAS CUADRILLAS, SU EQUIPO DE SEGURIDAD Y SUS HERRAMIENTAS

Para la ejecución de los I.I.B.B., el Contratista deberá disponer de cuadrillas formadas, como mínimo por los siguientes agentes:

- ✓ Un (1) Representante Técnico,
- ✓ Un (1) oficial especializado,
- ✓ Un (1) oficial,
- ✓ Dos (2) ayudantes.

En caso de cuadrillas formadas por más personas, se deberá disponer de un conjunto completo de ropa, herramientas y equipo de seguridad para cada agente.

En cuanto al equipamiento de seguridad, ropa de trabajo y herramientas, la cuadrilla estará dotada del siguiente listado:

Descripción	Cantidad
Ropa y Equipo básico de Seguridad.	
Ropa de trabajo	6
Calzado de seguridad	6
Casco de seguridad	6
Guantes de cuero de vaqueta	6
Guantes dieléctrico para maniobras (30 kV.) con guante de protección mecánica	3
Guantes dieléctrico para trabajo en B.T. (5 kV.) con guante de protección mecánica	3
Taburete aislante para maniobras	2
Pértiga para maniobras acoplable de 6 metros (dos tramos de 3 m)	2
Detector de tensión acoplable a pértiga (3 a 36 kV.)	2
Detector de tensión visual y auditivo in contacto para baja tensión.	2
Equipo Cortocircuitador y Puesta a Tierra p/Líneas de BT	4
Equipo Cortocircuitador y Puesta a Tierra p/Líneas de MT c/Pértiga de 2 mts.	4
Escalera dieléctrica tijera y extensible. Largo plegada = 5 metros. Largo extendida = 8 metros.	2
Escalera dieléctrica simple extensible. Largo plegada = 5 metros. Largo extendida = 8 metros.	2
Escalera dieléctrica simple extensible. Largo plegada = 8 metros. Largo extendida = 14 metros.	2
Cinturón de Seguridad c/Pechera, Entrepierna y Cinto de Agarre c/Gancho Doble Seguro	5
Balizas de señalamiento	2
Vallas de protección	2
Herramientas de tiro	
Aparejo para tendido de líneas aéreas hasta 1250 kg.	4
Aparejo para tendido de líneas aéreas hasta 2000 kg.	4
Prensa tira cables (rana) para cable de 16 a 50 mm2 con mordazas de bronce	4
Prensa tira cables (rana) para cable de 50 a 95 mm2 con mordazas de bronce	4
Medias para tendido de conductor de 16 mm2 a 95 mm2 y preensamblado hasta 95 mm2.	4
Herramientas de izado	
Aparejo triple para soga de 1/2""	2
Sogas de 20 mts. de largo	4
Eslinga plana hasta 3000 kg. - coef. De seguridad 6 - IRAM 5378	2
Morral de lona	4
Herramientas para trabajo con tierra	
Pala ancha	2
Pala de punta	2
Pala pocera de 1,3 mts.	2
Pala pocera de 1,8 mts.	2
Pisón	2
Balde de albañil	6
Cuchara de albañil	2
Carretilla manual	2
Herramientas varias	
Cuñas de madera dura 0,6 x 0,25 x 0,15	12
Roldana para tendido de conductores con protección antidescarrilamiento	45
Herramientas manuales	

Descripción	Cantidad
Arco porta sierra	2
Masa	2
Matillo	2
Cortafierro de acero tratado térmicamente	2
Juego de llaves fijas	2
Juego de destornilladores	2
Llave ajustable	2
Alicate universal (pinza)	2
Alicate de corte oblicuo	2
Sunchadora para fleje de acero inoxidable de 3/4 " con corte	2
Fleje de acero inoxidable de 20 x 0,7 mm y hebillas	2
Herramientas para poda	
Serrucho manual	2
Motosierra	2
Tijera acoplable a pértiga para corte en altura	2
Herramientas de compresión	
Pinzas de identar a compresión	1
Pinzas de compresión hidráulica 12 tn con juego de mordazas aptos para manguitos y terminales hasta 240 mm2	1
Instrumentos de medición	
Telurímetro digital (Rangos: 0 - 20 - 200 - 2000 ohms. Exactitud: ±0,2 % lect., ±0,1 ohm (en rango de 20 ohm); ±2 % lect. ± 3 digit. (en rango de 200 y 2000 ohm, o similar).	1
Pinza digital para medición de puesta a tierra sin electrodos ni conductores auxiliares, lectura directa de resistencia de tierra desde 0,1 ± 0,01 ohm hasta 1.000 ± 1 ohm.	1
Perfilador de aisladores digital con medición remota Marca LIAT PAD-RF o similar, de iguales o superiores características.	1
Óhmetro. (Multímetro Digital)	1

Para casos particulares donde se requiera realizar mediciones eléctricas, trabajos de taller, etc., se podrá solicitar al contratista que disponga de los siguientes ítems:

- Megóhmetros de 500 y 5.000 Volts.
- Telurímetro para medición de resistividad y resistencia de puesta a tierra.
- Multímetro para verificar los circuitos de corriente.
- Bobinas para cable.
- Compresor.
- Máquina para soldar eléctrica y/o oxiacetilénica.
- Hormigonera.
- Taller de herrería y electromecánica aptos para los montajes a realizar.
- Equipamiento completo de seguridad vial y peatonal (cintas de peligro, conos demarcatorios fosforescentes, vallas identificatorias y de advertencia).

A pedido del Responsable EPESF, se deberá incorporar equipamiento si el déficit del citado es motivo de atrasos.

ARTÍCULO 4: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las tareas, serán determinadas según los Replanteos y se ejecutarán de acuerdo al Plan de Trabajos que se establezca. Ambas tareas (Relevamiento y Plan de Trabajos), deberán estar en un todo de acuerdo a los pliegos de Obras Exceptuadas (OE).

ARTÍCULO 5: MATERIALES MAYORES Y MENORES

Los materiales se encuentran detallados en el documento denominado "Detalle de materiales por ítem" del presente pliego. En este detalle los materiales se indican por Tipo constructivo normalizado EPE (TN) o por ítem correspondiente de mantenimiento, según su número de Material Normalizado (MN) y su número de matrícula EPE.

Se denomina Material Mayor a los elementos principales que aporta la EPE Estos materiales se encuentran resaltados con fondo gris.

El resto de los materiales que conforman una instalación, en general herrajes y accesorios, se los denomina Material menor, el será provisto por el contratista.

En los pliegos pertenecientes a OE, en la planilla "Itemizado", la columna "Valores UD estimados" detalla el valor relativo de cada tarea (ó ítem), que incluye la Mano de Obra y los materiales menores que el Contratista debe aportar, con relación a la tarea Base (ítem Base (IB)), siendo este, el índice de cada trabajo a ejecutar.

Si el Responsable EPESF lo considera pertinente, se podrán reutilizar los materiales recuperados (los materiales a proveer por parte de esta EPE o mayores). De aplicarse esta modalidad, deberá ser consensuado con el Contratista y plasmado en el "Acta de Replanteo" de los pliegos de OE.

Todos los materiales desmontados serán embalados e identificados y depositados sobre el piso en los almacenes que la EPE posea en la cabecera de cada Sucursal, donde se realizarán los trabajos. En caso que en este lugar no haya depósito de la Empresa, se lo deberá llevar al más cercano o al designado por el Responsable EPESF.

Así, culminado el servicio de parte del Contratista, se deberá completar un Balance de los materiales retirados, detallándolos en un acta para tal fin, y en función de la cantidad de postes cambiados, los cuales deberán coincidir con los entregados en los Almacenes respectivos.

El Contratista realizará el traslado de los materiales que aporta la EPE (postes de madera, columnas de Hormigón Armado, cables, aisladores, crucetas, etc.) a su exclusivo costo y cargo, desde los almacenes de las Agencias hasta los lugares de trabajo donde se utilizarán.

ARTÍCULO 6: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

A efectos de dar una idea global de los trabajos a realizar, las principales tareas se describen a continuación en forma general. Las particularidades de todos y cada uno de los ítems a realizar, se detallan en el DOCUMENTO: "DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS" que corresponde al presente PETP.

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas que garanticen la correcta ejecución de los trabajos, especialmente para el óptimo aprovechamiento de las horas durante los cortes de suministro eléctrico.

Las tareas deberán efectuarse en los días que indique el Responsable EPESF, quien además, realizará la supervisión diaria de los trabajos, debiendo el personal del contratista acatar las indicaciones que el mismo realice y notificándole sobre las anomalías que se detecten.

Todas las tareas que se detallan a continuación, salvo indicación expresa de lo contrario, se realizarán "SIN TENSIÓN", por lo que el contratista deberá programar y acordar con el personal de la EPE responsable del servicio en cada Agencia, la puesta fuera de servicio de las instalaciones donde se realizarán las tareas de mantenimiento, y realizar la "Consignación de las instalaciones" según lo establecido en los pliegos de OE.

6-1) Reparación, Retensado de Conductores

Comprende la desvinculación de los conductores de los aisladores o perchas de suspensión y la posterior reparación, retensado, y posterior atado o sujeción de los conductores a los aisladores, perchas, etc., en tramos de línea donde estén flojos, respetando los tiros y procedimientos descriptos en las Normas Técnicas de aplicación, o a las indicaciones del Responsable EPESF. La unidad de medida es el vano.

6-2) Reemplazo de conductores.

Comprende el reemplazo de conductores en mal estado y los correspondientes empalmes, en los tramos en que sea necesario realizarlo, respetando las características y las secciones existentes, tiros y procedimientos descriptos en las Normas Técnicas de aplicación, o a las indicaciones del Responsable EPESF. La unidad de medida es el vano.

En caso de reemplazo de conductores de baja tensión, donde se requiera conectar nuevamente los clientes domiciliarios o cualquier otro consumo (alumbrado público, fuentes de alimentación de otros servicios, etc.) y los cables de acometida hayan quedado insuficientes, el contratista agregará a los cables existentes, tramos de cable

de características similares, aislando correctamente los empalmes de forma tal que la conexión quede técnicamente aceptable y de acuerdo a las reglas del buen arte, evitando de esta forma conexiones tirantes, o que queden en las cercanías de balcones, ventanas, o en cualquier otra situación que ofrezca peligro para las personas o bienes.

6-3) Reemplazo de Aisladores

Comprende el reemplazo de los aisladores por aquellos de igual característica o según lo que indique el Responsable EPESF. Incluye el desatado y posterior atado de los conductores.

6-4) Reemplazo de Postes de madera u hormigón armado

Comprende el reemplazo del poste por uno de iguales características para el caso de reemplazo de soporte de madera por madera. También se podrán realizar reemplazos de soportes de madera por columnas de hormigón armado.

Los postes nuevos siempre se colocarán en lo posible alineados con las medianeras de lotes adyacentes, o en el lugar del que se reemplace, en caso de no haber medianera o en zona rural. De presentarse inconvenientes que no permitan dicha ubicación, se los situará en sus adyacencias y donde el Responsable EPESF lo determine, tapando en todos los casos, los pozos que hayan alojado a los postes reemplazados. EL POSTE AVERIADO SE LO RETIRARÁ EN FORMA DEFINITIVA.

En primer lugar se identificará el Tipo Constructivo existente, el cual se dejará constancia en el ”Acta de Replanteo”, luego se definirá la característica funcional, adecuándola a los tipos constructivos según la normativa vigente. Esto significa que, independientemente del tipo constructivo existente, deberá reemplazarse por aquel que esté previsto en los TN según la función que cumplan.

En lo que respecta a instalaciones de servicios de otras empresas (cable video, internet, fibras ópticas, etc.), el contratista se encargará de gestionar con las Empresas responsables, el traslado de las instalaciones a los postes nuevos a los efectos de poder retirar el poste viejo.

NO SE CERTIFICARÁ CAMBIO DE POSTE QUE NO ESTÉ COMPLETAMENTE TERMINADO.

6-5) Reemplazo de Crucetas

Comprende el reemplazo de las crucetas en los casos en que se haya identificado esta necesidad, respetando en lo posible las características de las sustituidas. Incluye los trabajos adicionales de desmontaje y montaje de todos los herrajes, aisladores, desatado y atado de conductores, etc.

6-6) Puesta a Tierra

En este caso no sólo se verificará la existencia de necesidad de reemplazo, sino además se realizará la medición correspondiente, siguiéndose en este último caso los lineamientos de las Normas Técnicas.

Además, se podrán ejecutar tareas relacionadas a la puesta a tierra tales como reparación de bloquetes en columnas de hormigón, construcción de bajadas a tierra por el interior de las columnas, conexión a tierra de herrajes y estructuras (palancas de seccionadores, soportes de hierro, pernos de aisladores, etc), conexión a tierra de crucetas y ménsulas de hormigón, etc.

En casos de instalación de jabalinas nuevas, éstas serán las normalizadas por la EPE que se proveen con conexión del cable mediante soldadura. NO SE PERMITIRÁN CONECTORES ABULONADOS BAJO TIERRA.

6-7) Verticalizado de Postes y Columnas

En el replanteo si a criterio del Responsable EPESF se considera que el poste reúne las condiciones para su reutilización deberá procederse al verticalizado del mismo, siguiendo prácticamente con los mismos lineamientos para la postación. Este trabajo comprende únicamente la recuperación de la verticalidad de las postaciones de líneas.

En general para este cometido se prevé en primer lugar el descalce del poste/columna, realizando una excavación en su contorno en un ancho no menor a 30 cm y hasta la profundidad de empotramiento, el verticalizado del mismo y su consolidación con tierra apisonada de la misma excavación (SIN CEMENTO), en caso de ser poste de postes de madera, o con suelo cemento para Columnas de Hormigón Armado.

Así también, se pueden presentar distintas alternativas, dependientes del tipo de fundación que posea el poste a verticalizar, para éstos se aplicarán las reglas del buen arte y de considerarlo conveniente se solicitará la indicación del Responsable EPESF.

Independientemente de ello el valor que se abonará será el que se indique para cada caso contemplado en el ítem Verticalizado, pudiéndose adicionar, si correspondiera el suelo cemento o volumen de hormigón elaborado que se incorpore.

En caso de que deba realizarse además algún tipo de reparación o reemplazo de algún elementos como ser relativo a la, puesta a tierra, crucetas, etc, se podrán utilizar los ítems previstos en el Anexo Itemizado.

6-8) Reemplazo de precintos

Contempla el reemplazo de los precintos de PVC deteriorados en los tipos constructivos correspondientes a líneas con conductor preensamblado. Los precintos a colocar serán de material resistente a la radiación UV.

6-9) Reparación de rienda

Contempla el reemplazo de los materiales defectuosos de las riendas de soportes terminales de línea, su reconstrucción y retensado.

6-10) Reemplazo de terminales de conexión

Se reemplazarán terminales de conexión de salidas de subestaciones, acometidas, etc. Que muestren evidencia de recalentamiento o posible falla.

6-11) Reemplazo de Seccionadores fusibles

Se reemplazarán seccionadores fusibles de salidas de subestaciones, acometidas, etc. Que muestren evidencia de recalentamiento o posible falla, o defectuosos.

6-12) Reemplazo de Seccionadores a cuernos o tipo cuchillas

Se realizará el desmontaje del seccionador a cuernos o tipo cuchillas defectuoso de 13,2 kV o 33 kV y montaje de otro de similares características, fijación a la bandeja, conexionado, ajustes de comandos que asegure el correcto funcionamiento.

6-13) Rotura y reparación de veredas y/o pavimentos

Se realizarán las roturas de veredas, pisos, contrapisos, pavimentos, etc. que sean necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento designadas (tendido de cables, reemplazo de postes o columnas, etc). Luego de ejecutado el trabajo, se deberán reparar las veredas, pisos, contrapisos, pavimentos, etc., con el objeto de dejarlos en excelente estado conservando las características constructivas originales.

6-14) Ejecución de zanjeos y posterior relleno y compactación

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la excavación de canales en tierra para el tendido de cables subterráneos y el posterior relleno y compactación hasta el nivel original del terreno o el nivel adecuado para la construcción del contrapiso, luego de la instalación de los conductores.

6-15) Reparaciones edilicias

En los casos en que se deban realizar roturas de partes de edificaciones para poder ejecutar alguna tarea de mantenimiento, se deberá comunicar esta situación al Responsable EPESF, las que autorizarán según el caso y posteriormente se procederá a reparar la edificación manteniendo las características originales y dejándola en perfecto estado.

6-16) Empotramientos con tierra (sin Cemento)

Cuando se realicen empotramientos de postes de madera, NO SE UTILIZARÁ SUELO CEMENTO, a los efectos de conservar las características de drenaje de humedad del suelo existente. La compactación se realizará con tierra de la propia excavación, a la que se le podrá agregar piedra partida, en tamaño y proporción tal que se evite la formación de huecos, agregando el material de relleno en capas de 10 – 15 centímetros y apisonando con pisón de hierro hasta el rebote.

En aquellos lugares donde no exista vereda de cemento, el empotramiento debe quedar con una sobre elevación del orden de los 10 a 15 centímetros, en forma de montaña, en todo el contorno del poste, con un radio aproximado de 30 centímetros para lograr que el agua escurra alejándose del poste y no se forme acumulación de agua en las inmediaciones del mismo.

En caso que el nivel freático sea tal que se produce vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique antes de iniciar la compactación con tierra. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno y/o compactación según se indicó anteriormente, con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

6-17) Empotramientos con Suelo cemento

Cuando se realicen empotramientos de columnas de hormigón armado con suelo cemento, éste se realizará con tierra de la propia excavación, libre de objetos extraños, escombros, terrones de gran tamaño, etc., mezclada con cemento en una proporción del orden del 10% para terrenos que no tengan arcilla en exceso y hasta del 15 % para los terrenos limo – Arcillosos, hasta lograr una composición homogénea. Ésta deberá poseer un grado de humedad tal que no exude ni esté totalmente seco. Cuando se lo comprime con la mano, debe quedar un poco de humedad en la palma.

El compactado se realizará agregando el material de relleno en capas de 10 – 15 centímetros y apisonando con pisón de hierro hasta el rebote.

En aquellos lugares donde no exista vereda de cemento, el empotramiento debe quedar con una sobre elevación del orden de los 10 a 15 centímetros, en forma de montaña, en todo el contorno del poste, con un radio aproximado de 30 centímetros para lograr que el agua escurra alejándose del poste y no se forme acumulación de agua en las inmediaciones del mismo.

En caso que el nivel freático sea tal que se produce vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique antes de iniciar la compactación con tierra. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno y/o compactación según se indicó anteriormente, con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

Para el control y certificación de éstos empotramientos, la EPE podrá solicitar al contratista que realice una excavación en el empotramiento a la par del mismo para verificar su calidad y profundidad. Posteriormente, el contratista deberá rellenar y compactar adecuadamente la excavación realizada.

6-18) Relleno del espacio entre columna y excavación con hormigón elaborado (relleno del huelgo)

En aquellos casos donde lo determine Responsalbe EPESF, se podrá realizar el empotramiento a través del relleno del espacio existente entre la columna de hormigón armado y las paredes de la excavación con hormigón elaborado.

Para ello se procederá a verticalizar y sujetar la columna mediante cuñas de madera, arrostramientos, puntales, o cualquier método que posibilite fijar la columna en la posición correcta para posteriormente rellenar todo el empotramiento desde el fondo hasta la superficie con hormigón elaborado. Para el reconocimiento del ítem, se toma como unidad de relleno de huelgo, al volumen de 0,40 m3 de hormigón. Esto surge del cálculo de rellenar empotrar una columna de 9 m de altura y 1200 daN de resistencia en la cima, empotrada en un 10% de su altura, más 0,6m.

En caso que el nivel freático sea tal que se produce vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

Para el montaje de los conductores u otros elementos que soliciten al empotramiento, se deberá esperar el tiempo de fraguado necesario de acuerdo al hormigón y acelerantes utilizados.

6-19) Bases de hormigón

Cuando se trate de reemplazo de soporte de madera por columna de hormigón armado, o en estructuras de tipo retención, terminales o desvíos, o en aquellos casos donde lo determine el Responsable EPESF, se realizará el empotramiento a través de base de hormigón cuyas dimensiones resultarán del cálculo correspondiente.

Se realizará la excavación, luego se ubicará y sujetará el/los molde/s para dejar el espacio donde se alojarán la/s columna/s. Previo a rellenar la base con hormigón, se solicitará al Responsable EPESF el visto bueno para dar

continuidad e iniciar el llenado de la fundación con hormigón elaborado de las características que determinan las Normas Técnicas vigentes.

En caso que el nivel freático sea tal que se produce vertiente de agua en el interior de la excavación, se deberá extraer el agua con recipientes o bombas de achique. Una vez extraída la mayor cantidad de agua posible de la excavación, se deberá realizar la tarea de relleno con velocidad suficiente para que la vertiente de agua no inunde nuevamente la excavación.

Transcurrido el tiempo de fragua necesario para poder retirar el/los moldes, se retirarán los mismos y el Responsable EPESF constatará las dimensiones, profundidad y características de la base.

Con la aceptación de las bases por parte del Responsable EPESF, se otorgará el permiso para la instalación de las columnas de hormigón armado. NO SE CERTIFICARÁN BASES EN LAS CUALES NO SE HAYAN VERIFICADO LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES DE INSTALAR LAS COLUMNAS.

Para el montaje de los conductores u otros elementos que soliciten al empotramiento, se deberá esperar el tiempo de fraguado necesario de acuerdo al hormigón y acelerantes utilizados.

Estas bases se reconocerán en forma independiente a través de los ítems correspondientes y su unidad de medida es el m3. Para el reconocimiento de la cantidad de m3 de hormigón, se calculará el volumen de la excavación al cual se le descontará el volumen de la porción de columna que queda empotrada (considerando una profundidad de empotramiento de la columna del 10% de la altura total de la misma).

6-20) Inspecciones y mediciones en líneas

Contempla las tareas de perfilado de aisladores en Líneas aéreas de media tensión con aislamiento tipo “cadenas cerámicas”, revisión del estado general de la instalación de puesta a tierra, medición de puestas a tierra, revisión de conexiones en cruces de líneas, en puentes, etc.
Estas tareas deberán resumirse en forma precisa en actas de replanteos indicándose los elementos a reponer o reparar, que hayan quedado pendientes y los ya ejecutados.

6-21) Inspecciones y mediciones en PAT y SEN

Contempla las tareas de verificación de funcionamiento de seccionadores, revisión de conexiones, inspección de descargadores, inspección del transformador, medición de puesta a tierra.
Éstas tareas se realizarán con las instalaciones fuera de servicio (Trabajo SIN TENSIÓN), por lo que deberá acordarse de antemano con el Responsable EPESF el día y horario para la interrupción del servicio, a exclusiva conveniencia de la EPE Esto implica que, cuando el Responsable EPESF así lo determine, se podrán organizar cortes de suministro los sábados, domingos, o feriados, en cualquier horario del día.
Todas las verificaciones realizadas, se deberán asentar en las Actas de Replanteo indicadas en los pliegos de OE, completando obligatoriamente de forma simple y concisa cada campo de la planilla detallando el estado y las observaciones de todos los ítems que se detallan en la misma a los efectos de su posterior análisis por parte del personal de esta EPE y ejecución en los casos en que no se puedan realizar en ese mismo momento.

ARTÍCULO 7: CONTROL DE MEDICIONES

Los valores de las mediciones de resistencia de puesta a tierra y los de perfilado de aisladores, registrados, serán controlados por el Responsable EPESF mediante la realización de nuevas mediciones por parte del Contratista en presencia de dicho Responsable.
Si los resultados de estas mediciones de control fueran inaceptables comparados con los anteriores, el costo que resulte de éstos controles, así como los trabajos que surjan en consecuencia, estarán totalmente a cargo del Contratista, sin reconocimiento de alguno por parte de la EPE En caso contrario, la EPE reconocerá los costos de las mediciones de control.

7.1 Control de Mediciones de Resistencia de Puesta a Tierra:

Sobre los valores obtenidos en primera instancia (antes de la determinación de los elementos a reemplazar) y después de realizadas las reparaciones, se efectuará un control de hasta el 10 % del total de las mediciones registradas.
En caso de que los resultados de los controles difieran de manera tal que modifiquen las conclusiones obtenidas de las Planillas, el Responsable EPESF. determinará ampliar o no el porcentaje de mediciones de control a realizar y, de corresponder, rehacer las reparaciones efectuadas.

7.2 Control de las Mediciones de Perfilado:

Sobre los valores obtenidos en primera instancia (antes de la determinación de los elementos a reemplazar) se efectuará un control de hasta el 10 % del total de las mediciones registradas.
En caso de que los resultados de los controles difieran de manera tal que modifiquen las conclusiones obtenidas de las Planillas, el Responsable EPESF determinará ampliar o no el porcentaje de mediciones de control a realizar.

ARTÍCULO 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BALDOSAS PARA VEREDAS

El material empleado deberá cumplir los requisitos de la norma IRAM 1522 en su edición actualizada.
Las baldosas calcáreas serán del tipo y medidas que se especifique, fabricadas sobre base de cemento y construidas en dos capas superpuestas: una superior de desgaste y otra inferior de base.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.
Gerencia de Explotación - Área Administración de la Distribución – F. Miguens 260, Piso 13, Dique 2 del Puerto de Santa Fe – Santa Fe. Te. 0342 – 4505726 – 4505725 – www.epe.santafe.gov.ar -

6.1 - DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.
Gerencia de Explotación - Área Administración de la Distribución – F. Miguens 260, Piso 13, Dique 2 del Puerto de Santa Fe – Santa Fe. Te. 0342 – 4505726 – 4505725 – www.epe.santafe.gov.ar -

GENERALIDADES

En todos y cada uno de los casos contemplados se incluye el procedimiento para el retiro y acopiado de los materiales que hayan sido reemplazados, las precauciones para el cuidado de terminación de todas las tareas efectuadas incluyendo la limpieza y el retiro adecuado de vestigios.

En todos los casos el Contratista tendrá a su cargo la provisión del material menor que se indica en el punto: "Detalle de Materiales por Ítem" de la presente Especificación.

. Los materiales menores recuperados serán entregados al Responsable EPESF,.

La sección denominada "DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEM" que integran la presente especificación corresponde al listado de materiales que forman parte de Tipos Normalizados (TN) y los ítems de cada una de las tareas que pueden ejecutarse, indicándose en forma resaltada con fondo gris los que son provisión por parte de esta EPE y los restantes serán provistos por las Contratistas según las cantidades indicadas.

Cuando el ítem se encuentre resaltado y se identifique con la llamada "(1)" es por que se trata de un TN, para el cual el Contratista deberá proveer únicamente los materiales menores del TN según se identifica en cada uno de cuadros de detalle de materiales por TN. Por ejemplo: para el TN 305 (cadena de retención), el Contratista proveerá solamente los accesorios (gancho con rótula, órbita con oreja corta, grampa de amarre); los aisladores serán provistos por la EPE En el caso de las cajas de medición rural están incluidos todos los materiales.

Para los soportes de suspensión trifásico, bifásico y monofásico, tanto en la mano de obra como en materiales a proveer por parte del contratista, está descontado lo que corresponde a la puesta a tierra, a los fines de cumplimentar con la Resolución 243-2004 modificatoria de la ETN 90. Cuando en función de esta misma norma deba ejecutarse las puestas a tierra en estos tipos de soporte, se deberá adicionar el ítem puesta a tierra y los materiales según TN 372.

Cuando corresponda la ejecución de bases de Hormigón, por cálculo o según determine la Norma respectiva o el Responsable EPESF, deberán contemplarse en forma separada. Lo que implica considerar los montos que resultan del itemizado del TN a reemplazar más el de la base de hormigón. Este último índice corresponde a la ejecución de la excavación, el llenado según especificaciones, incluido los materiales, mano de obra y equipos necesarios y el retiro del material sobrante y acondicionamiento de la superficie colindante.

En el caso que sea necesario el reemplazo de un gabinete de medición para electrificación rural o alumbrado público (según MN 126 a) deberán considerarse el total de los materiales y mano de obra que prevé el normalizado.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN

Ítem 1 al 4: Reemplazo de postes en LABT convencional. Unidad de medida: Por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste en mal estado y el montaje del nuevo, incluyendo izado, verticalizado, colocación de crucetas EXISTENTES, ménsulas, aisladores, desatado y atado de conductores, etc.,

Se incluye la realización del pozo y el apisonado con tierra de la propia excavación (sin Cemento) para postes de madera.

Los soportes de hormigón se empotrarán con una de las siguientes posibilidades: Suelo Cemento, relleno del espacio entre columna y pozo con hormigón simple o bases de hormigón. En cualquiera de estos tres casos, el empotramiento se reconocerá en forma independiente.

Para todos los casos está incluida la mano de obra y materiales para la reparación de las veredas.

Cuando se reemplacen postes en los cuales exista una conexión a tierra mediante jabalina, se deberá reemplazar indefectiblemente la puesta a tierra por una nueva. Además, cuando se reemplazan soportes que sean terminales (final de línea), independientemente de que exista o no la puesta a tierra, se deberá instalar una puesta a tierra nueva para la conexión del neutro de la línea. En cualquiera de estos casos, la instalación de la puesta a tierra se reconocerá en forma independiente al reemplazo del soporte.

Ítem 5 al 8: Reemplazo postes en LABT preensamblado: Unidad de medida: Por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste en mal estado y el montaje del nuevo, incluyendo izado, verticalizado, colocación de accesorios.

Se incluye la realización del pozo y el apisonado con tierra de la propia excavación (sin Cemento) para postes de madera.

Los soportes de hormigón se empotrarán con una de las siguientes posibilidades: Suelo Cemento, relleno del espacio entre columna y pozo con hormigón simple o bases de hormigón. En cualquiera de estos tres casos, el empotramiento se reconocerá en forma independiente.

Para todos los casos está incluida la mano de obra y materiales para la reparación de las veredas.

Cuando se reemplacen postes en los cuales exista una conexión a tierra mediante jabalina, se deberá reemplazar indefectiblemente la puesta a tierra por una nueva. Además, cuando se reemplazan soportes que sean terminales (final de línea), independientemente de que exista o no la puesta a tierra, se deberá instalar una puesta a tierra nueva para la conexión del neutro de la línea. En cualquiera de estos casos, la instalación de la puesta a tierra se reconocerá en forma independiente.

Ítem 9: Reemplazo de conductores: Unidad de medida: vano. Se considera en este ítem el reemplazo de conductores preensamblados existentes por conductor nuevo de similares características, por avería del mismo. Incluye el desmontaje del conductor a retirar, el tendido del nuevo conductor, tensado respetando los tiros indicados por el cálculo correspondiente o por el Responsable EPESF, y posterior armado de retensiones y bloqueo de las perchas de suspensión. Los accesorios a utilizar serán recuperados de las instalaciones existentes.

Ítem 10 al 13: Montaje de elementos de conexión, armado de retensiones, montaje de puentes y bloqueo de las perchas de suspensión. Unidad de medida: por Unidad. Consiste en el montaje de todos los accesorios correspondientes a las conexiones y sujeciones de los conductores prensamblados.

Ítem 14: Desmontaje y posterior instalación de Gabinete de Alumbrado Público ó T.V. por Cable en poste o Columna de HºAº: Unida de medida: por unidad. Consiste en el desmontaje de todos los accesorios correspondientes a equipos o instalaciones mencionadas para posibilitar el reemplazo de poste de madera o columna de hormigón armado donde estén instalados.

Luego del reemplazo del soporte, se deberán instalar nuevamente estos elementos manteniendo las alturas reglamentarias y de acuerdo a las reglas del buen arte.

Ítem 15 al 16: Empotramiento de columnas de hormigón armado: Unidad de medida: por unidad de empotramiento o metros cúbicos (m3). Corresponde a la provisión de mano de obra para la ejecución de empotramiento con suelo cemento o la provisión de material y mano de obra para el llenado de la misma con hormigón elaborado, según se especifica en el art. 6, incisos 6-17, 6-1.

Ítem 17: Desmontaje, retiro y acondicionamiento de instalaciones existentes: Unidad de medida: vano, compuesto de 5 conductores convencionales. Se aplicará en los casos en que se requiera el retiro de elementos que quedan en desuso debido a modificaciones de las instalaciones (crucetas, aisladores, brazos, etc.). PARA EL CASO DE INSTALACIONES CON MENOR CANTIDAD DE CONDUCTORES, SE RECONOCERÁ UNA FRACCION DE ESTE ÍTEM, LA CUAL SERÁ PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE CONDUCTORES PARA CADA CASO.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN RURALES

Ítem 18 al 21: Reemplazo de conductores existentes: Unidad de medida: km. Consiste en el reemplazo de conductores de líneas de 13,2 kV o 7,6 kV. Se consideran las siguientes tareas: Desatado y colocación de los conductores sobre sus respectivas roldanas, tendido de los conductores nuevos utilizando los existentes como hilo de tiro, bobinando al mismo tiempo el conductor retirado, armado de las retenciones en los extremos y templado de los cables según valores de tiro resultantes del cálculo mecánico de conductores y tabla de tendido que confeccionará el contratista y controlará el Responsable EPESF, colocación de ataduras, retiro de roldanas, Conexiones. Las ataduras con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido serán provisión del contratista, y su costo está incluido en los Ítems.

Ítem 22 al 25: Reparación, tensado y atado de conductores en 7,62 y 13,2 kV: Unidad de medida: vano. Incluye reparación, tensado y atado de conductores por vano, en el caso que corresponda incluye la provisión de la mano de obra para el desmontaje del existente y montaje del nuevo. Las ataduras con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido serán provisión del contratista, y su costo está incluido en los Ítems.

Ítem 26 al 28: Reemplazo de Aislador Campana MN 3a: Unidad de medida: conjunto. Corresponde en aquellos casos en que deba reemplazarse únicamente aisladores en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje del existente y montaje del nuevo con su respectivo accesorios. Incluye el reemplazo de las ataduras existentes por ataduras con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido.

Ítem 29: Reemplazo de ataduras de conductores por conjuntos preformados. Unidad de medida: por unidad. Corresponde el reemplazo únicamente de las ataduras de conductor a los aisladores, por el conjunto de varillas de protección (armord rods) y atadura preformada para la sección del conductor existente. Las ataduras a reemplazar serán designadas por el Responsable EPESF. *Este ítem se abonará únicamente en caso de que sólo se deban reemplazar las ataduras. No corresponde abonar este Ítem en el caso de reemplazo o retensado de conductores, reemplazo de aisladores*, de *crucetas, de poste; o cualquier otro ítem que requiera desatar los cables,* ya que estas tareas incluyen la provisión y colocación de ataduras nuevas con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido. En estos casos, sólo se abonará este ítem cuando no se utilicen ataduras de alambre y cinta de aluminio recocido y se coloquen juego de varillas de protección y ataduras preformadas.

Los conjuntos de varillas de protección y atadura serán provistos por el contratista.

Ítem 30 al 32: Reemplazo poste de madera por madera en 7,62 kV o 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste de madera en mal estado y el montaje del nuevo, incluyendo la nueva excavación, izado, apisonado, verticalizado, aislador, atadura con alambre y cinta (fleje) de aluminio recocido, etc., traslado del poste nuevo desde almacenes hasta el lugar de trabajo, y del poste retirado hasta el depósito que indique la EPE. Incluye el empotramiento directo en tierra SIN CEMENTO.

Ítem 33 al 38: Reemplazo poste de madera por HºAº en 7,62 kV o 13,2 kV (trifásico): Unidad de medida: Por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el retiro del poste (o estructura tipo A) de madera en mal estado y el montaje del nuevo de hormigón, incluyendo izado, verticalizado, colocación de crucetas, ménsulas, aisladores, ataduras de alambre y cinta de aluminio recocido, etc. En este caso, los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de bases de hormigón o el empotramientos con suelo cemento (según determine el Responsable EPESF), estarán contemplados en forma separada.

Incluye el traslado de la columna de hormigón desde almacenes hasta el lugar de trabajo, y del poste retirado hasta el depósito que indique la EPE.

Ítem 39: Verticalización Postes de Madera en 7,6 kV. o 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el verticalizado del poste, incluyendo materiales y mano de obra necesarios para excavación en caso que sea necesaria y apisonado.

Ítem 40: Verticalización Postes de Hº Aº en 7,62 kV. y 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde la provisión de la mano de obra para el verticalizado del poste, incluyendo materiales y mano de obra necesarios para la excavación, preparación del suelo cemento y apisonado.

Ítem 41: Reemplazo de Crucetas de madera en soportes pasantes: Unidad de medida: por unidad. Corresponde en aquellos casos en que deba reemplazarse únicamente crucetas en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje de la cruceta y accesorios completos y montaje de la nueva con todos los accesorios completos y atadura de conductores con alambre y fleje de aluminio recocido.

Ítem 42: Reemplazo de Crucetas de retención en 13,2 kV: Unidad de medida: por unidad. Corresponde en aquellos casos en que deba reemplazarse únicamente crucetas en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje de la cruceta y accesorios completos y montaje de la nueva con todos los accesorios completos.

Ítem 43: Reemplazo Puesto Aéreo de Transformación: Unidad de medida: por unidad. Corresponde aquellos casos en que deba reemplazarse el soporte y la instalación del puesto de transformación en mal estado y comprende la provisión de la mano de obra para el desmontaje y montaje tanto de la estructura existente (madera u hormigón) como del puesto de transformación. Los materiales menores a proveer por el contratista incluyen todos los accesorios completos del puesto de transformación, excepto el transformador, los materiales resaltados en la sección: "Detalle de Materiales por TN y por Matrícula" y las bases para el empotramiento.

Ítem 44 al 45: Empotramiento de columna de HºAº: Unidad de medida: por unidad o metros cúbicos (m3).

a) Corresponde a la mano de obra y material para efectuar la excavación, preparación del suelo cemento, y el apisonado de la columna, según se especifica en el Art. 6, inciso 6-17.
b) Corresponde a la mano de obra y material para efectuar la excavación y rellenado de la excavación con hormigón elaborado, con la columna colocada en su lugar definitivo según se especifica en el Art. 6 inciso 6-18.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE LINEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN DE SUBTRANSMISIÓN Y/O REDES PRIMARIAS URBANAS

Ítem 46: Reposición de jabalina de puesta a tierra (excepto la provisión de jabalina): Unidad de medida: por unidad. Comprende sólo la instalación (**no la provisión**) de los conjuntos armados de jabalina y su conexión al bloquete de la columna según TN 51-g o TN 51h.

La jabalina MN 551d o MN 551e se hincará verticalmente y a una profundidad tal que la parte superior o "cabeza de la jabalina" quede, como mínimo, a 0,50 m tanto del borde superior de la base o macizo de fundación de la columna como en sentido horizontal del borde de dicha base.

La conexión de la jabalina al bloquete se hará mediante un cable provisto en el conjunto armado de jabalina, el cual se pasará a través de la manguera flexible de PVC de 1" que atraviesa la fundación.

No se permite la utilización de conectores abulonados si éstos quedarán bajo tierra. En los casos que sea necesario unir el cable de bajada con el cable de la jabalina, esta unión debe quedar dentro de la columna de hormigón.

Si esta manguera no existiese o se encontrara obstruida, el contratista procederá a efectuar una canaleta sobre el macizo de fundación e instalar una manguera, realizar las conexiones eléctricas y tapar la canaleta nuevamente con mortero mediante procedimiento que garantice la correcta adherencia entre el hormigón existente y el nuevo mortero (capa de resina epoxi u otro procedimiento que apruebe el Responsable EPESF).

La resistencia de puesta a tierra que se logre no deberá ser superior a 10 Ω para soportes alineación y 5 Ω para estructuras retención, según ETN 160.

Si no se lograra este valor con una sola jabalina, deberá conectarse otra en paralelo sobre el mismo bloquete inferior de la columna, ubicada con respecto a la existente, a no menos de dos veces la longitud de la jabalina más larga, en forma diametralmente opuesta a la anterior en el sentido de la línea y en las mismas condiciones antes señaladas.

Se podrá optar también por la instalación de jabalinas acoplables MN 551e (TN 51h), a los efectos de llegar a mayores profundidades donde probablemente la resistividad del terreno sea menor.

En caso de ser necesario, la instalación de más de una Jabalina por estructura, se abonará tantas veces el Ítem correspondiente como jabalinas se instalen.

Ítem 47: Reposición de cadena de aisladores de suspensión: Unidad de medida: Por unidad. Consistirá en el desenganche del conductor, sujeción de éste en forma provisoria a la cruceta o vínculo de forma tal que no se produzcan daños en el mismo y se evite su caída, bajado de la cadena, inspección visual de cada aislador, limpieza de los aisladores de la misma que se encuentran en condiciones admisibles de aislación, sustitución de los aisladores defectuosos, y de los que a criterio del Responsable EPESF deban reemplazarse según los resultados del perfilado indicado en el Art. 6 inciso 6-20., izado de la cadena, sujeción del conductor, y normalización del resto de la instalación.

La limpieza de los aisladores se hará con una emulsión de agua y solvente al 10% y posterior enjuague en agua limpia, utilizándose trapos de limpieza que no dejen residuos sobre los aisladores.

También se podrá realizar el reemplazo de cadenas descrito anteriormente más el agregado de un aislador, en las líneas donde se pretenda aumentar el nivel de aislación.

Todos los materiales, excepto los aisladores, serán provistos por el contratista. Los aisladores serán provistos por la EPE.

Ítem 48: Reposición de cadena de aisladores de Retención: Unidad de medida: Por unidad Consistirá en el desenganche del conductor, sujeción de éste en forma provisoria a la cruceta, vínculo o poste, de forma tal que no se produzcan daños en el mismo y se evite la inclinación de las cadenas de suspensión o esfuerzos sobre las ataduras en líneas de aislación rígida; bajado de la cadena, inspección visual de cada aislador, limpieza de los aisladores de la misma que se encuentran en condiciones admisibles de aislación, sustitución de los aisladores defectuosos, y de los que a criterio del Responsable EPESF deban reemplazarse según los resultados del perfilado indicado en el Art. 6, inciso 6-20, izado de la cadena, sujeción del conductor, y normalización del resto de la instalación.

Se evitará cualquiera sea el procedimiento a utilizar, que se produzcan pares de torsión en columnas simples o daño en ménsulas.

La limpieza de los aisladores se hará con una emulsión de agua y solvente al 10% y posterior enjuague en agua limpia, utilizándose trapos de limpieza que no dejen residuos sobre los aisladores.

También se podrá realizar el reemplazo de cadenas descrito anteriormente más el agregado de un aislador, en las líneas donde se pretenda aumentar el nivel de aislación.

Todos los materiales, excepto los aisladores, serán provistos por el contratista. Los aisladores serán provistos por la EPE.

Ítem 49 al 50: Reposición de aisladores tipo rígidos y cambio de pernos: Unidad de medida: Por unidad. Todos los aisladores tipo rígidos que se detecten con roturas, marcas de contorneos, etc. y/o los que determine el Responsable EPESF deberán ser sustituidos por el contratista.

La reposición consistirá en quitar el elemento de sujeción del conductor al aislador, desmontaje del aislador a reemplazar, reposición del perno rígido, montaje de alambre antinido, colocación del perno, aislador nuevo y atado del conductor al aislador según tipos constructivos vigentes en ésta EPE.

En el caso de que se detecte la necesidad de cambiar únicamente el perno rígido por estar defectuoso, se procederá de igual modo, quedando a criterio del Responsable EPESF ordenar o no la reposición del aislador.

Todos los materiales, excepto los aisladores, serán provistos por el contratista. Los aisladores serán provistos por la EPE.

Ítem 51: Reposición de cruceta de madera dura en soportes alineación y/o retención: Unidad de medida: Por unidad. Las crucetas a reemplazar serán las que se determinen junto con el Responsable EPESF. En caso de retenciones, se reemplazarán obligatoriamente ambas crucetas.

El trabajo consistirá en desamarrar los conductores de los aisladores (rígidos o cadena de retención según corresponda), bajar la cruceta con los aisladores montados, desmontar los aisladores con sus herrajes y montarlos en la nueva cruceta con el correspondiente alambre antinido, izarla e instalarla en la cima del poste con sus correspondientes abrazaderas, bulones y brazos, y la sujeción de los conductores al aislador con ataduras premoldeadas normalizadas para el caso de soporte alineación, o tensado y sujeción del conductor a la cadena de aisladores en caso de soporte retención. Si se detectan aisladores y/o herrajes defectuosos, éstos deberán ser reemplazados sin costo adicional.

El Contratista tiene a su cargo la provisión de todos los materiales, excepto los aisladores, que en caso de corresponder, serán provistos por la EPE.

Ítem 52: Reparación de conductor de fase o hilo de guardia dañado: Unidad de medida: por unidad. Se trata de la reparación de conductores que pueden o no estar cortados. La avería podrá presentarse en cualquiera de las tres fases, o en el hilo de guardia, en las proximidades de las morsas o en el vano. La reparación se llevará a cabo mediante los correspondientes juegos de varillas de armar preformadas de reparación, o por los correspondientes manguitos de empalme según sea el caso más conveniente a criterio del Responsable EPESF, que serán provistas por el contratista.

Ítem 53: Retensado de los 3 (tres) conductores e hilo de guardia: Unidad de medida: por vano. Consiste en desatar los conductores o hilo de guardia a retensar en todos los soportes que indique el Responsable EPESF, tensado del mismo hasta lograr la flecha correspondiente y posterior sujeción de conductor a los aisladores o del hilo de guardia a sus soportes. Cuando se deban retensar en una cantidad menor se computará una cantidad proporcional del ítem.

El índice correspondiente a materiales menores contempla la provisión del juego de varillas antivibratorias y la atadura premoldeada (para aisladores a perno rígido).

Para el caso de líneas con aislación suspendida (cadenas de aisladores) las varillas premoldeadas, serán provistas por el contratista.

Ítem 54 al 57: Reposición de conductores: Unidad de medida: por vano. Consiste en la reposición de tramos de conductores que a criterio del Responsable EPESF se consideren necesarios sustituir debido a la pérdida de las características mecánicas y/o eléctricas de los mismos, como así también a la existencia de numerosas reparaciones.

Para líneas con aislación a perno rígido, todas las ataduras que se realicen luego de la reposición de conductores serán tipo premoldeadas con juego de varillas antivibratorias. Para las líneas con aislación suspendida, se realizará la sujeción del conductor con los herrajes existentes, agregando las varillas antivibratorias. El cable será provisto por la EPE.

Ítem 58 al 60: Reparación de fijación de conductor de fase a los aisladores: Unidad de medida: Por unidad Para líneas con aislación rígida, se reemplazarán todas las ataduras flojas, cortadas y/o que a criterio del Responsable EPESF sea necesario sustituir. Las nuevas ataduras serán premoldeadas con juego de varillas antivibratorias.

Para líneas de aislación suspendida, se reemplazarán las grampas de suspensión MN 1019 defectuosas.

En las retenciones se reemplazarán las grampas de amarre MN 1015, MN 1016 según corresponda.

En ambos tipos de líneas, cuando se detecten conjuntos de varillas preformadas de protección que a criterio del Responsable EPESF deban ser reemplazadas, éstos se sustituirán por conjuntos nuevos.

Los materiales necesarios para estos trabajos los proveerá el contratista.

Ítem 61: Reposición de grampas de unión en los cuellos muertos en estructuras de retención: Unidad de medida: Por unidad. Se inspeccionarán las grampas de unión de los puentes en estructuras retención, desvíos, etc., debiendo ajustarse convenientemente los bulones de aquellas grampas que están en condiciones admisibles. En caso de detectarse grampas con señales de recalentamiento, falso contacto, estado defectuoso de la misma, etc., serán reemplazadas.

El Responsable EPESF podrá determinar el reemplazo de las grampas de unión por manguitos de empalme en los cuellos muertos.

Todo el material será provisto por el contratista.

Ítem 62: Verticalizado de columnas de H.A.: Unidad de medida: por unidad. Las columnas de hormigón armado que estén empotradas directamente en el suelo, es decir, sin fundaciones de hormigón, y que a criterio del Responsable EPESF no se encuentren en posición vertical, deberán ser llevadas a dicha posición.

Para ello, se deberá sujetar la columna con grúa adecuada, o en su defecto con aparejos vinculados a anclajes provisorios y seguros que posibiliten realizar una excavación en torno a la columna, hasta una profundidad tal que permita llevarla a la posición vertical accionando sobre la grúa o aparejos según corresponda.

Se compactará con pisón de hierro hasta el rechazo del fondo de la excavación con lo cual se afirmará la parte inferior de la columna.

El espacio de la excavación se rellenará con suelo – cemento (una parte de cemento Pórtland común en diez partes de tierra extraída de la misma excavación; dosaje 1:10). La mezcla se realizará en seco y será compactada con pisones de hierro hasta el rechazo.

Se podrá también rellenar el espacio de la excavación con hormigón simple (dosaje 1:3:5) en los casos en que el Responsable EPESF lo determine en función de las características del terreno, importancia de la instalación u otra causa que lo justifique.

En los casos en que la verticalización requiera un movimiento de la columna en el sentido longitudinal de la línea, se soltarán los conductores de los aisladores antes de mover la columna, y se volverán a sujetar cuando la columna quede en su posición definitiva.

Ítem 63: Poda de Árboles. Unidad de medida: por unidad. El objetivo principal de este pliego no es realizar poda de árboles. No obstante, en los casos en que sea necesario hacer alguna poda a los efectos de posibilitar o facilitar las tareas de mantenimiento, se realizarán las mismas en todos los ejemplares que a criterio del Responsable EPESF lo requieran, bajo la supervisión del personal designado por la EPE para el tema, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 13.836/18 o la que la reemplace, sus decretos reglamentarios, o aquello que determine el Órgano de aplicación. Esta tarea se contabilizará por ejemplar podado. Cada unidad es equivalente a una tarea Nº 5 del itemizado de Poda y sobre cada ejemplar se deben cumplir determinados requerimientos, que además, deben ser de cumplimiento simultáneo. A saber:

- Tipo de Trabajo a ejecutar: Formación y Estabilización de Copa,
- Altura de las ramas: hasta 30cm superando los conductores,
- Tipo de ramas: Mayoritariamente ramas gruesas,

- Cantidad de ramas: diámetro de la zona podada mayor a 4m,
- Ubicación del árbol: Excéntrico ó centrado respecto al eje de la LAMT, y
- Equipamiento: hidroelevador.

En caso de no cumplir lo antes mencionado deberán considerarse valores proporcionales de la tarea por cada ejemplar podado.

Ítem 64: Extracción de nidos: Unidad de medida: por unidad. Se deberán extraer los nidos de cualquier tipo de ave que se que se encuentren en contacto o próximos a los aisladores.

Ítem 65: Reposición completa de Conexiones: Unidad de medida: por unidad. Comprende el reemplazo de todos los morsetos de conexiones defectuosas y los conductores desnudos de puentes, derivaciones de líneas, de sub estaciones, etc., por otros de características tales que permitan una conexión excelente perdurable en el tiempo. Todos los materiales son a cargo del contratista.

Ítem 66: Recambio de Poste de madera: Unidad de medida: por unidad. Comprende el reemplazo del poste por uno de iguales características en los casos que sean necesarios o su equivalente de acuerdo a la Norma especificada.

Los postes nuevos siempre se colocarán en lo posible en el lugar del que se reemplace. De presentarse inconvenientes que no permitan dicha ubicación, se los ubicará en un nuevo sitio en las adyacencias y lo determinará únicamente el Responsable EPESF, tapando en todos los casos, los pozos que hayan alojado a los postes reemplazados En tal circunstancia el poste averiado se lo retirará en forma definitiva.

El poste será provisto por la EPE.

Ítem 67: Recambio de Poste de madera por columna de hormigón armado: Unidad de medida: por unidad. Comprende el reemplazo del poste de madera que puede estar en mal estado o no, por una columna de HºAº de longitud y resistencia adecuada para el caso. La determinación del tipo de columna, longitud y resistencia estará a cargo de Personal Técnico de esta EPE y comunicada al Contratista a través del Responsable EPESF.

Se incluye en este ítem la mano de obra para la colocación de crucetas (de madera u hormigón armado), de los accesorios (pernos, conexión de pernos al bloquete superior) **y el apisonado con suelo cemento**. La instalación de puesta a tierra (jabalina y bajada interior a la columna en caso de ser necesario) y la construcción de bases de hormigón en caso de corresponder, se computarán como ítems independientes.

La columna de hormigón armado, crucetas y aisladores serán provistos por la EPE. El resto del material menor será provisto por el contratista.

Ítem 68: Construcción de base de Hormigón: Unidad de medida: m3. En los casos de reemplazo de columnas de HºAº o de verticalizado de columnas existentes, y cuando lo determine el Responsable EPESF, se realizará una fundación de hormigón, cuya sección y tamaño lo determinará el Responsable EPESF. Este ítem Incluye la realización de la excavación y llenado de la misma con hormigón elaborado, según lo indicado en el art. 6, inciso 6-18 o 6-19.

El material (hormigón elaborado) será provisto por el contratista. Para el reconocimiento se computará por metro cúbico de excavación.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

Ítem 1: Ejecución de zanja a cielo abierto incluido posterior relleno y compactado: Unidad de medida: m3. Esta tarea, que se abonará por metro cúbico de zanja ejecutada, comprende:

- ✓ La excavación de acuerdo a las instrucciones del Responsable EPESF según la necesidad para descubrir los tendidos en los anchos y profundidad que se les indiquen pero siempre respetando como mínimo las distancias prescriptas por la ETN098:

- Tendido en vereda: distancia nivel vereda a apoyo cable de B.T. 0,80 [m], M.T. 1,00 [m],
- Cruce de calle pavimentadas: distancia entre nivel de cordón y parte superior del caño: 1,00 [m],
- Cruce de calle de tierra: distancia entre nivel de vereda y parte superior del caño: 1,40 [m],

✓ La disposición en zonas aledañas a la excavación del suelo extraído según las Normativas, en los casos que esté permitido, evitando que el mismo se disperse o adquiera exceso de humedad o compactación y/o aglomeración o bien su acopio en el obrador hasta tanto se requiera.

✓ Luego de las tareas de mantenimiento de la parte eléctrica, incluye la colocación de arena, la colocación de ladrillos y el relleno y compactado hasta el nivel que permita la reconstrucción de los respectivos solados o pavimentos, debiéndose hacer por capas adecuadamente apisonadas mediante métodos manuales o mecánicos de manera tal de evitar futuros hundimientos y respetando la integridad de instalaciones propias y de terceros.

El material de relleno o escombros sobrantes serán retirados y llevados al lugar indicado por el Responsable EPESF. El costo que esto demande está incluido en el presente Ítem.

Este ítem tendrá dos (2) casos posibles de aplicación:

a) de media interferencia: que corresponde en aquellos casos donde deban realizarse las tareas que no requieran de cuidados especiales, como ser veredas anchas, calles con nivel de tránsito normal o según las disposiciones Municipales o

b) de alta interferencia: que corresponde en aquellos casos donde deban realizarse tareas que requieran cuidados especiales, no se pueda acopiar el material de relleno o interfiera con un nivel de tránsito alto o congestionado.

En todos los casos de excavaciones, las cuales comprenden asimismo su posterior relleno, éste se iniciará dentro de las 24 hs (veinticuatro horas) de comunicada la finalización de los trabajos de reparación.

Ítem 2: Rotura de Veredas: Unidad de medida: m2. Este trabajo comprende la rotura de distintos tipos de veredas, incluyendo todo tipo de material de asiento y de base (contrapisos o equivalentes), hasta llegar al suelo propiamente dicho.

El material extraído deberá retirarse de inmediato o dentro de una jornada laboral y ser transportado a un destino que indiquen las normas a tal fin. El costo del retiro de escombros está incluido en el presente Ítem.

Si bien en el ítem reparación está incluido el costo de los distintos tipos de solados existentes, el Contratista podrá, en aquellos casos que considere por sus características de difícil adquisición, proceder a la recuperación de las mismas. Estas deberán acopiarse en los obradores del Contratista, de manera tal de evitar la destrucción, robo y sobre todo el retiro de este material del lugar donde se realizan las tareas.

Esta tarea es previa a la excavación y la unidad considerada es el metro cuadrado, la superficie no podrá exceder del 20% respecto de lo estrictamente necesario para la excavación propiamente dicha, salvo en los casos, los cuales deberán justificarse, tales como evitar rotura de instalaciones, necesidad de apuntalamiento por las características del suelo, entre otros.

Ítem 3: Rotura de pavimentos: Unidad de medida: m2. Este trabajo comprende la rotura de distintos tipos de pavimentos, incluyendo todo tipo de material de base y/o sub base, hasta llegar al suelo propiamente dicho.

El material extraído deberá retirarse de inmediato o dentro de una jornada laboral y ser transportado a un destino que indiquen las normas a tal fin, o el Responsable EPESF. El costo del retiro de escombros está incluido en el presente Ítem.

Esta tarea es previa a la excavación y la unidad considerada es el metro cuadrado, la superficie no podrá exceder del 20% respecto de lo estrictamente necesario para la excavación propiamente dicha, salvo en los casos, los cuales deberán justificarse, tales como evitar rotura de instalaciones, necesidad de apuntalamiento por las características del suelo, profundidad, entre otros.

Ítem 4: Ejecución de pozo de entrada para tunelera incluido posterior relleno y compactado. Unidad de medida: m3. Este tipo de excavación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones del Responsable EPESF, de las dimensiones y hasta la profundidad que sea necesaria de acuerdo a las herramientas o equipos que se utilicen para realizar los túneles donde no puedan realizarse aperturas de zanjas a cielo abierto, ya sea por disposiciones de los Organismos Oficiales o por necesidad de acuerdo al criterio de esta EPE Se abonará por metro cúbico.

En lo que respecta a la disposición del suelo y posterior relleno caben las mismas consideraciones que para el ítem 1 (uno) del presente Pliego al igual que la descripción de los sub ítems: a) de media interferencia o b) de alta interferencia.

En caso de material de relleno sobrante o de escombros, serán retirados y llevados al lugar indicado por el Responsable EPESF. El costo que esto demande está incluido en el presente Ítem.

Ítem 5: Perforación con tunelera bajo pavimento para cruce de calles. Unidad de medida: m. Previo al inicio de las tareas deberá verificarse en las Empresas u Organismos correspondientes de la existencia de instalaciones que pudieran ser afectadas. Se utilizarán los equipos y/o herramientas que cumplan con los requisitos de sección que determine el Responsable EPESF de los trabajos y en especial la Norma que corresponde.

La unidad será por metro lineal, con las mismas consideraciones de los puntos anteriores en cuanto a los sub ítems a) de media interferencia o b) de alta interferencia.

El material de relleno o escombros sobrantes serán retirados y llevados al lugar indicado por el Responsable EPESF. El costo que esto demande está incluido en el presente Ítem.

La perforación se realizará de acuerdo a las instrucciones del Responsable EPESF, siempre respetando como mínimo las distancias prescriptas por la ETN098:

- Cruce de calle pavimentadas: distancia entre nivel de cordón y parte superior del caño: 1,00 [m],
- Cruce de calle de tierra: distancia entre nivel de vereda y parte superior del caño: 1,40 [m],

Ítem 6: Tendido de Cables Subterráneo. Unidad de medida: m. Comprende exclusivamente a la mano de obra, sin provisión del material, debiendo ajustarse a la ETN 098 y a las instrucciones del Responsable EPESF de los trabajos. Se abonará por metro lineal, tipo y cantidad de conductores. Los trabajos de provisión de conexionados y empalmes estarán a cargo de esta EPE

Ítem 7: Reparación de Veredas: Unidad de medida: m2. Comprende la reparación de varios tipos de veredas y solados, los que se abonarán de acuerdo a las características que indica el itemizado, por metro cuadrado, comprendiendo el material y mano de obra para el contrapiso que sea necesario, el material de asiento y piso, según se indica más adelante.

Tal cual como lo expresa el Punto 6-13, Rotura de Veredas, en aquellos casos que se recupere el solado por considerar de difícil adquisición, éste está previsto en el presente Ítem bajo la denominación del sub. Ítem "solado recuperado".

7-a Relleno y compactación: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el relleno y compactación hasta el nivel de fundación necesario para la construcción de contrapiso. Este ítem se abonará únicamente cuando se requiera nivelar terrenos en lugares donde no se ha realizado excavación o zanjeo, dado que en estos casos, el relleno y compactación ya está contemplado en esos ítems.

7-b Ejecución de contrapiso: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para ejecución de contrapiso. Los niveles definitivos quedarán establecidos por los solados existentes.

Se considerará a los efectos de la cotización, un espesor de 0.10 metros. Para el pago, se considerará un espesor de 0.10 metros y un área equivalente que contemple el volumen de contrapiso efectivamente realizado.

El dopaje para el hormigón será el siguiente: 1/8 cemento, 1 cemento de albañilería, 3 arena gruesa y 5 cascote de ladrillos.

Los materiales que constituyen la mezcla y su proceso de fabricación deberán cumplir con los requisitos relativos a hormigones hidráulicos.

7-c Piso alisado de cemento: Comprende la ejecución de contrapiso según el punto anterior, más una carpeta alisada o rodillada de espesor mínimo 2 cm y con el siguiente dopaje: 1 cemento, 4 arena mediana, empastado con agua de cal.

Se considera la ejecución de los cortes en el piso en todo su espesor con separación de no más de 4 metros para realización de juntas de dilatación.

La carpeta se ejecutará en fresco, a posterior del contrapiso. En el caso de contrapiso seco (existente), se humedecerá convenientemente y se efectuará un barrido de agua cemento previo a la ejecución de la carpeta.

7-d Piso de hormigón (H-17) alisado: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de pisos de hormigón de cemento Pórtland, calidad H-17 según reglamento CIRSOC 201.

Los materiales, dosificación, procesos de fabricación y la colocación del hormigón deberán cumplir los requisitos establecidos por el reglamento CIRSOC 201.

El espesor requerido para el piso será de 0,12 metros debiendo fratasarse la superficie para lograr una correcta terminación.

Para el pago, se considerará un espesor de 0.12 metros y un área equivalente que contemple el volumen de contrapiso efectivamente realizado.

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado, perfectamente delimitadas, con profundidad que alcance todo el espesor de hormigón.

7-e Piso de hormigón armado (H-17) alisado: Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de pisos de hormigón de cemento Pórtland, calidad H-17 según reglamento CIRSOC 201.

Los materiales, dosificación, procesos de fabricación y la colocación del hormigón deberán cumplir los requisitos establecidos por el reglamento CIRSOC 201.

La armadura a utilizar se ubicará a 0.03 metros de la subrasante del terreno, debiendo utilizarse separadores no porosos para mantenerla en posición.

El espesor requerido para el piso será de 0,12 metros debiendo fratasarse la superficie para lograr una correcta terminación.

Para el pago, se considerará un espesor de 0.12 metros y un área equivalente que contemple el volumen de contrapiso efectivamente realizado.

Se ejecutarán juntas de dilatación configurando paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado, perfectamente delimitadas, con profundidad que alcance todo el espesor de hormigón.

7-f Colocación de solados recuperados: Comprende la mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de distintos tipos de solados recuperados en el momento de la rotura de veredas y/o caminos. Incluye la mezcla de asiento.

Se deberá respetar los niveles de terminación de los solados existentes.

7-g Colocación de pórfidos recuperados: Comprende la mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de distintos tipos de pórfidos recuperados en el momento de la rotura de veredas y/o caminos. Incluye material de asiento y para los bordes de contención en los casos que corresponda.

Se deberá respetar los niveles de terminación y la forma de colocación de los pórfidos existentes.

7-h Provisión y colocación de baldosa calcárea gris: El contratista debe proveer y colocar baldosas calcáreas grises de dimensiones: 15 x 15 cm o 20 x 20 cm. según corresponda. Incluye la mezcla de asiento con dopaje: ½ cemento, 1 cal grasa, 3 arena gruesa. Previo a la colocación de las baldosas, se realizará un espolvoreado de cemento. Colocadas las baldosas se realizará el pastinado de acuerdo al color de la vereda y la posterior limpieza.

Las juntas de dilatación que se requieran, formarán paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado. Los cortes deberán alcanzar la totalidad del espesor de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes del contrapiso. El sellado de las juntas se realizará con material asfáltico, brea o similar.

Se respetarán niveles y terminación según indicación del Responsable EPESF.

7-i Provisión y colocación de baldosa calcárea color: El contratista debe proveer y colocar baldosas calcáreas de color blanco, rojo, amarillo o negro, de dimensiones: 15 x 15 cm o 20 x 20 cm. según corresponda, incluida la mezcla de asiento.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-h.

7-j Provisión y colocación de loseta de piedra lavada: El contratista debe proveer y colocar losetas de piedra lavada, de las dimensiones que corresponda, incluida la mezcla de asiento.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-h.

7-k Provisión y colocación de mosaico granítico: El contratista debe proveer y colocar mosaicos graníticos, de dimensiones: 20x20, 30x30, 40x40 o 50x50 cm. según corresponda, con bordes sin biselar, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La mezcla de asiente se elaborará con el siguiente dopaje: ½ cemento, 1 cal, 3 arena gruesa. Previo a la colocación de los mosaicos, se realizará un espolvoreado de cemento.

La separación entre mosaicos será similar a la de los existentes o según indique el Responsable EPESF. Estas juntas se rellenarán con mezcla cuyo dopaje será: 1 cemento, 1 cal, 4 arena gruesa, y se rellenarán hasta lograr un perfecto enrace con los bordes de los mosaicos.

Las juntas de dilatación que se requieran, formarán paños de dimensiones nunca mayores a 4 metros de lado. Los cortes deberán alcanzar la totalidad del espesor de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes del contrapiso. El sellado de las juntas se realizará con material asfáltico, brea o similar.

Se respetarán niveles y terminación según indicación del Responsable EPESF.

7-l Provisión y colocación de mosaico granítico con bordes biselados: El contratista debe proveer y colocar mosaicos graníticos, de dimensiones: 20x20, 20x40, 25x25, 40x40 o 50x50 cm. según corresponda, con bordes biselados, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF, debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-k.

7-m Provisión y colocación de loseta granítica biselada: El contratista debe proveer y colocar losetas graníticas con bordes biselados, losetas graníticas biseladas 50x50 rojo Dragón o loseta granítica biselada y pulida 50x50, según corresponda, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF, debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-k.

7-n Provisión y colocación de vereda granítica modelo Paseo del Siglo: El contratista debe proveer y colocar losetas graníticas biseladas y pulidas 40x40 y/o guardas graníticas blanca / gris plomo 20x40, modelo Paseo Del Siglo, incluida la mezcla de asiento.

El color y la granulometría se elegirá a criterio del Responsable EPESF, debiendo el contratista presentar muestras para su aprobación.

La provisión y colocación se realizará de manera similar a lo indicado en el punto 7-k.

El contratista presentará muestras para su aprobación.

Ítem 8: Reparación de Pavimentos: Unidad de medida: m2. Comprende tanto la mano de obra como los materiales necesarios y deberán ajustarse a las normas de construcción, según el tipo a que corresponda y de acuerdo a las indicaciones del Responsable EPESF y/o en función de las características existentes.

Ítem 9: Reparación de Frentes domiciliarios.

9-a Mampostería de ladrillos: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la ejecución de mampostería de ladrillos comunes. Los ladrillos a utilizar serán de primera calidad, debiendo ser aprobados por el Responsable EPESF. El asiento de los ladrillos se realizará respetando líneas y niveles con perfecta traba entre ladrillos en ambos sentidos. El dosaje del mortero de asiento será el siguiente: 1/4 cemento, 1 cal grasa o hidratada, 3 arena gruesa.

Ítem 10: Reparación de instalaciones de servicios varios:

10-a Reconstrucción de pilar reglamentario de suministro eléctrico: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la reconstrucción de pilar reglamentario. Se reconstruirá el pilar reglamentario de 0,45 x 0,45 [m] de espesor con mampostería de ladrillos y revoques: impermeable, grueso y fino, según ítem 7-d.La reconstrucción incluirá la recolocación de tres cajas metálicas recuperadas y caño de bajada con curva de hierro galvanizado. En el caso de que estos elementos no estuviesen en buen estado los mismos se entregarán al Responsable EPESF y se proveerán nuevos de las mismas características.

10-b Provisión y colocación de caño PVC 63 mm (desagües, cloacas): Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para colocación de caño PVC 63 mm. Incluye la ejecución de zanjas para su colocación. El ancho y profundidad de estas excavaciones serán establecidas por el Responsable EPESF. El suelo deberá acopiarse debidamente en cajones. Los materiales excedentes de las excavaciones deberán ser retirados a cuenta y cargo del Contratista en forma inmediata. Se utilizarán caños de PVC de diámetro 63 mm, aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, respetando las pendientes de entrada y salida según indicaciones del Responsable EPESF. Los caños se colocarán sobre una capa de arena de espesor promedio 10 cm. Luego se ejecutará el tapado con hormigón pobre, hasta alcanzar una superficie plana terminada 8 cm por encima del lomo del caño. El dosaje del hormigón será el siguiente: 1/4 cemento, 1 cemento albañilería, 3 arena gruesa, 5 cascotes de ladrillos.

10-c Provisión y colocación de caño PVC 110 mm (desagües, cloacas): Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para colocación de caño PVC 110 mm. Incluye la

ejecución de zanjas para su colocación. Las especificaciones de materiales y forma de instalación son idénticas a las del punto anterior.

10-d Provisión y colocación de caño de cemento para alcantarilla: Unidad de medida: m. Ídem al punto anterior, pero para colocación de caños de cemento.

10-e Reparación de caño de provisión de agua: Unidad de medida: Por unidad. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la reparación de caños de provisión de agua en servicio domiciliario.

10-f Reparación de tapa de caja esquinera derivación de cables subterráneos: Unidad de medida: Por unidad

. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la reparación de caja esquinera en vereda. Incluye limpieza y acondicionamiento (con convertidor de óxido y mezcla asfáltica) de tapa esquinera, provisión y colocación de hormigón simple y carpeta cemento arena y/o baldosa calcárea hasta alcanzar nivel de vereda.

Ítem 11: Varios:

11-a Hormigón armado para bases, incluida la excavación: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para ejecución de bases de hormigón armado. Para su ejecución se utilizará hormigón calidad H-13 según especificaciones del reglamento CIRSOC 201. La armadura será de acero calidad ADN-420, debiendo considerarse una cuantía de 50 kg/m3. El suelo obtenido de la excavación que será utilizado luego para el correspondiente relleno, deberá acopiarse en cajones. Previo al colado del hormigón deberá perfilarse la excavación retirando todo el suelo remanente, colocándose la armadura correspondiente a 5 cm del fondo de la excavación, utilizando materiales no porosos para mantener las barras en posición. Luego del hormigonado, cuando la consistencia del hormigón lo permita, se rellenará y compactará por capas de 0,15m el excedente de excavación. Los materiales y suelo sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo del Contratista inmediatamente. El lugar de trabajo deberá quedar perfectamente acondicionado y limpio. El Responsable EPESF determinará todas las características de las tareas y de los elementos a utilizar.

11-b Ejecución de cordones de hormigón armado: Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la ejecución de cordones de hormigón armado, los que tendrán las siguientes dimensiones: 0,35 m de alto y 0,20 m de ancho. Se incluye en este ítem las excavaciones y rellenos necesarios, como asimismo la inmediata carga, transporte y descarga de los materiales sobrantes de estas tareas a los lugares indicados por el Responsable EPESF. Los rellenos se realizarán de acuerdo a las instrucciones dadas por el Responsable EPESF. El hormigón a utilizar será de calidad H-30, según especificaciones del Reglamento CIRSOC 201. La armadura será de acero calidad ADN-420, estando formada por cuatro barras longitudinales de diámetro 8mm y estribos de diámetro 6mm separados entre sí 30 cm. Los encofrados a utilizar serán metálicos, salvo que el Responsable EPESF autorice la utilización de otros materiales.

11-c Remoción, recolocación y alineación de cordones de granito: Unidad de medida: m. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, incluidas las excavaciones de rellenos, para la ejecución de remoción, recolocación y alineación de cordones de granito. El suelo obtenido de las excavaciones, que será utilizado con posterioridad para el correspondiente relleno deberá acopiarse en cajones. El descalce de los cordones se llevará a cabo ocasionando la menor alteración posible de las estructuras circundantes (veredas, calzadas, etc.)- La recolección se realizará alineando previamente los cordones en su parte superior y rellenando por debajo y a los costados de los mismos con hormigón. El espesor mínimo de la capa de hormigón será de 15 cm por debajo del cordón y 30 cm en los laterales. La calidad del hormigón será H-13, según especificaciones del Reglamento CIRSOC 201. Luego del hormigonado, cuando la consistencia del hormigón lo permita, se rellenará y compactará por capas de 0,15 m el excedente de excavación. Los materiales y suelo sobrantes serán retirados en forma inmediata por cuenta y cargo del contratista. El lugar de trabajo deberá quedar perfectamente acondicionado y limpio.

11-d Demolición de hormigón armado: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la demolición de hormigón armado. Se contempla la demolición de hormigón existente que se encuentre deteriorado. El material resultante de estas tareas deberá retirarse en forma inmediata por cuenta y cargo del Contratista.

11-e Retiro de escombro: Unidad de medida: m3. Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para retirar el escombro existente en los lugares donde se ejecutaron los trabajos. Este ítem se reconocerá solamente para retiro de material sobrante en los casos en que este material hubiera sido generado por personal de la EPE. En todos los ítems de la planilla de Itemizado, en los cuales se requiere el traslado de escombros o de material sobrante, esta tarea está incluida en dichos ítems, por lo que no debe reconocerse en forma adicional.

11-f Señalización: Unidad de medida: Por unidad. Comprende la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos para realizar la señalización de los lugares de trabajo, en un todo acuerdo a lo descrito en el Articulo Nº 9: "Señalización para trabajos en la vía Pública". Este ítem se certificará cuando por razones inherentes a esta EPE exclusivamente, no sea posible iniciar las tareas de reparación de veredas, pavimentos, fachadas, etc., donde se hayan realizado roturas ocasionadas por tareas de mantenimiento del servicio eléctrico. El contratista deberá señalizar la zona cuando se lo solicite el personal de Inspección de Obras y retirarlo al finalizar las reparaciones, estimándose que el costo de este ítem abarca un total de 7 días corridos en promedio.

Ítem 12: Provisión y colocación de caño PVC 110 mm en túnel para cables subterráneos: Unidad de medida: m. Donde el Responsable EPESF indique deberán proveer tanto el material como la mano de obra correspondiente y ajustarse a la Especificación Técnica que se define en el presente Pliego.

Ítem 13: Provisión y colocación de manta de seguridad: Unidad de medida: m. En caso de que los Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales lo exijan se colocará una manta de señalización a una distancia de aproximadamente 20cm por encima del tendido de cables, con el objeto de indicar su existencia. La misma será de material resistente a la acción de la humedad y los agentes agresivos del suelo, debiendo constar en la misma, en forma clara y con las exigencias que las medidas de seguridad lo estipulen según el tipo de suministro existente.

6.2 - PLANOS

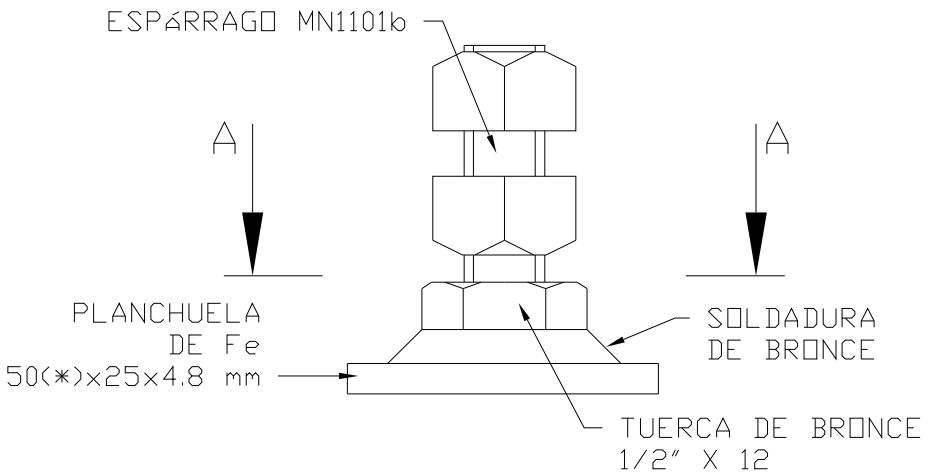

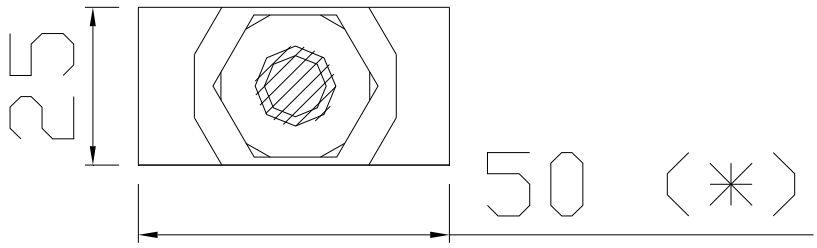

CORTE A-A

(*) MEDIDA APROXIMADA. LA MEDIDA REALDEPENDERá DE LA SEPARACIóN DE LOS HIERROS DE LA ESTRUCTURA.

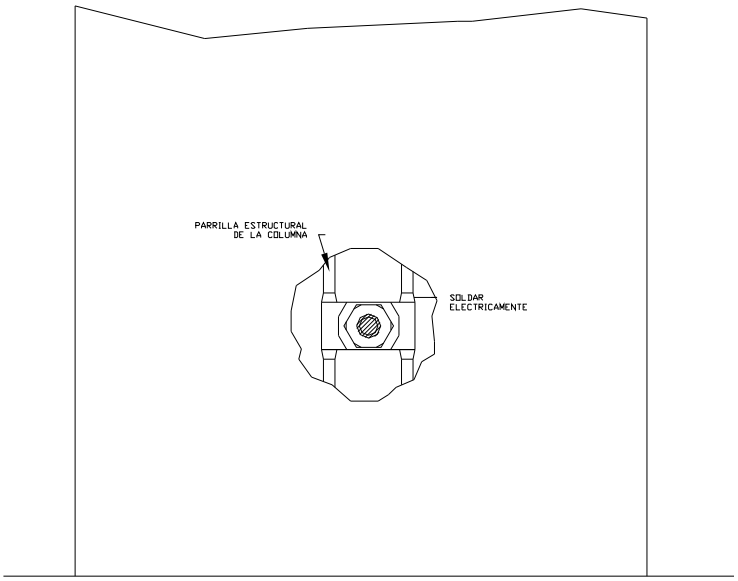

DETALLE: COLOCACIóN EN COLUMNA.

EPE Energía de Santa Fe	CONJUNTO PARA REPARACIóN DE BLOQUETE.	Dib.:	
		Rev.:	
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	ADM. DE LA DISTRIBUCIóN	Plano Nro.: 1	
		Fecha:	Esc.: S/E

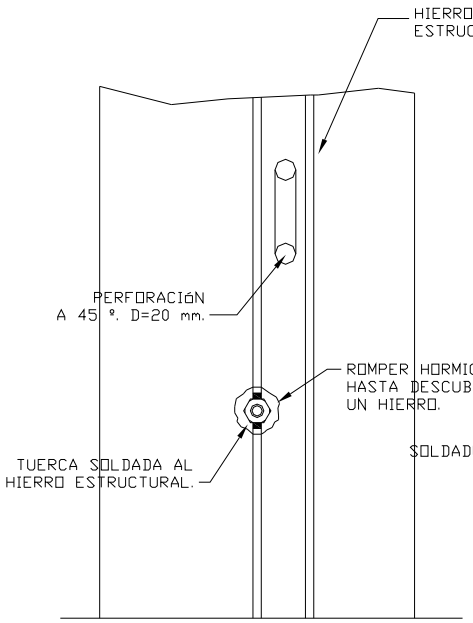

DETALLE: PERFORACIóN Y BLOQUETE SOLDADO.

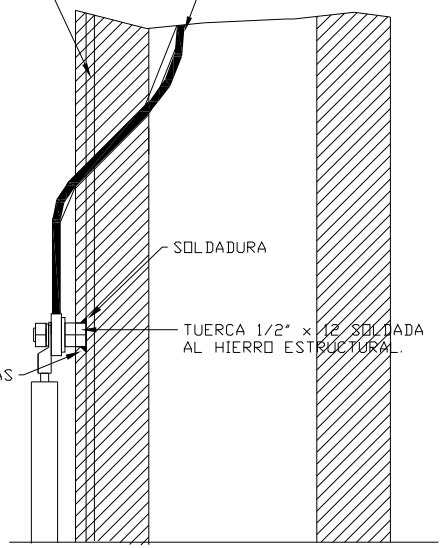

CORTE A-A

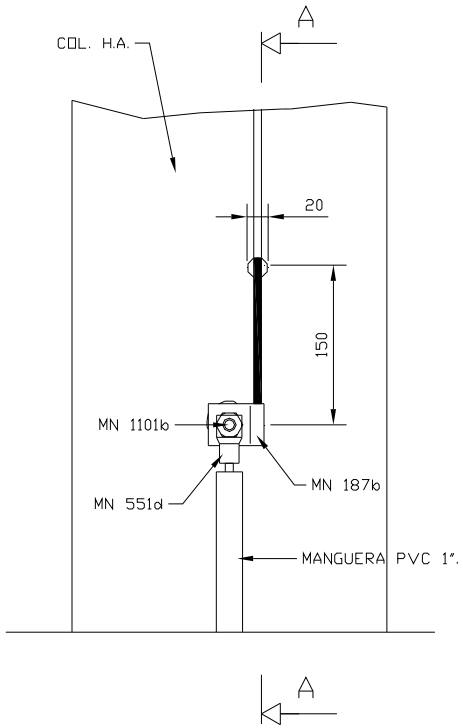

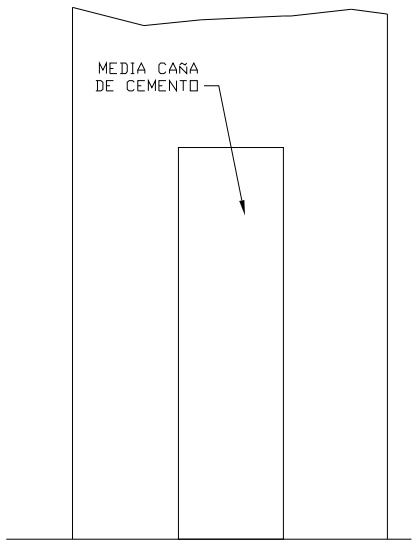

VISTA TRABAJO TERMINADO
CON MEDIA CAÑA DE CEMENTO

EPE Energía de Santa Fe	BAJADA DE PUESTA A TIERRA INTERIOR A LA COLUMNA. BLOQUETE INFERIOR	Dib.:	
		Rev.:	
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	ADM. DE LA DISTRIBUCIóN	Plano Nro.: 2	
		Fecha:	Esc.: S/E

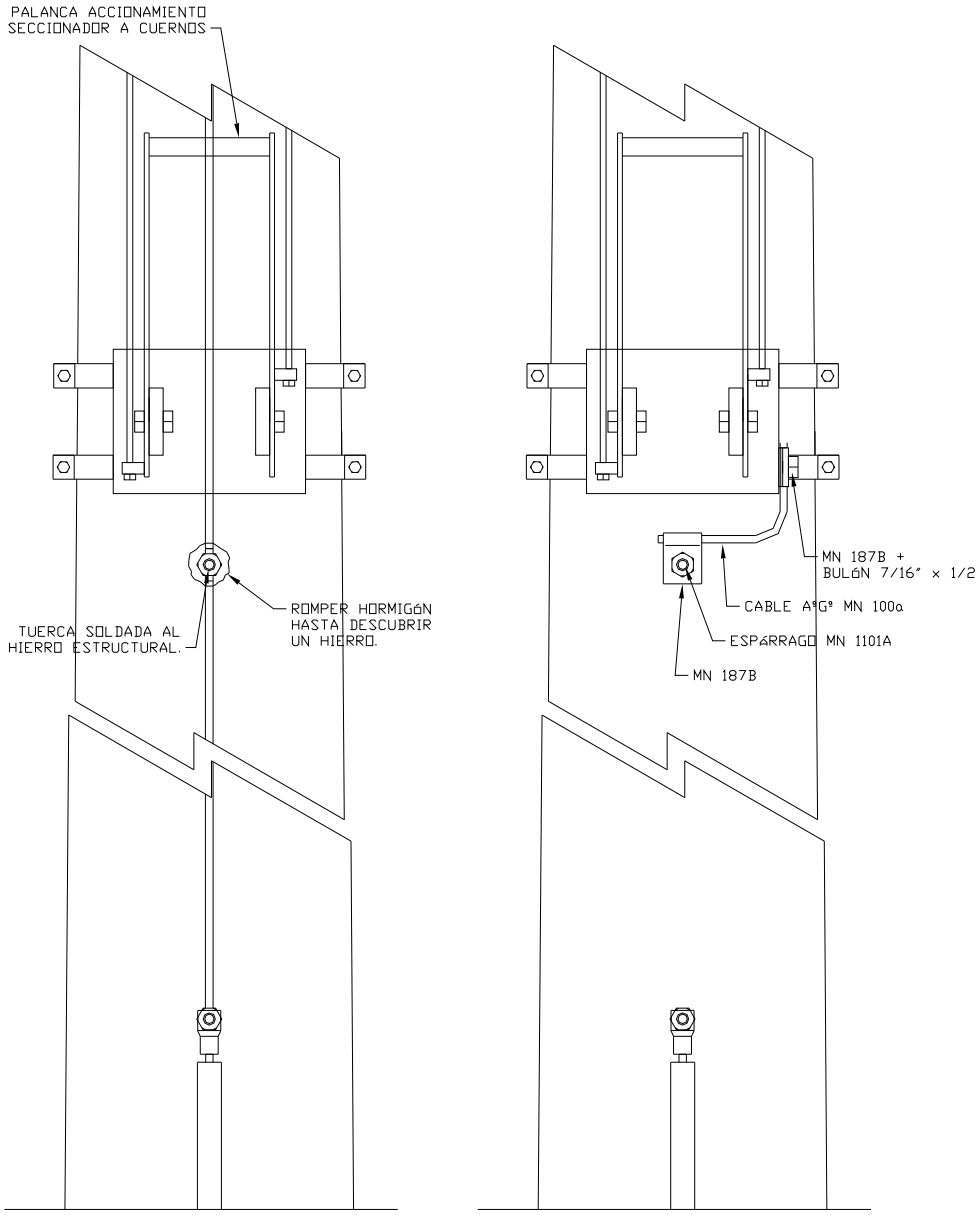

VISTA DE LA COLOCACIÓN
DEL BLOQUETE

VISTA PUESTA A TIERRA
DE PALANCA DE ACCIONAMIENTO

EPE Energía de Santa Fe	PUESTA A TIERRA PARA PALANCA DE ACCIONAMIENTO DE SECCIONADORES	Dib.:	
		Rev.:	
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA SANTA FE	ADM. DE LA DISTRIBUCIÓN	Plano Nro.: 3	
		Fecha:	Esc.: S/E

6.3 - DETALLE DE MATERIALES POR ÍTEM

GENERALIDADES

En los cuadros siguientes, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los materiales que se encuentren con fondo resaltado serán provistos por la EPE. o recuperados de las instalaciones donde se está realizando el mantenimiento.

- Los materiales con cantidad cero (0), no serán provistos por el contratista, sino que se recuperarán de las instalaciones donde se está realizando el mantenimiento.

- Los ítems que no se encuentran detallados en los cuadros siguientes no requieren provisión de materiales menores.

- Cuando el ítem se encuentre resaltado y se identifique con la llamada "(1)" es por que se trata de un TN, para el cual el contratista deberá proveer únicamente los materiales menores del TN según se identifica en cada uno de cuadros de detalle de materiales por TN. Por ejemplo: para el TN 305 (cadena de retención), el contratista proveerá solamente los accesorios (gancho con rótula, órbita con oreja corta, grampa de amarre); los aisladores serán provistos por la EPE En el caso de las cajas de medición rural están incluidos todos los materiales.

LINEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN

TN 1: Suspensión, Baja tensión sistema convencional						
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad de Conduc.			
			2	3	4	5
MN 17	20001026	Aislador roldana	2	3	4	5
MN 45	11120088	Brazo para cruceta vela	1	1	1	1
MN 54	11120181	Bulón	2	2	2	2
MN 67	11120109	Perno recto	2	3	4	5
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	3	3	3	3
MN 112	51900008	Cruceta vela	1	1	1	1
	11120221	Cinta de Al recocido 1 x 10 mm (kg)	0,1	0,15	0,2	0,25
	44050014	Alambre de Al recocido d = 3,5 mm. (kg.)	0,1	0,15	0,2	0,25
MN 442	51801001	Poste de eucalipto 7,50m	1	1	1	1

TN 2: Retención, Baja tensión sistema convencional						
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad de Conduc.			
			2	3	4	5
MN 17	20001026	Aislador roldana	2	3	4	5
MN 21	20001014	Aislador para rienda	1	1	1	1
MN 41	11120084	Brazo recto Ac. Cincado 710mm	4	4	4	4
MN 52	11120179	Bulón, diám rosca 12,7, largo útil 254, largo rosca 102	1	1	1	1
MN 55	11120182	Bulón, diám rosca 15,9, largo útil 305, largo rosca 152	1	1	1	1
MN 83	11120153	Chapa cuadrada p/diámetro 19	1	1	1	1
MN 84	11120154	Chapa cuadrada p/diámetro 16	6	6	6	6
MN 87a	11120156	Chapa retención Ac. Cincado 257mm, 4,8mm	4	6	8	10
MN 101a	16002022	Cordón de AºGº para redes D=10,5, d=2,10, S=65,74	14	14	14	14
MN 113	51900004	Cruceta central madera largo 1300mm y 60 x 60	2	2	2	2
MN 190	11120203	Grampa de 3 bulones p/cables de acero diámetro 10mm	6	6	6	6
MN 200	11120208	Grampa de unión	1	1	1	1
MN 210	11120130	Gancho de anclaje Ac. Cincado 1800mm	1	1	1	1
MN 215	11120157	Guardacabo	5	5	5	5
	11120221	Cinta de Al recocido 1 x 10 mm (kg)	0,1	0,15	0,2	0,25
	44050014	Alambre de Al recocido d = 3,5 mm. (kg.)	0,1	0,15	0,2	0,25
MN 423	11120118	Perno recto Ac. Cincado diámetro 16 mm	4	6	8	10
MN 442	51801001	Poste de eucaliptus 7,50m	1	1	1	1
MN 514	11120140	Tilla con ojal diámetro 16 mm A= 400, B= 330	2	2	2	2
MN 550b	11140017	Tensor Ac. Cincado, diámetro interno 30, externo 60	1	1	1	1
MN 559	51900018	Muerto de anclaje	1	1	1	1

TN 15: Rienda			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 215	11120157	Guardacabo	4
MN 190	11120203	Grampa de 3 bulones p/cables de acero diámetro 10mm	10
MN 560	11120164	Argolla p/Rienda - MN 560	1
MN 215	20001014	Aislador p/Rienda - MN 21	1
MN 101	16002021	Cordon de Ac - MN 101	15

MN 59	11120186	Bulón - MN 59	1
	44000013	Perfil Normal ¿TT¿ s/Medida	1

TN 51g: Puesta a tierra			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 551d	11120774	Conjunto Armado Jabalina Lisa Ac-Cu - MN 551d	1
MN 1101b	11120220	Esparrago de conexión de Bce o Latón Laminado - MN 1101b	1
MN 32a	11120199	Arandela Elástica Partida 1/2" - MN 32a	1
MN 30	11120197	Arandela Plana - MN 30	2

TN 63 g: Preensamblado - Conexión domiciliaria 35A /63 A			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 212	11140083	Conector Abulonado de Derivación c/Tuerca Fusible y Portafusible	1
MN 207g	11140072	Grampa derivación a dientes MN 207g	1
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,02

TN 63 u-1: Preensamblado - Conexión domiciliaria trifásica 63 A			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 212	11140083	Conector Abulonado de Derivación c/Tuerca Fusible y Portafusible	3
MN 207g	11140072	Grampa derivación a dientes MN 207g	1
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,1

TN 103k Preensamblado - Terminal Simple - Poste existente			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	11140042	Ménsula de Suspensión p/Preensamblado s/NIME 1007 - MN 153b	1
MN 1023	11140024	Grampa de Retención MN 1023	1
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06
MN 990c	11140038	Capuchón de cierre de 70mm2 - MN 990c	3
MN 990a	11140035	Capuchón de Cierre de 25mm2 - MN 990a	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce o Latón Laminado - MN 1101b	1
MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Esta ado p/Identar s=50mm2 - MN 74a	1
MN 32a	11120199	Arandela Elástica Partida 1/2" - MN 32a	1
	11120474	Arandela Plana HºGº 1/2" e=2,5mm	1

TN 103L: Preensamblado - Terminal Simple			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 463	14001016	Poste de Hormigón Armado 8,50/1050 - MN 463	1
	40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	11140042	Ménsula de Suspensión p/Preensamblado s/NIME 1007 - MN 153b	1
MN 1023	11140024	Grampa de Retención MN 1023	1
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06
MN 990c	11140038	Capuchón de cierre de 70mm2 - MN 990c	3
MN 990a	11140035	Capuchón de Cierre de 25mm2 - MN 990a	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce o Latón Laminado - MN 1101b	1
MN 74a	11111043	Terminal Al Forjado Estañado p/identar s=50mm2 - MN 74a	1
	47120030	Manguera Flexible 1"	1
MN 32a	11120199	Arandela Elástica Partida 1/2" - MN 32a	1
	11120474	Arandela Plana HºGº 1/2" e=2,5mm	1
TN 51g		Puesta a tierra baja y media tensión (1)	1

TN 108f: Preensamblado - Suspensión Simple			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 442	51801001	Poste de eucaliptus 7,50m	1
	40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02
	40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	11140042	Ménsula de suspensión para preensamblado	1
MN 1011a	11140020	Morsa de alineación	1
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a	0,03

TN 108I: Preensamblado - Suspensión Simple - Poste existente			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	40060505	Fleje de Acero Inoxidable de 20x0,7mm (Rollo 50m)	0,02

	40060506	Hebilla Acero Inoxidable Ancho=20mm p/Fleje Acero Inoxidable	0,01
MN 153b	11140042	Ménsula de suspensión para preensamblado	1
MN 1011a	11140020	Morsa de alineación	1
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a	0,03

TN 113a-2: Preensamblado - Empalmes			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 345	11140052	Manguito de empalme preaislado para fases en líneas aéreas	1
MN 345a	11140057	Manguito de empalme preaislado para fases en líneas aéreas	3
MN 350	11140058	Manguito de empalme preaislado para neutro en líneas aéreas	1

TN 113b-2: Preensamblado - Apertura de fases			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06
MN 990c	11140038	Capuchón de cierre de 70mm2 - MN 990c	6
MN 990a	11140035	Capuchón de Cierre de 25mm2 - MN 990a	2

TN 145a: Preensamblado - Conexión línea a línea			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 207f	11140073	Grampa derivación a dientes MN 207h	10
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,12
	16040036	Cable preensamblado 3x70-50-25 Al	1

Montaje de Rack y aislador MN 17 para cable convencional			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 482	11120162	Rack p/1 Aislador - MN 482	1
MN 52	11120179	Bulón, diám rosca 12,7, largo útil 254, largo rosca 102	1
MN 17	20001026	Aislador Roldana - MN 17	1

Reemplazo de aislador pasante			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 67	11120109	Perno recto	1
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de aislador retención			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 87a	11120156	Chapa retención Ac. Cincado 257mm, 4,8mm	2
MN 423	11120118	Perno recto Ac. Cincado diámetro 16 mm	1
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Cambio de cruceta pasante			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 45	11120088	Brazo para cruceta vela	1
MN 54	11120181	Balón	2
MN 84	11120154	Chapa cuadrada p/diámetro 16	1
MN 112	51900008	Cruceta vela	1

Cambio de cruceta retención			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 41	11120084	Brazo recto Ac. Cincado 710mm	4
MN 52	11120179	Bulón, diám rosca 12,7, largo útil 254, largo rosca 102	1
MN 55	11120182	Bulón, diám rosca 15,9, largo útil 305, largo rosca 152	1
MN 113	51900004	Cruceta central madera largo 1300mm y 60 x 60	2
MN 84	11120154	Chapa cuadrada p/diámetro 16	4
MN 514	11120140	Tilla con ojal diámetro 16 mm A= 400, B= 330	2

Reemplazo de precintos			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 99a	25120108	Precinto Plástico Autocerrante - MN 99a (x100 Unidades)	0,06

Reemplazo de terminales de conexión			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 74b	11111044	Terminal Al Forjado Estañado p/Identar s=70mm2	1

Reemplazo de seccionadores fusibles de B.T.			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad

MN 239	25001003	Seccionador Fusible p/BT p/Cartucho ACR - MN 239	1

Verticalizado de soportes			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	21040001	Cemento común en bolsa de 50 kg.	0,5
Puesta a tierra en soporte de madera			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 192a	11120213	Grampa p/caño	3
	47000089	Clavo de ac. Cincado de 2,70 x 50mm	6
	36001015	Caño de PVC	1
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas Al Al	1
MN 551d	11120774	Cjto. Armado de jabalina lisa Ac-Cu	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac	7

Base de hormigón			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	21040027	Hormigón elaborado compuesto	1

Retensado de conductores			
MN	Matrícula	Descripción	Cantidad
	44050014	Alambre de Al recocido d = 3,5 mm. (kg.)	0,078
	11120221	Cinta de Al recocido 1 x 10 mm (kg)	0,027

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN RURAL 13,2 kV.

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación TN 321			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 446	51801002	Poste de eucaliptus 9,00 m	1
NM 3a	20001003	Aislador campana	3
MN 411r	11120124	Perno recto	0
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 67r	11120110	Perno recto (soporte aislador roldana)	0
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	2
MN 51	11120178	Bulón	1
MN 40	11120083	Brazo recto	2
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	0
MN 49	11120176	Bulón	0
MN 55	11120182	Bulón	1
MN 187b	11120210	Grampa	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas AlAl estaño	0
TN 372		Puesta a tierra soporte de madera (Resol. 273-04)	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	3
MN 32b	11120200	Arandela elástica partida	1
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Retención Pasante TN 322 y 322-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000004	Poste Hormigón Armado 9/2400	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 482	11120162	Rack p/aislador	0
MN 17	20001026	Aislador roldana	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	7
MN 48a	11120193	Bulón	2
	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	6
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
NM 3a	20001003	Aislador campana	1
MN 411r	11120124	Perno recto	1
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 49	11120176	Bulón	4
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5

MN 187b	11120210	Grampa	5
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	6
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal TN 323 y 323-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000004	Poste Hormigón Armado 9/3000	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 482	11120162	Rack p/aislador	0
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 48a	11120193	Bulón	2
	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	6
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 49	11120176	Bulón	4
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	5
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	13
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 187b	11120210	Grampa	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Estructura Terminal TN 323a y 323a-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 467	14001021	Poste Hormigón Armado 9/900	2
	14040109	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 171	14040006	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 523	14040030	Cruceta de Hº Aº central p/poste doble	1
TN 53		Puesta a tierra retención (1)	1
MN 1013	11120062	Estribo de retención	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	12
MN 104b	11140046	Abrazadera	1
MN 482	11120162	Rack p/aislador	1
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
	47120030	Manguera flexible	2
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 93d	11111004	Terminal de Cu estañada especial	1
	16002015	Conductor desnudo s=35 mm2	3
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal c/Puntal TN 323b y 323b-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste Hormigón Armado 9/1200	1
MN 460	14001004	Poste Hormigón Armado 7,5/400	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 482	11120162	Rack p/aislador	1
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	13
MN 48a	11120193	Bulón	2
MN 40	11120083	Brazo recto	2
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 187b	11120210	Grampa	4
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	5
MN 49	11120176	Bulón	4
	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	6
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 169a	14040173	Vínculo de Hº Aº partido	1

TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3
	47120030	Manguera flexible	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal (Rienda) TN 323c y 323c-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste Hormigón Armado 9/1800	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 482	11120162	Rack p/aislador	1
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	13
MN 48a	11120193	Bulón	2
	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	6
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	5
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 187b	11120210	Grampa	4
TN 15c		L.M.T. 13,2 kV. Rienda Media Tensión	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación < 10º TN 326			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste Hormigón Armado 9/1200	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 482	11120162	Rack p/aislador	1
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 48a	11120193	Bulón	2
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 411r	11120124	Perno recto	6
NM 3a	20001003	Aislador campana	6
	11120345	Tilla MN 513a	4
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	2
MN 49	11120176	Bulón	4
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	2
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	6
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	11120210	Grampa	7
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Retención Desvío 10º - 90º TN 327 y 327-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste Hormigón Armado 9/1200	2
	14040109	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 171	14040006	Vínculo de Hº Aº poste doble	1
MN 527	14040032	Cruceta de Hº Aº central p/poste doble	1
TN 53		Puesta a tierra retención (1)	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 482	11120162	Rack p/aislador	2
MN 17	20001026	Aislador roldana	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	12
MN 1013	11120062	Estribo de retención	4
MN 411r	11120124	Perno recto	1
NM 3a	20001003	Aislador campana	1

	47120030	Manguera flexible	2
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 93d	11111004	Terminal de Cu estañada especial	1
	16002015	Conductor desnudo s=35 mm2	3
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	6

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásica - Soporte Alineación TN 345a			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 446	51801002	Poste de Eucaliptus de 9,00m	1
MN 415	11120865	Perno recto sobre poste	0
NM 3a	20001003	Aislador campana	2
TN 372		Puesta a tierra soporte de madera (1)	1
MN 187b	11120210	Grampa	0
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásico - Soporte Retención Pasante TN 346a y 346a-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste Hormigón Armado 9/1200	1
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	8
NM 3a	20001003	Aislador campana	2
MN 416b	11120117	Soporte p/aislador 13,2 - 7,62	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	11120210	Grampa	5
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	2
MN 415	11120865	Perno recto sobre poste	1
MN 516	11120142	Bulón con ojal	2
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	4

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásico - Soporte Terminal TN 347a y 347a-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste Hormigón Armado 9/1800	1
MN 511	11120137	Tilla	2
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	2
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5
MN 187b	11120210	Grampa	3
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	6
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	2

L.M.T. 13,2 kV. Rural Bifásico - Soporte Retención Desvío 0º - 90º TN 349a y 349a-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste Hormigón Armado 9/1800	1
MN 511	11120137	Tilla	2
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	4
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	11
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	11120210	Grampa	6
NM 3a	20001003	Aislador campana	2
MN 416b	11120117	Soporte p/aislador 13,2 - 7,62	1
TN 51 g		B.T. - M.T. Puesta a tierra soporte de Hº (1)	1
	47120030	Manguera flexible	0,5
MN 415	11120865	Perno recto sobre poste	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	4

P.A.T. Rural 7,62 kV. Monofásico hasta 16 kVA TN 375			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste de Hº Aº 9/1800	1
245	25020015	Seccionador autodesconectador 13,2 kV Corte rápido	1
	20030016	Descargador sobretensión Ozn Un12kV, In5kV c/Desligador	1
	16002014	Conductor Cu desnudo s=25mm2 (7x2,15)	6
93d	11111004	Terminal Cu estañado especial p/identar s=35mm2	2
	16002015	Conductor Cu desnudo s=35mm2 (7x2,52)	8
202	11120001	Grampa universal Peine 25/70mm2 Bce estañado	2
30	11120197	Arandela plana	6
32a	11120199	Arandela elástica partida 1/2"	3
1101c	11120572	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
	11120692	Tuerca hexagonal de Bce 1/2" x 12 hilos	2
551e	11120775	Conjunto armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
	47120030	Manguera flexible 1"	3
TN 51h		B.T. - M.T puesta a tierra (1)	1
203a	11120007	Conector p/líneas aéreas, Al Al estañado	3
330	11120107	Soporte p/seccionador fusible de baja tensión	1
239a	25000006	Seccionador fusible BT unipolar (ACR) hasta 16 A	1
153b	11140042	Ménsula de suspensión p/preensamblado s/NIME 1007	1
1022	11140023	Grampa de retención	1
	40060505	Fleje de Ac Iº de 20x0,7 mm (rollo 50 m)	0,02
	40060506	Hebilla de Ac Iº Ancho=20mm p/fleje Ac Iº	0,01
1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
187b	11120210	Grampa	3
100	16002020	Cordón Ac	3

P.A.T. Rural 7,62 kV. Monofásico hasta 16 kVA TN 375a			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste de Hº Aº 9/1200	1
245	25020015	Seccionador autodesconectador 13,2 kV Corte rápido	1
	20030016	Descargador sobretensión Ozn Un12kV, In5kV c/Desligador	1
	16002014	Conductor Cu desnudo s=25mm2 (7x2,15)	6
93d	11111004	Terminal Cu estañado especial p/identar s=35mm2	2
	16002015	Conductor Cu desnudo s=35mm2 (7x2,52)	8
202	11120001	Grampa universal Peine 25/70mm2 Bce estañado	2
30	11120197	Arandela plana	6
32a	11120199	Arandela elástica partida 1/2"	3
1101c	11120572	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
	11120692	Tuerca hexagonal de Bce 1/2" x 12 hilos	2
551e	11120775	Conjunto armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
	47120030	Manguera flexible 1"	3
TN 51h		B.T. - M.T puesta a tierra (1)	1
203a	11120007	Conector p/líneas aéreas, Al Al estañado	3
330	11120107	Soporte p/seccionador fusible de baja tensión	1
239a	25000006	Seccionador fusible BT unipolar (ACR) hasta 16 A	1
153b	11140042	Ménsula de suspensión p/preensamblado s/NIME 1007	1
1022	11140023	Grampa de retención	1
	40060505	Fleje de Ac Iº de 20x0,7 mm (rollo 50 m)	0,02
	40060506	Hebilla de Ac Iº Ancho=20mm p/fleje Ac Iº	0,01
1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce Latón laminado	1
187b	11120210	Grampa	3
100	16002020	Cordón Ac	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación Trifásico de Hormigón Armado s/TN 321a			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001020	Poste de Hº Aº de 9/750	1
NM 3a	20001003	Aislador campana	3
MN 411r	11120124	Perno recto	0
MN 17	20001026	Aislador roldana	1
MN 67r	11120110	Perno recto (soporte aislador roldana)	1
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	4
MN 51	11120178	Bulón	1
MN 40	11120083	Brazo recto	2
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	0

MN 49	11120176	Bulón	0
MN 187b	11120210	Grampa	4
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas AlAl estaño	1
TN 51g		Puesta a tierra soporte de Hormigón Armado (1)	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	1
MN 48a	11120193	Bulón	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac	4
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón laminado	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
	47120030	Manguera flexible 1"	0,5
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Retención Pasante TN 322 y 322-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 104b	11140046	Abrazadera	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	0
MN 48a	11120193	Bulón	0
MN 513a	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	6
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
NM 3a	20001003	Aislador campana	1
MN 411r	11120124	Perno recto	0
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 49	11120176	Bulón	4
MN 187b	11120210	Grampa	5
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	6

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal TN 323 y 323-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 104b	11140046	Abrazadera	0
MN 48a	11120193	Bulón	0
MN 513a	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	3
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 49	11120176	Bulón	4
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	5
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	0
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 187b	11120210	Grampa	4
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal c/Puntal TN 323 b			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 104b	11140046	Abrazadera	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	0
MN 48a	11120193	Bulón	0
MN 40	11120083	Brazo recto	2
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 187b	11120210	Grampa	4
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	5
MN 49	11120176	Bulón	4
MN 513a	11120345	Tilla MN 513a	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	3
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Terminal (Rienda) TN 323c y 323c-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 104b	11140046	Abrazadera	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	0
MN 48a	11120193	Bulón	0
MN 513a	11120345	Tilla	3
MN 380	11120106	Ojal s/rosca	6
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	18
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	5
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	0
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 187b	11120210	Grampa	4
TN 15c		L.M.T. 13,2 kV. Rienda Media Tensión	0
TN 305		L.M.T. 13,2 kV. Rural cadena retención cerámica (1)	3

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación TN 321			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
NM 3a	20001003	Aislador campana	3
MN 411r	11120124	Perno recto	0
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	4
MN 51	11120178	Bulón	1
MN 40	11120083	Brazo recto	2
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	1
MN 49	11120176	Bulón	2
MN 55	11120182	Bulón	1
MN 187b	11120210	Grampa	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas AlAl estaño	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	3
MN 32b	11120200	Arandela elástica partida	1
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Reemplazo de Crucetas L.M.T. 13,2 kV. Rural Trifásico c/Neutro - Soporte Alineación < 10º TN 326			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 104b	11140046	Abrazadera	2
MN 48a	11120193	Bulón	2
MN 40	11120083	Brazo recto	4
MN 411r	11120124	Perno recto	0
NM 3a	20001003	Aislador campana	6
	11120345	Tilla MN 513a	4
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	2
MN 49	11120176	Bulón	4
MN 111	51900003	Cruceta de madera dura	2
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas	2
MN 100	16002020	Cordón de Ac.	6
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 187b	11120210	Grampa	7
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

L.M.T. Rural 13,2 kV. Trifásico con Neutro Retensión Pasante más P.A.T. Rural Monofásico hasta 16 kVA			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000004	Poste de Hº Aº 9,00x2400	1
104b	11140046	Abrazadera	2
482	11120162	Rack p/1 aislador	2
17	20001026	Aislador roldana	2
203a	11120007	Conector para líneas aéreas, Al estañado	16
48a	11120193	Bulón	2
	11120345	Tilla	3
380	11120106	Ojal s/rosca	6
84	11120154	Chapa cuadrada	18

3a	20001003	Aislador campana	1
411r	11120124	Perno recto	1
40	11120083	Brazo recto	4
111	51900003	Cruceta de madera dura	2
49	11120176	Bulón	4
187b	11120210	Grampa	5
1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce Latón	1
30	11120197	Arandela plana	6
32a	11120199	Arandela elástica partida 1/2"	3
100	16002020	Cordón de acero	4
305		Cadena de retención aislación cerámica (1)	6
245	25020015	Seccionador Autodesconectador	1
	20030016	Descargador de sobretensión	1
	16002014	Conductor de Cu desnudo 25 mm2	6
93d	11111004	Terminal de Cu estañada espec. P/identar	2
	16002015	Conductor de Cu desnudo 35 mm2	8
202	11120001	Grampa universal	2
1101c	11120572	Espárrago de conexión	1
	11120692	Tuerca hexagonal de bronce	2
551e	11120775	Conjunto armado de jabalina acoplable	1
	47120030	Manguera flexible	3
51h		BT MT puesta a tierra (1)	1
330	11120107	Soporte para seccionador fusible	1
239a	25000006	Seccionador fusible BT unipolar hasta 160	1
153b	11140042	Ménsula para suspensión de preensamblado	1
1022	11140023	Grampa de retención	1
	40060505	Fleje de acero inoxidable 20mm ancho	0,02
	40060506	Hebilla de acero inoxidable	0,01

L.M.T. Rural 13,2 kV. Trifásico con Neutro Retensión Pasante más P.A.T. Rural trifásico hasta 40 kVA			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
104b	11140046	Abrazadera	3
482	11120162	Rack p/1 aislador	2
17	20001026	Aislador roldana	2
256c	11120058	Atadura preformada s/aislador MN 17	2
203a	11120007	Conector para líneas aéreas, Al estañado	24
48a	11120193	Bulón	4
	11120345	Tilla	6
380	11120106	Ojal s/rosca	6
84	11120154	Chapa cuadrada	30
3a	20001003	Aislador campana	1
411r	11120124	Perno recto	1
40	11120083	Brazo recto	6
111	51900003	Cruceta de madera dura	4
49	11120176	Bulón	6
187b	11120210	Grampa	9
1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce Latón	2
30	11120197	Arandela plana	8
32a	11120199	Arandela elástica partida 1/2"	4
100	16002020	Cordón de acero	7
305		Cadena retención aislación cerámica (1)	6
	14000005	Poste de HºAº 9,00x3000	1
	20030016	Descargador sobretensión Ozn	3
245	25020015	Seccionador autodescargador 13,2 kV	3
	16002014	Conductor Cu desnudo 25mm2	17
93d	11111004	Terminal Cu estañado especial p/identar	4
202	11120001	Grampa universal	6
	16002015	Conductor Cu desnudo 35mm2	10
1101c	11120572	Espárrago de conexión de Bce Latón	1
	11120692	Tuerca hexagonal de bce	2
551e	11120775	Conjunto armado de jabalina acoplable	1
	47120030	Manguera flexible 1"	3
51h		BT MT puesta a tierra (soporte de HºAº) (1)	1
330	11120107	Soporte para seccionador fusible de baja	1
239a	25000006	Seccionador fusible BT unipolar	3
153b	11140042	Ménsula de suspensión p/preensamblado	1
1022	11140023	Grampa de retención	1
	40060505	Fleje de acero inoxidable de 20x0,7	0,02
	40060506	Hebilla de acero inoxidable ancho 20mm	0,01

L.M.T. Rural 13,2 kV. Trifásico con Neutro Retensión Pasante más derivación a 90º			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000005	Poste de HºAº 10,00x3000	1

104b	11140046	Abrazadera	4
482	11120162	Rack p/1 aislador	3
17	20001026	Aislador roldana	3
203a	11120007	Conector para líneas aéreas, Al estañado	26
48a	11120193	Bulón	4
	11120345	Tilla	6
380	11120106	Ojal s/rosca	12
84	11120154	Chapa cuadrada	36
3a	20001003	Aislador campana	1
411r	11120124	Perno recto	1
40	11120083	Brazo recto	8
111	51900003	Cruceta de madera dura	4
49	11120176	Bulón	8
187b	11120210	Grampa	9
1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce Latón	2
30	11120197	Arandela plana	4
32a	11120199	Arandela elástica partida 1/2"	2
100	16002020	Cordón de acero	9
305		Cadena retención aislación cerámica (1)	9
51g		BT MT puesta a tierra (soporte HºAº) (1)	1
	47120030	Manguera flexible 1"	0,5

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN RURAL 7,62 kV.

Sostén existente TN 300 c			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 3a	20001003	Aislador Campana	1
MN 416b	11120117	Soporte p/Aislador Campana	1
MN 17	20001026	Aislador Roldana	1
MN 67r	11120110	Perno recto (soporte aislador roldana)	1
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	1
MN 187b	11120210	Grampa	2
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Soportes Alineación TN 354			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 446	51801002	Poste eucalipto 9 m	1
MN 3a	20001003	Aislador Campana	1
MN 416b	11120117	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 17	20001026	Aislador Roldana	1
MN 67r	11120110	Perno recto (soporte aislador roldana)	0
MN 51	11120178	Bulón	2
MN 84	11120154	Chapa cuadrada	3
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	2
TN 372		Puesta a tierra soporte de madera (Resol 273-04)	1
MN 187b	11120210	Grampa	0
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Soporte Retención Pasante TN 355 - 355-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste HºAº 9,00/1200	1
MN 3a	20001003	Aislador Campana	1
MN 416b	11120117	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas Al/Al	4
MN 17	20001026	Aislador Roldana	2
MN 104b	11140046	Abrazadera	3
MN 482	11120162	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 516	11120142	Bulón c/ojal	1

MN 380	11120106	Ojal s/rosca	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac	2
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HºAº) (1)	1
	47120030	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	11120210	Grampa	4
TN 305		L.M.T. 13,2 Rural Cad. Retención (ais. cerámica) (1)	2

Soporte Terminal TN 356 - 356-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste HºAº 9,00/1800	1
MN 17	20001026	Aislador Roldana	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	1
MN 482	11120162	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 516	11120142	Bulón c/ojal	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac	1
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HºAº) (1)	1
	47120030	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	11120210	Grampa	2
TN 305		L.M.T. 13,2 Rural Cad. Retención (ais. cerámica) (1)	1

Soporte Alineación < 10º TN 357			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14001022	Poste HºAº 9,00/1200	1
MN 3a	20001003	Aislador Campana	2
MN 416b	11120117	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 17	20001026	Aislador Roldana	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	3
MN 482	11120162	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 100	16002020	Cordón de Ac	2
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HºAº) (1)	1
	47120030	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	11120210	Grampa	3
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

Soporte Retención Desvío 10º - 90º TN 358 - TN 358-1			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste HºAº 9,00/1800	1
MN 3a	20001003	Aislador Campana	1
MN 416b	11120117	Soporte p/Aislador Campana	0
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas Al/Al	4
MN 17	20001026	Aislador Roldana	1
MN 104b	11140046	Abrazadera	3
MN 482	11120162	Rack p/ 1 Aislador	0
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2
MN 516	11120142	Bulón c/ojal	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac	1
TN 51g		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HºAº) (1)	1
	47120030	Manguera flexible 1"	0,5
MN 187b	11120210	Grampa	2
TN 305		L.M.T. 13,2 Rural Cad. Retención (ais. cerámica) (1)	2
	11120221	Cinta Al. Recocido 1 x 10 mm	0,1
	44050014	Alambre de aluminio recocido d = 3,5 mm.	0,1

P.A.T. hasta 16 kVA TN 375			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
	14000010	Poste HºAº 9,00/1800	1
MN 245	25020015	Seccionador autodesconectador 13,2 corte rápido	1
	20030016	Descargador de sobretensión Ozn 12 kV 5kA	1
	16002014	Conductor de Cu desnudo s=25 mm2	6
MN 93d	11111004	Terminal Cu estañado especial p/identar 25mm2	2
	16002015	Conductor de Cu desnudo s=35 mm2	8
MN 202	11120001	Grampa Universal t/peine 25-70mm2	2
	11120692	Tuerca hexagonal de bce. 1/2" x 12 hilos	2

MN 551e	11120775	Cjto. Armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 1101c	11120572	Espárrago de conexión de bce. o latón	1
MN 32a	11120199	Arandela elástica partida	3
MN 30	11120197	Arandela plana	6
MN 100	16002020	Cordón de Ac	3
TN 51h		B.T. - M.T. Puesta a tierra (soporte HºAº) (1)	1
	47120030	Manguera flexible 1"	3
MN 187b	11120210	Grampa	3
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas Al-Al estañado	3
MN 330	11120107	Soporte p/seccionadores fusibles de BT	1
MN 239a	25000006	Seccionador fusible BT unipolar (ACR) hasta 160A	1
MN 153b	11140042	Ménsula de suspensión p/preensamblado s/NIME 1007	1
MN 1022	11140023	Grampa de retención	1
	40060505	Fleje de Ac. Inox. De 20x0,7 mm (rollo 50m)	0,02
	40060506	Hebilla de Aº Iº Ancho = 20mm p/ Fleje Aº Iº	0,01

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN RURAL – PUESTA A TIERRA

B.T. - M.T. Puesta a Tierra (Soporte de HºAº) TN 51g			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 551d	11120774	Cjto. Armado jabalina lisa Ac-Cu	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 32a	11120199	Arandela eléstica partida 1/2"	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2

B.T. - M.T. Puesta a Tierra (Soporte de HºAº) TN 51h			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 551e	11120775	Cjto. Armado jabalina acoplable Ac-Cu	1
MN 1101b	11120220	Espárrago de conexión de Bce. Latón	1
MN 32a	11120199	Arandela eléstica partida 1/2"	1
MN 30	11120197	Arandela plana	2

L.M.T. 13,2 kV. Rural Puesta a Tierra (soporte de madera) TN 372			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN 192a	11120213	Grampa p/caño	3
	47000089	Clavo de ac. Cincado de 2,70 x 50mm	6
	36001015	Caño de PVC	1
MN 203a	11120007	Conector p/líneas aéreas Al Al	1
MN 551d	11120774	Cjto. Armado de jabalina lisa Ac-Cu	1
MN 100	16002020	Cordón de Ac	12

L.M.T. 13,2 kV. Rural Puesta a Tierra Retención TN 53			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN1101b	11120220	Espárrago de conexión Bce. Latón	3
MN187 b	11120210	Grampa	4
MN 32a	11120199	Arandela Elástica partida 1/2"	3
MN 30	11120197	Arandela Plana	9
MN 100a	16002032	Cordón de Ac	3

L.M.T. 13,2 kV. Rural Puesta a Tierra Sostén TN 52			
Código	Matrícula	Descripción	Cantidad
MN1101b	11120220	Espárrago de conexión Bce. Latón	2
MN187 b	11120210	Grampa	2
MN 32a	11120199	Arandela Elástica partida 1/2"	2
MN 30	11120197	Arandela Plana	6
MN 100a	16002032	Cordón de Ac	2

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE SUBTRANSMISIÓN Y/O REDES PRIMARIAS.

Ítem 46
Instalación de jabalina de Puesta a Tierra s/TN 51-g

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	551d	Conjunto armado de jabalina lisa Ac - Cu MN 551d	Pza.	1
	1101b	Espárrago de conexión de bronce o latón laminado MN 1101b	Pza.	1
	32a	Arandela elástica partida MN 32a	Pza.	1
	30	Arandela plana MN 30	Pza.	2

Ítem 49:
Reposición de aislador en líneas de 13,2kV o 33KV aislación rígida - con provisión de atadura, no de aislador.

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	262a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 50:
Reposición de aislador y perno en líneas de 13,2kV o 33KV - con provisión de atadura y perno, no de aislador.

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	262a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1
	414	Perno recto MN 414	Pza.	1

Ítem 51:
Reposición de cruceta de madera en estructura de Alineación en 13,2kV o 33KV (no incluye reemplazo de aisladores y/o pernos)

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	110	Cruceta de madera dura MN 110	Pza.	1
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3
	55	Bulón MN 55	Pza.	1
	49	Bulón MN 49	Pza.	2
	84	Chapa cuadrada MN 84	Pza.	4
	32a	Arandela elástica partida MN 32a	Pza.	2
	32b	Arandela elástica partida MN 32b	Pza.	1
	203a	Conector para cable paralelo Aluminio Estañado MN 203a	Pza.	1

Ítem 52:
Reparación del conductor con corte del mismo en 13,2kV o 33KV

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	1010c	Manguito de empalme a compresión para cond. Al/Ac 95/15 mm2 MN 1010c	Pza.	2

Ítem 53:
Retensado de los tres conductores de fase

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3

Ítem 54:
Reposición de un conductor de fase

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 55:
Ítem 39
Reposición de dos conductores de fase

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.

	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	2

Ítem 56:
Reposición de los tres conductores de fase

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3

Ítem 57:
Reposición de los tres conductores de fase más hilo de guardia

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	260a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	3

Ítem 58:
Reposición de atadura en aislador de perno rígido en 13,2kV o 33KV, sin cambiar aislador

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	262a	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 59:
Reposición morsas de retención del conductor

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	1016	Grampa de amarre para conductor de energía 50 - 120 mm2 MN 1016	Pza.	2

Ítem 60:
Reposición de conjunto de varillas preformadas de protección

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	259b	Atadura perforada s/aislador MN 3 o MN 14 con juego de varillas antivibratorias.	Pza.	1

Ítem 61:
Reposición de grampa paralela en cuello muerto de retención en 13,2kV o 33Kv

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	203b	Conector para cable paralelo Aluminio Estañado MN 203b	Pza.	1

Ítem 62:
Aplomado de poste existente de madera u hormigón en 13,2kV o 33KV

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
		Cemento portland	Pza.	0,5

Ítem 64:
Reposición de conexión de derivación de línea y PAT en 13,2kV o 33KV

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
	203b	Conector para cable paralelo Aluminio Estañado MN 203b	Pza.	12

Ítem 67:
Recambio de Poste de madera por columna de hormigón armado

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.

	414	Perno recto MN 414	Pza.	3
	101a	Cordón de acero galvanizado MN 100a	Mts.	4
	187b	Grampa MN 187b	Pza.	4
	1101b	Espárrago de conexión de bronce o latón laminado MN 1101b	Pza.	1
	30	Arandela plana MN 30	Pza.	2
	32a	Arandela elástica partida MN 32a	Pza.	1

Ítem 68:
Construcción de base de Hormigón (por m3)

		MATERIALES		
Matrícula	MN	Descripción	Ud	Cant.
		Hormigón elaborado compuesto: cemento normal, arena gruesa, piedra (1:3:5)	m3.	1

6.4 – ITEMIZADOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA D

ITEMIZADO LÍNEAS AÉREAS HORAS NORMALES				06/20	
ITEM	**Tipo Mtto**	**DESCRIPCION**		**UD**	**Valores UD estimados por la EPE**
1	LABT	Recambio de postes	Conv. Alineación M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,00**
2	LABT	Recambio de postes	Conv. Alineación M x M - (incl. Empot. Directo)	Ud.	**0,73**
3	LABT	Recambio de postes	Conv. Terminal M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,30**
4	LABT	Recambio de postes	Conv. Retención M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,47**
5	LABT	Recambio de postes	Preens. Alineación M x M - (incl. Empot. Directo)	Ud.	**0,69**
6	LABT	Recambio de postes	Preens. Alineación M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**0,89**
7	LABT	Recambio de postes	Preens. Terminal M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,12**
8	LABT	Recambio de postes	Preens. Retención M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,26**
9	LABT	Reemplazo de Cond.	Preensamblado (retiro, tendido, tensado y atado)	Vano	**0,34**
10	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de elementos de conexión para bajada monofásica	Ud.	**0,09**
11	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de Ret. en soporte existente TN 103K	Ud.	**0,31**
12	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de Retención simple en soporte existente TN 108i	Ud.	**0,16**
13	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de puente aéreo para Preens. TN 145a.	Ud.	**0,57**
14	LABT	Desmontajes de instalaciones	Desmontaje y posterior Inst. de Gabinete A.P. o de TV por Cable en poste o Col. de Hº Aº.	Ud.	**0,16**
15	LABT	Empotramientos de Col. de Hº Aº	Con suelo Cemento	Ud.	**0,31**
16	LABT	Empotramientos de Col. de Hº Aº	Llenado de espacio entre poste y excavación con HºAº elaborado	m3	**1,02**
17	LABT	Desmontaje de instalaciones	Desmontaje, retiro y acondicionamiento de instalaciones existentes.	Vano	**0,20**
18	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 1 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**3,81**
19	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 2 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**6,05**
20	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 3 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**9,18**
21	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 4 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**14,79**
22	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 1 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,17**
23	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 2 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,26**
24	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 3 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,34**
25	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 4 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,42**
26	LAMTR	Recambio de Aisladores	Rec. - 3 MN 3a por Cruceta - (incl. el Rec. y prov. atadura)	Cjto.	**0,29**
27	LAMTR	Recambio de Aisladores	Rec. - 2 MN 3a por Cruceta - (incl. el Rec. del total y atadura)	Cjto.	**0,21**
28	LAMTR	Recambio de Aisladores	Rec. - 1 MN 3a por Cruceta - (incl. el Rec. del total y atadura)	Cjto.	**0,13**
29	LAMTR	Recambio de Atadura	Por Preformado - 3 Cond. (incl. prov. de ataduras)	Ud.	**0,42**
30	LAMTR	Recambio de postes	Monof. 7,62 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	**0,67**
31	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	**0,80**
32	LAMTR	Recambio de postes	Bif. 13,2 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	**0,65**
33	LAMTR	Recambio de postes	Monof. 7,62 kV Alineación M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**0,66**
34	LAMTR	Recambio de postes	Monof. 7,62 kV Alineación Derivac. M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**0,84**
35	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Alineación M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**1,38**

36	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Alineación Deriv. M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**1,96**
37	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Retención M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**2,86**
38	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Retención desvío 10º - 90 - Poste doble con vínculos - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**8,25**
39	LAMTR	Vert. postes de Mad.	Alineación monofásico, bifásico y trifásico (sin suelo cemento)	Ud.	**0,32**
40	LAMTR	Vert. de postes de Hº Aº	Ret. pasante, Terminal monoposte, Alineación < 10º, Ret. desvío 10º - 90º monoposte (incl. suelo cemento)	Ud.	**0,40**
41	LAMTR	Reemplazo de Crucetas	MxM en Alineación - 13,2 kV con aisladores (incl. prov. de ataduras)	Ud.	**0,72**
42	LAMTR	Reemplazo de Crucetas	MxM Retención - 13,2 kV con Cadena de Retención (incl. prov. de ataduras)	Ud.	**1,32**
43	LAMTR	Reemplazo Puesto Aéreo	P.A.T. Monof. hasta 16 kVA - (no incluye el Empot.)	Ud.	**2,85**
44	LAMTR	Empotramiento de Col. de Hº Aº	Con suelo cemento	Ud.	**0,36**
45	LAMTR	Empotramiento de Col. de Hº Aº	Relleno del espacio entre Col. y pozo con HºAº simple	m3	**1,82**
46	HºAº	Puesta a tierra	Inst. de jabalina de Puesta a Tierra s/TN 51-g	Pza.	**0,24**
47	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 cadena de Susp. - 13,2 kV o 33 kV	Pza.	**0,16**
48	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 cadena Ret. - 13,2 kV o 33 kV	Pza.	**0,32**
49	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 aislador en líneas de 13,2kV o 33KV aislación rígida - (con prov. de atadura, no de aislador).	Pza.	**0,17**
50	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 aislador y perno en líneas de 13,2kV o 33KV - (con prov. de atadura y perno, no de aislador).	Pza.	**0,47**
51	HºAº	Recambio de Crucetas	Repos. de cruceta de Mad. en estructura de Alineación en 13,2kV o 33KV - (no incluye Rec. de aisladores y/o pernos)	Pza.	**1,10**
52	HºAº	Reparación de Conductores	Reparac.del Cond. con corte del mismo en 13,2kV o 33KV (incl. prov. de empalmes)	Pza.	**1,17**
53	HºAº	Retensado de Conductores	Ret. de los 3 Cond. de fase (incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,25**
54	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 1 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**0,67**
55	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 2 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**0,94**
56	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 3 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,27**
57	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 3 Cond. de fase más HºGº - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,58**
58	HºAº	Reposición Atadura	Atadura en 1 aislador MN3 ó MN 14 - (no incluye Rec. de aisladores y/o pernos)	Pza.	**0,17**
59	HºAº	Sujeciones	Repos. morsas de Ret. Por Unidad	Pza.	**0,59**
60	HºAº	Atadura	Repos. de preformados de protección por Unidad	Pza.	**0,30**
61	HºAº	Sujeciones	Repos. de grampas paralelas en cuello muerto de Ret. Por unidad en 13,2kV o 33Kv	Pza.	**0,12**
62	HºAº	Verticalizado	Aplomado de poste existente de Mad o HºAº en 13,2kV o 33KV	Pza.	**0,58**
63	HºAº	Poda para despeje	Poda de árbol	Pza.	**0,32**
64	HºAº	Varios	Ext. de nidos - (por estructura)	Est.	**0,08**
65	HºAº	Varios	Reemp. Morsetos de conexiones defectuasas, derivacdiones de linea y PAT en 13,2 o 33 kV	Pza.	**1,25**
66	HºAº	Recambio de postes	Rec. de poste de Mad. en LAMT 13,2 kV y / o 33 kV.	Pza.	**1,19**
67	HºAº	Recambio de postes	Rec. de Poste de Mad. por Col. de HºAº	Pza.	**2,55**
68	HºAº	Empotramiento de Col. de Hº Aº	Const. de base de Hormigon (Con Moldes)	m3.	**2,09**

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE

ITEMIZADO LÍNEAS AÉREAS HORAS EXTRAORDINARIAS	06/20

ITEM	Tipo Mtto	DESCRIPCION		UD	Valores UD estimados por la EPE
1	LABT	Recambio de postes	Conv. Alineación M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,55**
2	LABT	Recambio de postes	Conv. Alineación M x M - (incl. Empot. Directo)	Ud.	**1,20**
3	LABT	Recambio de postes	Conv. Terminal M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,98**
4	LABT	Recambio de postes	Conv. Retención M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**2,25**
5	LABT	Recambio de postes	Preens. Alineación M x M - (incl. Empot. Directo)	Ud.	**1,12**
6	LABT	Recambio de postes	Preens. Alineación M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,36**
7	LABT	Recambio de postes	Preens. Terminal M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,64**
8	LABT	Recambio de postes	Preens. Retención M x HºAº - (no incluye el Empot.)	Ud.	**1,86**
9	LABT	Reemplazo de Cond.	Preensamblado (retiro, tendido, tensado y atado)	Vano	**0,53**
10	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de elementos de conexión para bajada monofásica	Ud.	**0,15**
11	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de Ret. en soporte existente TN 103K	Ud.	**0,44**
12	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de Retención simple en soporte existente TN 108i	Ud.	**0,25**
13	LABT	Reemplazo de Cond.	Montaje de puente aéreo para Preens. TN 145a.	Ud.	**0,80**
14	LABT	Desmontajes de instalaciones	Desmontaje y posterior Inst. de Gabinete A.P. o de TV por Cable en poste o Col. de Hº Aº.	Ud.	**0,30**
15	LABT	Empotramientos de Col. de Hº Aº	Con suelo Cemento	Ud.	**0,61**
16	LABT	Empotramientos de Col. de Hº Aº	Llenado de espacio entre poste y excavación con HºAº elaborado	m3	**1,38**
17	LABT	Desmontaje de instalaciones	Desmontaje, retiro y acondicionamiento de instalaciones existentes.	Vano	**0,38**
18	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 1 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**6,10**
19	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 2 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**9,59**
20	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 3 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**14,56**
21	LAMTR	Reemplazo de Cond. existentes	Reemp - 4 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	km	**23,67**
22	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 1 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,30**
23	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 2 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,42**
24	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 3 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,55**
25	LAMTR	Reposición, tensado y atado	Rep. - 4 Cond. en 7,62 y 13,2 kV (incl. prov. de ataduras)	Vano	**0,68**
26	LAMTR	Recambio de Aisladores	Rec. - 3 MN 3a por Cruceta - (incl. el Rec. y prov. atadura)	Cjto.	**0,48**
27	LAMTR	Recambio de Aisladores	Rec. - 2 MN 3a por Cruceta - (incl. el Rec. del total y atadura)	Cjto.	**0,35**
28	LAMTR	Recambio de Aisladores	Rec. - 1 MN 3a por Cruceta - (incl. el Rec. del total y atadura)	Cjto.	**0,22**
29	LAMTR	Recambio de Atadura	Por Preformado - 3 Cond. (incl. prov. de ataduras)	Ud.	**0,63**
30	LAMTR	Recambio de postes	Monof. 7,62 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	**1,05**
31	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	**1,22**
32	LAMTR	Recambio de postes	Bif. 13,2 kV Alineación M x M (incl. Empot. Directo)	Ud.	**1,05**
33	LAMTR	Recambio de postes	Monof. 7,62 kV Alineación M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**0,98**
34	LAMTR	Recambio de postes	Monof. 7,62 kV Alineación Derivac. M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**1,25**
35	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Alineación M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**1,88**
36	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Alineación Deriv. M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**2,74**
37	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Retención M x HºAº - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**3,63**
38	LAMTR	Recambio de postes	Trif. 13,2 kV Retención desvío 10º - 90 - Poste doble con vínculos - (no incl. empot. ni puesta a tierra)	Ud.	**10,90**

39	LAMTR	Vert. postes de Mad.	Alineación monofásico, bifásico y trifásico (sin suelo cemento)	Ud.	**0,62**
40	LAMTR	Vert. de postes de Hº Aº	Ret. pasante, Terminal monoposte, Alineación < 10º, Ret. desvío 10º - 90º monoposte (incl. suelo cemento)	Ud.	**0,67**
41	LAMTR	Reemplazo de Crucetas	MxM en Alineación - 13,2 kV con aisladores (incl. prov. de ataduras)	Ud.	**1,02**
42	LAMTR	Reemplazo de Crucetas	MxM Retención - 13,2 kV con Cadena de Retención (incl. prov. de ataduras)	Ud.	**1,66**
43	LAMTR	Reemplazo Puesto Aéreo	P.A.T. Monof. hasta 16 kVA - (no incluye el Empot.)	Ud.	**3,62**
44	LAMTR	Empotramiento de Col. de Hº Aº	Con suelo cemento	Ud.	**0,66**
45	LAMTR	Empotramiento de Col. de Hº Aº	Relleno del espacio entre Col. y pozo con HºAº simple	m3	**2,20**
46	HºAº	Puesta a tierra	Inst. de jabalina de Puesta a Tierra s/TN 51-g	Pza.	**0,42**
47	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 cadena de Susp. - 13,2 kV o 33 kV	Pza.	**0,27**
48	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 cadena Ret. - 13,2 kV o 33 kV	Pza.	**0,54**
49	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 aislador en líneas de 13,2kV o 33KV aislación rígida - (con prov. de atadura, no de aislador).	Pza.	**0,24**
50	HºAº	Recambio de Aisladores	Rec. de 1 aislador y perno en líneas de 13,2kV o 33KV - (con prov. de atadura y perno, no de aislador).	Pza.	**0,62**
51	HºAº	Recambio de Crucetas	Repos. de cruceta de Mad. en estructura de Alineación en 13,2kV o 33KV - (no incluye Rec. de aisladores y/o pernos)	Pza.	**1,53**
52	HºAº	Reparación de Conductores	Reparac.del Cond. con corte del mismo en 13,2kV o 33KV (incl. prov. de empalmes)	Pza.	**1,67**
53	HºAº	Retensado de Conductores	Ret. de los 3 Cond. de fase (incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,97**
54	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 1 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,07**
55	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 2 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,48**
56	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 3 Cond. de fase - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**1,99**
57	HºAº	Reposición de Conductores	Repos. de 3 Cond. de fase más HºGº - (tendido, tensado y sujeción. Incl. prov. de varillas y ataduras)	Vano	**2,50**
58	HºAº	Reposición Atadura	Atadura en 1 aislador MN3 ó MN 14 - (no incluye Rec. de aisladores y/o pernos)	Pza.	**0,24**
59	HºAº	Sujeciones	Repos. morsas de Ret. Por Unidad	Pza.	**0,73**
60	HºAº	Atadura	Repos. de preformados de protección por Unidad	Pza.	**0,37**
61	HºAº	Sujeciones	Repos. de grampas paralelas en cuello muerto de Ret. Por unidad en 13,2kV o 33Kv	Pza.	**0,15**
62	HºAº	Verticalizado	Aplomado de poste existente de Mad o HºAº en 13,2kV o 33KV	Pza.	**0,94**
63	HºAº	Poda para despeje	Poda de árbol	Pza.	**0,54**
64	HºAº	Varios	Ext. de nidos - (por estructura)	Est.	**0,15**
65	HºAº	Varios	Reemp. Morsetos de conexiones defectuasas, derivacdiones de linea y PAT en 13,2 o 33 kV	Pza.	**1,58**
66	HºAº	Recambio de postes	Rec. de poste de Mad. en LAMT 13,2 kV y / o 33 kV.	Pza.	**2,00**
67	HºAº	Recambio de postes	Rec. de Poste de Mad. por Col. de HºAº	Pza.	**3,79**
68	HºAº	Empotramiento de Col. de Hº Aº	Const. de base de Hormigon (Con Moldes)	m3.	**2,73**

7 - FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
DE LA CONTRATACIÓN

Licitación/Concurso N.º……...
Resolución/Disposición N.º…….
Fecha de Apertura …….

Quien suscribe……...en representación de la firma……..manifiesta en carácter de declaración jurada que su oferta se ajusta al Legajo, sus documentos anexos y a la normativa aplicable, que rigen la Licitación/Concurso N.º …… "……", aprobada por Disposición/ Resolución N.º……
Asimismo, que conoce y acepta en las condiciones señaladas en todas y cada una de las partes constitutivas del pliego.

Razón social:…….

…….. ……
Firma del representante legal Firma Representante Técnico

…… ……
Aclaración Aclaración

Firmado digitalmente por:

Dra. Maria Cristina Salemme
Jefe Unidad Aux. Secretaria Administrativa
Empresa Provincial de la Energía Santa Fe

8 – PLANILLA DE PROPUESTA

FORMULARIO DE PROPUESTA - RUBRO 1 – SUCURSAL SUR ORIGINAL

La firma ..... con domicilio legal en calle ..... Nº..... de la ciudad de ..... Pcia. de ..... manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos correspondientes a: Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales Menores para Mantenimiento en la Sucursal Sur **de la E.P.E**, y recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, con la siguiente **COTIZACION** por ***"Recambio de Postes Convencional Alineación M x H°A° (no incluye el Empot.)",*** según la discriminación efectuada en el artículo N°3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.----------

Son Pesos:($.....) .....

.....

Más: Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de:

Pesos ($.....) .....

.....

lo que hace un total de Pesos ($.....) .....

....

ACEPTO CONFORME que este precio se utilice como **valor índice** a tomarse como referencia (100%), para la determinación del monto a reconocer por cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo estipulado en la **PLANILLA DE PROPUESTA** y adjunto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares----------

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan el presente Consurso.----------

SANTA FE, ...de..... de..... .-

_____	_____
Firma Director Técnico de la Empresa	Firma del Proponente

FORMULARIO DE PROPUESTA - RUBRO 1 – SUCURSAL SUR DUPLICADO

La firma ..... con domicilio legal en calle ..... Nº..... de la ciudad de ..... Pcia. de ..... manifiesta que, habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos correspondientes a: Contratación Mano de Obra, Equipos y Materiales Menores para Mantenimiento en la Sucursal Sur **de la E.P.E**, y recabado en el lugar de ejecución de los trabajos los datos necesarios, se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso, de acuerdo a los términos establecidos en la documentación antes citada, con la siguiente **COTIZACION** por ***"Recambio de Postes Convencional Alineación M x H°A° (no incluye el Empot.)",*** según la discriminación efectuada en el artículo N°3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.----------

Son Pesos:($.....) .....

.....

Más: Veintiún por ciento (21%) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, que importa la suma de:

Pesos ($.....) .....

.....

lo que hace un total de Pesos ($.....) .....

....

ACEPTO CONFORME que este precio se utilice como **valor índice** a tomarse como referencia (100%), para la determinación del monto a reconocer por cada uno de los trabajos a realizar, de acuerdo a lo estipulado en la **PLANILLA DE PROPUESTA** y adjunto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares----------

Declara además que renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como que así también declara conocer la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Ley de Contabilidad de esta Provincia y demás normas legales que regulan el presente Concurso.----------

SANTA FE, ...de..... de..... .-

_____	_____
Firma Director Técnico de la Empresa	Firma del Proponente